



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
de de 2012
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de
los Estados partes**

Bosnia y Herzegovina*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.



Índice

	<i>Página</i>
Siglas y términos abreviados	4
Introducción	5
A. Información general sobre Bosnia y Herzegovina	5
B. Mecanismos institucionales y estrategias para la inclusión de la igualdad entre los géneros	7
C. Mecanismos financieros para apoyar la aplicación del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género	11
D. Datos estadísticos	12
Parte I	
<i>Artículo</i>	
1. La discriminación contra la mujer	13
2 y 3. Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer	15
4. Promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres	22
Protección de la maternidad	23
5. Eliminación de los estereotipos y prejuicios	25
Violencia en el hogar	25
6. Trata de mujeres y explotación de la mujer mediante la prostitución	35
Medidas adoptadas para prevenir la trata	39
Parte II	
7. Vida política y pública	41
Tribunales y oficinas de los fiscales	45
Representación de la mujer en las Fuerzas Armadas y de Policía de Bosnia y Herzegovina	46
La mujer en los sindicatos	49
8. Participación de la mujer en la diplomacia y las organizaciones internacionales	49
9. Ciudadanía	49
Parte III	
10. Educación	50
Enseñanza preescolar y primaria	52
Educación secundaria	53
Enseñanza postsecundaria (complementaria y superior)	54
Desarrollo profesional y vocacional	55

11.	El trabajo, las pensiones y la seguridad social	57
	Derechos laborales	57
	El desempleo y la elección de una profesión.	60
	El sector privado	66
	El derecho a las pensiones y los seguros de invalidez	67
	Seguridad social	68
	Los derechos de los civiles víctimas del conflicto	69
12.	Igualdad de acceso a la atención de salud	71
	Datos estadísticos básicos.	73
	Estrategia de lucha contra el VIH	74
	La salud de la mujer	75
13.	Otras esferas de la vida económica y civil	77
	Préstamos bancarios, hipotecas y otros préstamos	77
	Mejores miembros de minorías	78
	Repatriados y personas desplazadas.	79
	Personas que gozan de protección internacional.	79
	Deportes y cultura	80
14.	Las mujeres de las zonas rurales	82
	Parte IV	
15.	Igualdad ante la ley	85
16.	Matrimonio y relaciones familiares	85
	La vida familiar	85
	Divorcios	86
	Lista de anexos	
I.	Lista de leyes	91
II.	Mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina	94
III.	Estadísticas	98
IV.	Leyes, estrategias y planes de acción	114
V.	Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas: Bosnia y Herzegovina.	115

Siglas y términos abreviados

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADA	Agencia Austriaca de Desarrollo
BOSOPO	Asociación “Bosanski savjet za pomoć”
CIDA	Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
Organismo	Organismo para la Igualdad de Género, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SDC	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
SIDA	Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Introducción

A. Información general sobre Bosnia y Herzegovina

1. Población

El último censo de población de Bosnia y Herzegovina se realizó en 1991 y por ende no hay datos exactos sobre la población actual. Desde esa fecha se produjeron profundos cambios demográficos en Bosnia y Herzegovina a raíz de la guerra ocurrida entre 1992 y 1995. Como no se realizó ningún censo oficial desde 1991, la población de Bosnia y Herzegovina se estima a partir de encuestas y cálculos demográficos y por ende los indicadores sobre la actual población del país se calculan sobre la base de estimaciones. Las diferencias con el cálculo oficial de aproximadamente 3.843.000¹ ciudadanos de Bosnia y Herzegovina pueden llegar a un millón de habitantes, según cuál sea la fuente.

• Fecundidad y abortos

Sobre la base de datos proporcionados por el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina, en 2009 nacieron 34.820 niños vivos, lo que representa un aumento del 0,59% en el número de nacidos vivos con respecto al año anterior. Durante 2009 fallecieron 34.772 personas, lo que significa un aumento del 2,32% en relación con el año anterior. La tasa de mortalidad femenina ha disminuido en comparación con la de los hombres. Sin embargo el porcentaje de las mujeres que han recibido tratamiento médico y el de las que han fallecido en instituciones de atención de salud ha aumentado.

La edad promedio de las mujeres que dieron a luz por primera vez en 2004 fue de 24,3 años y en 2007 de 24,8 años. La edad promedio de las madres en su segundo, tercero y cuarto alumbramiento aumenta en uno a dos años, mientras que la edad promedio de las mujeres en su quinto alumbramiento es de 34 años. La tasa específica de fecundidad ha aumentado más significativamente en el grupo de mujeres de entre 30 y 34 años de edad y se ha reducido en el grupo de entre los 20 y 24 años.

• Matrimonios y divorcios

En 2009 se celebraron 20.563 matrimonios, lo que representa una disminución de 7,15% con respecto a 2008. El número de matrimonios celebrados aumenta y disminuye periódicamente. La edad promedio en que una mujer contrae matrimonio por primera vez es de 24,9 años, mientras que para los hombres es de 28,3. Durante 2009 se divorciaron 949 matrimonios, lo que representa un aumento de 17,12% con respecto a 2008. En 2007 la estructura de la población de Bosnia y Herzegovina de más de 15 años de edad, desglosada según el estado civil y el sexo era la siguiente: 30,7% de hombres solteros; 21,6% de mujeres solteras; 63,8% de hombres casados; 59,8 de mujeres casadas; 2,6% de mujeres separadas o divorciadas y 1,5% de hombres divorciados o separados; y 16,2% de viudas y 4,1% de viudos.

¹ Organismo de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina. Boletín temático sobre demografía, 2010 (contiene datos correspondientes al período 1996-2010)

- **Población desglosada por edad**

La edad promedio de la población de Bosnia y Herzegovina está aumentando. Según la información de 2007 la edad promedio era de 38,3 años. Hay una diferencia evidente entre los sexos pues el promedio de la edad de los hombres es menor que el de las mujeres: 37,2 y 39,4 años, respectivamente.

2. Educación

Según los datos de 2009 del Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina, la matrícula en la escuela primaria ordinaria era de 367.176 alumnos al finalizar el año lectivo 2006-2007. De esta cifra, 178.843 (48,6%) eran mujeres. Al comenzar el año lectivo 2008-2009 la matrícula de 1.874 escuelas primarias era de 329.925 alumnos que, en relación con el año anterior representaba una disminución de 3.513 alumnos (1%).

En el año lectivo 2006-2007 asistieron a la escuela secundaria 160.497 alumnos, de los cuales 80.054 eran mujeres (49,8%). Ese año 42.373 alumnos completaron el ciclo y de ellos 20.846 eran mujeres (49,1%). Al comienzo del año lectivo 2008-2009 la matrícula de 306 escuelas secundarias era de 148.100 alumnos, es decir 9.350 alumnos menos que el año anterior, lo que representa una disminución del 5,9%. El porcentaje de alumnas matriculadas en la escuela secundaria varía según el tipo de escuela. Así, en los liceos (gymnasium) las mujeres constituyen el 63% de la matrícula; en las escuelas técnicas el 50%; en las escuelas de arte el 57%; en las escuelas religiosas el 45%; en las escuelas vocacionales el 34%; y en las escuelas de alumnos con necesidades especiales el 40%.

En el año lectivo 2008-2009 la matrícula universitaria era de 105.328 alumnos regulares y de tiempo parcial. Esta cifra representa un aumento de 420 alumnos (0,4%) con respecto al año anterior. El 79,9% de la matrícula total eran estudiantes regulares y el 20,1% estudiantes de tiempo parcial. Del número total de alumnos regulares, el 56% eran mujeres. En 2008 se graduaron 15.013 estudiantes en las universidades de Bosnia y Herzegovina. Del número total de graduados, el 59% eran mujeres.

3. Trabajo y empleo

Según los datos del Organismo de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina, en noviembre de 2009 había en el país 687.309 personas empleadas por personas jurídicas, y de estas 275.165 eran mujeres. En comparación con octubre de 2009 el número de empleados por personas jurídicas disminuyó en un 0,1% mientras que el número de mujeres empleadas aumentó en igual proporción. La tasa registrada de desempleo en noviembre de 2009 era de 42,4% y representa un aumento del 0,1% en relación con octubre.

Los datos del Organismo de Trabajo y Empleo de Bosnia y Herzegovina indican que el número de personas desempleadas registradas al 31 de diciembre de 2009 era de 510.580, lo que representa un aumento de 4.136 personas (0,82%) con respecto al 31 de noviembre del mismo año. Del número total de personas que buscaban empleo, 255.808 (50,10%) eran mujeres.

Fuera del hecho de que las mujeres constituyen el 51,7% del número total estimado de personas capaces de trabajar, solo el 35,6% de las personas empleadas son mujeres. Esto representa el porcentaje más bajo de participación de la mujer en

Europa Sudoriental. En 2008 la tasa de desempleo en Bosnia y Herzegovina era de 23,4% (21,4% para los hombres y 26,8% para las mujeres), mientras que en el mismo período de 2007 era de 29% (26,7% y 32,9%, respectivamente). La mayor tasa de desempleo corresponde a las personas de entre 15 y 24 años de edad y representa el 47,5% (44,8% para los hombres y 52,3% para las mujeres). Según los datos, las tasas de actividad y de empleo en 2008 eran 43,9% y 33,6%, respectivamente, mientras que en 2007 las cifras eran 43,9% y 31,2% respectivamente. Las tasas eran significativamente mayores para los hombres que para las mujeres. Las tasas de actividad y empleo más elevadas correspondían al grupo de edad de entre 25 y 49 años (69,1% y 53,5%, respectivamente).

4. Vida política y pública

En comparación con las dos elecciones anteriores, celebradas en 2006 y 2002, el mayor número de mujeres en las listas de candidatos de los partidos políticos se registró en las elecciones municipales de 2010. De un total de 8.242 candidatos de 63 partidos políticos registrados para las elecciones generales de 2010 había 3.035 candidatas (36,82%).

La diferencia en el número de candidatas en la elección general de 2010 dependía del nivel de gobierno al que aspiraban ser electas. De los 19 candidatos para la Presidencia de Bosnia y Herzegovina sólo dos eran mujeres, es decir el 10,52%. Ambas candidatas eran de la Federación de Bosnia Herzegovina (12,50% del número total de candidatos), en tanto que ninguno de los candidatos de la República Srpska era mujer.

De un total de 1.442 candidatos para la Cámara de Representantes del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 560 eran mujeres, es decir el 38,83%. De un total de 1.539 candidatos para la Asamblea Nacional de la República Srpska, 560 eran mujeres, es decir el 36,39%.

Al momento de presentar este informe no se habían establecido las autoridades en todos los niveles de gobierno en Bosnia y Herzegovina.

B. Mecanismos institucionales y estrategias para la inclusión de la igualdad entre los géneros

1. Mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros en Bosnia y su Herzegovina

Con arreglo a la recomendación general N° 6 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, la red de mecanismos institucionales relacionados con las cuestiones de género en Bosnia Herzegovina abarca todos los niveles de los poderes legislativo y ejecutivo. Se han creado comités sobre igualdad entre los géneros en los organismos legislativos de todos los niveles del gobierno. A nivel nacional existe una **Comisión para la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina**, y a nivel de entidades están la **Comisión para la igualdad de género de la Cámara de los Pueblos y la Cámara de Representantes del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina** y el **Comité de Igualdad de Oportunidades de la Asamblea Nacional de la República Srpska**. Las asambleas cantonales de la Federación de Bosnia y Herzegovina han creado comités para la igualdad de género. En el plano local existen comités que forman parte de las asambleas

municipales en la mayoría de los municipios de Bosnia Herzegovina. Algunas comisiones cantonales y municipales no están funcionando. En consecuencia es necesario fortalecer su capacidad para realizar las actividades previstas en sus mandatos.

En el Poder Ejecutivo, y en el marco del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, funciona el **Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina** y a nivel de entidades ya se habían creado el **Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina** y el **Centro de Género y Centro de Igualdad de Género del Gobierno de la República Srpska** (en adelante el Centro de Género de la República Srpska). En la Federación de Bosnia y Herzegovina se han creado comités para la igualdad entre los géneros a nivel cantonal. También se han creado comités para la igualdad entre los géneros en las oficinas de los alcaldes municipales². Lamentablemente no todos estos comités funcionan en forma continua y adecuada.

Todos los mecanismos institucionales tienen un mandato claramente definido³, lo que demuestra el compromiso de los gobiernos de lograr la igualdad entre los géneros y la inclusión de las cuestiones de género en todos los segmentos de la vida social. Sin embargo, el Organismo y los centros de género de las entidades son las instituciones que realmente impulsan las iniciativas y las medidas y desempeñan un papel central en la ejecución y la fiscalización de la incorporación de las cuestiones de género en Bosnia Herzegovina. Estos tres mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros son instrumentos fundamentales para poner en marcha y ejecutar actividades en la esfera de la igualdad entre los géneros. Ocupan un lugar destacado si se tienen en cuenta las actividades, proyectos y medidas que han puesto en marcha para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros, así como para iniciar el establecimiento de estos mecanismos en los niveles locales.

2. **Observaciones y recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (2006) y el Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género (2006).**

En junio de 2006 el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** envió sus **Observaciones y recomendaciones finales (CEDAW/C/BiH/CO/3) a Bosnia y Herzegovina** (en adelante, Observaciones y recomendaciones finales) para la aplicación futura de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Bosnia y Herzegovina. El Organismo ha traducido estas Observaciones y recomendaciones finales y, en colaboración con los centros de género de las entidades (cada uno en su nivel de competencia), las presentó a todos los órganos, instituciones y organizaciones encargadas de la aplicación de la Convención (Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, gobiernos de las entidades y cantones, ministerios y comités parlamentarios de todos los niveles de gobierno, tribunales, oficinas de los fiscales, direcciones, organismos, administraciones de todos los niveles de gobierno, autoridades locales, etc.).

² Véase el Anexo II. Mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina.

³ Ibid.

En cumplimiento de las Observaciones y recomendaciones finales formuladas a Bosnia Herzegovina por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2006 el Consejo de Ministros nacional aprobó el **Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género** con el carácter de documento estratégico en la esfera de la igualdad entre los géneros en el país. El Plan se actualiza periódicamente de conformidad con las obligaciones establecidas por la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina y es elaborado por el Organismo y los centros de género de las entidades. El Plan de Acción sobre las cuestiones de género se armoniza con las obligaciones y normas internacionales dimanantes de los documentos de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa. La meta fundamental de este Plan de Acción es lograr la aplicación de los principios de la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina en 15 esferas de la vida pública y privada. Se definen las actividades de cada una de estas esferas y las instituciones y los asociados encargados de llevarlas a cabo, según el nivel del gobierno que corresponda y con arreglo al sistema constitucional de Bosnia y Herzegovina y sus entidades. Se ha comunicado a todas las instituciones competentes las obligaciones concretas derivadas del Plan de Acción sobre la igualdad entre los géneros. Asimismo, en las actividades periódicas de capacitación de los funcionarios públicos sobre la igualdad en materia de género realizadas por los mecanismos institucionales que se ocupan de esta cuestión, se explica a los representantes de las instituciones pertinentes y los organismos judiciales sus obligaciones, conforme surgen de las Observaciones y recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de las Naciones Unidas así como del Plan de Acción.

En 2009, el Organismo elaboró un **Documento de información sobre la aplicación de las Observaciones y recomendaciones finales del Comité** y un **Documento de información sobre el proceso de aplicación del Plan de Acción sobre las cuestiones de género**. La Asamblea Parlamentaria de Bosnia Herzegovina aprobó estos documentos de información junto con el proyecto de **Conclusiones del Comité sobre la igualdad de género** elaboradas por la propia Asamblea. Ello representa un apoyo pleno a la aplicación de las **Observaciones y recomendaciones finales del Comité de las Naciones Unidas** y el Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina y todas las instituciones competentes fueron invitadas a cumplir con las obligaciones que surgen de dichos documentos.

El Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el primero en elaborarse en toda la región, fue aprobado en Bosnia y Herzegovina el 27 de julio del 2010 en la 129ª sesión del Consejo de Ministros y publicado en el N° 92/10 del Boletín Oficial. En el se definen ocho objetivos: 1) la participación de las mujeres en la política; 2) la participación de la mujer en la Policía y las Fuerzas Armadas; 3) la participación de la mujer en las misiones de paz y en el adiestramiento de sensibilización a las cuestiones de género; 4) la lucha contra la trata; 5) la remoción de minas; 6) la asistencia a las mujeres víctimas civiles del conflicto; 7) la capacitación de los funcionarios de la administración pública; y 8) la cooperación de las instituciones, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Se han fijado plazos para la ejecución, designado a las instituciones responsables y definido indicadores de la aplicación.

Se ha creado un órgano de coordinación para la supervisión de la ejecución del Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina. El Plan de Acción ha sido traducido al inglés, impreso y promovido en 2010, con la participación de muchos representantes de las instituciones competentes y los medios de difusión.

Se reconoce que la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina es una de las prioridades de las instituciones competentes. Hasta la fecha, se han ejecutado varios proyectos en cooperación con instituciones del país, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Misión de Policía de la Unión Europea y otras. El UNIFEM ha apoyado el proyecto de organizaciones no gubernamentales e instituciones respecto de la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad a nivel local. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) también está cooperando y participando en actividades conjuntas.

El Organismo ha organizado una conferencia sobre el tema **“Preparación de informes con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”**. La meta de la conferencia era definir las tareas y las formas de coordinación para la preparación y redacción de los informes cuarto y quinto de Bosnia Herzegovina al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Actuaron como panelistas las integrantes del Comité, Sras. Dubravka Šimonović y Violeta Neubauer. Durante la conferencia los temas se clasificaron por esfera y competencia de las instituciones de Bosnia y Herzegovina, agrupadas de conformidad con las directrices para la redacción de los informes al Comité, las disposiciones que figuran en sus recomendaciones generales y sus Observaciones y recomendaciones finales. El Organismo ha proporcionado ayuda financiera al Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina para organizar una mesa redonda sobre el tema **“Avancemos: preparación de los informes periódicos cuarto y quinto con arreglo a las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”**.

Con ocasión del 30º aniversario de la aprobación de la Convención se ha elaborado un material de promoción y distribuido a todas las instituciones competentes que estaban participando en la elaboración de los informes periódicos cuarto y quinto de Bosnia y Herzegovina al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se distribuyeron a todas las instituciones de los poderes legislativo y ejecutivo publicaciones que contenían el texto de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y las recomendaciones. **En junio de 2010 y a propuesta del Centro del Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el Gobierno de la Federación aprobó los informes cuarto y quinto combinados del país al Comité. El informe sobre la situación de la igualdad entre los géneros en la República Srpska, elaborado en virtud de las disposiciones de la Convención, fue aprobado por el Gobierno de la República en marzo de 2011,** que también encomendó al Centro de Género de la República que le enviara un documento de información una vez que recibiera las Observaciones y recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Durante la redacción de los informes al Comité, se enviaron pedidos de información a las instituciones competentes de todos los niveles de gobierno con el objeto de elaborar los informes periódicos cuarto y quinto de Bosnia y Herzegovina. El mismo pedido se envió a todos los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con oficinas en Bosnia Herzegovina, a fin de que presentaran datos relacionados con los proyectos ejecutados o las actividades realizadas que, en un todo o en parte, guardaran relación con las cuestiones que abarcan la Convención y las Observaciones y recomendaciones finales del Comité a Bosnia y Herzegovina.

Sobre la base de estos informes y otras fuentes de información, los datos estadísticos y administrativos oficiales, los informes y las investigaciones, los análisis sobre la igualdad entre los géneros en determinadas esferas realizados con anterioridad, como los análisis, las investigaciones y los datos de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales vinculadas con este aspecto de los derechos humanos, el Organismo ha elaborado los informes periódicos cuarto y quinto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En virtud de la recomendación N° 41 (CEDAW/C/BiH/CO/3), Bosnia y Herzegovina ha iniciado el proceso de aprobación de las enmiendas al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

C. Mecanismos financieros para apoyar la aplicación del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género

Tras la aprobación del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género, el Organismo, en colaboración con los centros de género de las entidades, ha redactado una propuesta de proyecto que tiene por objeto obtener fondos para la ejecución del Plan. Un grupo de donantes que aportan fondos para Bosnia Herzegovina (organismos de desarrollo de Austria, el Reino Unido, Suecia y Suiza) han comunicado su disposición a apoyar financieramente este proyecto de propuesta. Mediante la firma, el 23 de noviembre de 2009, del **Acuerdo sobre el financiamiento conjunto** entre el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina y un grupo de donantes, se ha establecido un **Mecanismo financiero para apoyar la aplicación del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género (Programa FIGAP)** y un presupuesto de 7.475.377,84 KM para el período 2009-2014 (al momento de elaborar del presente informe mediante acuerdos bilaterales se han obtenido fondos que ascienden a 5.271.000,98 KM).

De esta manera, además de los presupuestos ordinarios de los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros, se han conseguido fondos para la aplicación del Plan de Acción por un periodo de 5 años. El objetivo más importante del Programa FIGAP es seguir fortaleciendo la capacidad de los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y las instituciones pertinentes para incorporar las actividades del Plan de Acción a los planes y programas ordinarios, además de prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales para la ejecución de los proyectos previstos en el FIGAP. El Organismo y los centros de género han promovido el Programa FIGAP y explicado a todas las instituciones y actores no institucionales más importantes su aplicación y la posibilidad de obtener financiación del fondo.

D. Datos estadísticos

Los datos estadísticos utilizados en el presente informe se han obtenido de los boletines oficiales del Organismo de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina, cuya función es desarrollar y publicar datos estadísticos de Bosnia y Herzegovina determinados empleando métodos aceptados internacionalmente y tomando como base los datos de los institutos de estadísticas de las entidades, del Distrito de Brcko y otras instituciones de ese nivel de Bosnia y Herzegovina. Si existieran diferencias significativas en los datos estadísticos de dos entidades, estas se señalarán en el informe.

Parte I

Artículo 1. La discriminación contra la mujer

1. En las enmiendas a la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina N° 102/09), iniciadas por el Organismo, se revisan las disposiciones, términos y definiciones de la anterior Ley sobre la igualdad de género (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina N° 16/03) a fin de armonizarlas con las normas y directrices internacionales en esta materia y de esta manera simplificar su aplicación práctica.

2. Estas enmiendas hacen hincapié específicamente en las obligaciones de las autoridades de todos los niveles de gobierno respecto de la aplicación del principio de la igualdad entre los géneros y las definen con mayor precisión. Se ha dispuesto la obligación de crear órganos o nombrar personas que, en la medida que lo permitan sus atribuciones, examinen todas las cuestiones relativas a la aplicación de la Ley sobre la igualdad entre los géneros en Bosnia Herzegovina y el Plan de Acción sobre las cuestiones de género.

3. Los centros de género de las entidades han participado en todas las etapas del proceso de elaboración de las enmiendas a la ley, inclusive la realización de debates públicos. En el proceso de elaboración de enmiendas se logró la participación de expertos de la comunidad académica y de personas provenientes de instituciones competentes en la aplicación y la fiscalización, así como de jueces y representantes de las organizaciones no gubernamentales.

4. A fin de permitir la aplicación de la Ley en su forma consolidada, la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina ha aprobado el texto unificado de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia Herzegovina, que se publicó en el Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina N° 32/10 (en adelante denominada Ley sobre la igualdad entre los sexos de Bosnia y Herzegovina).

5. En la versión anterior de la Ley sobre la igualdad entre los géneros figuraba una definición de discriminación por motivos de género. El nuevo texto brinda una definición más sencilla para facilitar su comprensión, y dice así (artículo 3 de la Ley):

“se considerará discriminación por motivos de género el hecho de colocar a una persona o grupo de personas en una posición menos favorable debido a su género y como consecuencia de lo cual se restrinjan los derechos de algunas personas o grupos de personas o se omita reconocer el goce y la realización de sus derechos humanos y libertades”.

6. A fin de comprender mejor la nueva definición de discriminación por motivos de género cabe mencionar que, a los fines de la Ley sobre la igualdad entre los géneros, el término “sexo” se refiere a las características biológicas y fisiológicas que diferencian a las personas de sexo masculino de las de sexo femenino. Y también denota el género, que expresa las diferencias entre las personas de sexo femenino o masculino, condicionadas por factores culturales y sociológicos, y guarda relación con todos los roles y características que no están condicionados o determinados exclusivamente por factores naturales o biológicos sino que son productos de normas, prácticas y tradiciones que pueden modificarse a lo largo del tiempo.

7. La definición de violencia basada en el género se ha armonizado con la definición que figura en la recomendación general N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como con la de la recomendación (2002) 5 del Consejo de Europa.

8. La Asamblea Parlamentaria del Bosnia y Herzegovina ha aprobado la Ley de prohibición de la discriminación de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 59/09), que establece un marco para lograr la igualdad de derechos y posibilidades para todas las personas del país y regula el sistema de protección contra la discriminación.

9. En el artículo 4 de la Ley se definen formas de discriminación que no figuran en la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia Herzegovina, como:

3) se considerará acoso moral cualquier forma de hostigamiento en el lugar de trabajo que no tenga carácter físico y en el que se lleven a cabo acciones repetitivas que tengan un efecto humillante sobre las víctimas y estén dirigidas a deteriorar las condiciones de trabajo del empleado o su situación profesional o tengan ese efecto;

4) la segregación es un acto (natural o legal) mediante el cual una persona separa a otras por los motivos indicados en el artículo 2 de la presente Ley, en consonancia con la definición de discriminación que figura en el mismo artículo; y

5) también se considerará discriminación el dar indicaciones para discriminar o asistir a otros en esa acción.

10. La Ley sobre la igualdad de género y la Ley de prevención de la discriminación de Bosnia y Herzegovina se han armonizado en lo que se refiere al empleo que pueden hacer las víctimas de la discriminación de los recursos jurídicos disponibles en dichas leyes para proteger los derechos que estas reconocen (juicios, competencias, plazos, carga de la prueba, victimización y otros). De conformidad con la recomendación N° 34 (CEDAW/C/BiH/CO/3, Anexo 5), esto significaba establecer un mecanismo de protección de los derechos reconocidos por la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina ante los tribunales competentes.

11. En 2007 comenzó en el país un proceso de reformas constitucionales puesto en marcha por la comunidad internacional. En el proceso participaron los presidentes de los partidos políticos representados en el parlamento. Entre los políticos que trabajaron en las reformas constitucionales no había ninguna mujer.

12. El Organismo, en colaboración con representantes de las minorías nacionales, las personas con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales de mujeres, ha organizado una conferencia regional sobre la igualdad entre los géneros y la igualdad de oportunidades, como segmento de los derechos humanos, a la luz de las reformas constitucionales de Bosnia y Herzegovina. En la conferencia, los expositores eran expertos regionales de primera línea en la esfera de las reformas constitucionales y los procesos políticos.

13. Se realizó un análisis comparativo de los sistemas constitucionales de cinco países y se formularon recomendaciones para integrar las normas internacionales relativas a la igualdad entre los géneros a las constituciones. El Organismo ha creado un grupo de trabajo que, de conformidad con las recomendaciones

mencionadas, elaboró un proyecto de enmiendas constitucionales que se distribuyó ampliamente en forma impresa a todos los parlamentarios y los partidos políticos. Habida cuenta de que el proceso de reforma constitucional todavía no se ha llevado a cabo, las enmiendas mencionadas no han sido incorporadas a la Constitución.

14. El Centro de Género de la Federación de Bosnia Herzegovina, en colaboración con el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska, ha seguido impulsando el proceso de incorporar el principio de la igualdad entre los géneros a las reformas constitucionales. Se celebraron reuniones con parlamentarias y mujeres representantes de las minorías nacionales y los grupos vulnerables. Estas tenían por objeto definir en forma clara e integral directrices para las reformas constitucionales y su inclusión a las constituciones de las entidades.

Artículos 2 y 3. Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer

15. De conformidad con la recomendación N° 20 (CEDAW/C/BiH/CO/3, Anexo V) y con arreglo al artículo 26 de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina enmendada, se han definido con suma precisión las competencias del Organismo y los centros de género de las entidades (véase el anexo II). Los centros de género han logrado reforzar parcialmente su personal y su capacidad técnica. La falta de recursos humanos en el Organismo sigue siendo un obstáculo mayúsculo para la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género y la ejecución del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género.

16. De conformidad con la recomendación N° 16 (CEDAW/C/BiH/CO/3, anexo V) se han realizado esfuerzos importantes para armonizar las leyes con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia Herzegovina y definir procedimientos que permitan aplicarlas con buenos resultados. No obstante, el número de leyes armonizadas todavía es insuficiente, como lo son las capacidades institucionales de todos los niveles del gobierno necesarias para una aplicación eficaz de la Ley.

17. En diciembre de 2009 el Organismo comenzó a introducir enmiendas al Reglamento del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina según la cuales todos los documentos jurídicos presentados para su aprobación por el Consejo deben ser enviados al Organismo para la Igualdad de Género a fin de recabar su opinión. Sin embargo, esta propuesta aún no ha sido examinada por el Consejo.

18. Con arreglo al Reglamento del Gobierno de la República Srpska, los órganos competentes tienen obligación de remitir al Centro de Género de la República los documentos jurídicos antes de presentarlos a la consideración del Gobierno. El Centro de Género de la Federación de Bosnia Herzegovina ha iniciado actividades para garantizar que todos los documentos examinados por el Gobierno de la Federación sean presentados al Centro para recabar su opinión.

19. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha elaborado observaciones y recomendaciones sobre más de 100 leyes, documentos estratégicos, planes de desarrollo y programas relacionados con determinados segmentos de la vida social con el objeto de armonizarlos con las disposiciones de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina. En agosto del 2009 el Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina apoyó la iniciativa del Centro de Género de armonizar con urgencia con la Ley sobre la igualdad de género la legislación de las

entidades relacionada con la cuestión de las elecciones y la designación de personas en los cargos de mayor responsabilidad, así como la de la integración de los comités directivos y juntas de supervisión. Sin embargo el proceso aun continúa.

20. Con arreglo a las competencias establecidas en el Reglamento del Gobierno de la República Srpska⁴, durante el período 2006-2010 el Centro de Género de la República ha dictado 160 opiniones sobre la armonización de las leyes, los manuales de normas internas, las decisiones, las estrategias y otros documentos con la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia Herzegovina.

21. Durante 2009, el Organismo ha traducido e impreso el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer de las Naciones Unidas, que contiene las decisiones y opiniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en nueve documentos distintos. Esta era la forma de promover la posibilidad de usar este instrumento de protección.

22. Se publicó la Recomendación CM/Rec (2007)17 del Consejo de Europa sobre las normas y los mecanismos relativos a la igualdad entre los géneros. Esta recomendación estaba dirigida a los estados miembros con el objeto de familiarizar a las instituciones y el público en general con las normas de igualdad entre los géneros.

23. El Organismo, en colaboración con los centros de género, organiza periódicamente en la primera mitad del mes de marzo una semana sobre la igualdad entre los géneros (Semana del género en Bosnia y Herzegovina). Durante esta semana, además de la celebración del 8 de marzo, se realizan otras actividades y actos organizados con el objeto de promover los principios de la igualdad entre los géneros. En 2009, el Organismo organizó una conferencia sobre el tema “La igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina: resultados y desafíos”. El objetivo de esta conferencia era presentar una visión detallada de los resultados y desafíos relacionados con la labor de los mecanismos institucionales pertinentes para mejorar la igualdad entre los géneros en Bosnia Herzegovina. A esos efectos se imprimieron, promovieron y distribuyeron ampliamente los documentos siguientes: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas, con el Protocolo Facultativo y las Recomendaciones al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; y los documentos sobre igualdad entre los géneros de la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

24. Con arreglo a la recomendación N° 22 (CEDAW/C/BiH/CO/3, Anexo V), el Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género, dándole el carácter de documento estratégico en esa esfera. Su principal objetivo es lograr la aplicación del principio de la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina en todas las esferas de la vida pública y privada⁵.

⁴ Boletín Oficial de la República Sepsia, 10/09.

⁵ El Plan de Acción sobre las cuestiones de género está integrado por los siguientes 15 capítulos: Integración e nivel europeo en el marco de la igualdad entre los géneros; Cooperación y fomento de la capacidad; Estrategias macroeconómicas y desarrollo; Presupuestarían con una perspectiva de género; Vida política y toma de decisiones; Empleo y mercado de trabajo; Inclusión social; Medios de difusión que tengan en cuenta las cuestiones de género; Educación

25. El Acuerdo sobre el financiamiento conjunto del Programa para apoyar la aplicación del Plan de Acción sobre las cuestiones de género alcanzado entre el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina y un grupo de donantes⁶ se firmó el 23 de noviembre de 2009 junto con acuerdos bilaterales. Este Acuerdo permitió establecer un mecanismo de financiación y garantizar un monto significativo de fondos para el Plan de Acción sobre las cuestiones de género, provenientes tanto de los fondos internacionales como del presupuesto de Bosnia y Herzegovina. El principal objetivo del Programa FIGAP es incluir las actividades del Plan de Acción en los planes y programas ordinarios de las instituciones para garantizar tanto la incorporación de las cuestiones de género como la presupuestación con una perspectiva de género. El segmento importante es el apoyo a las organizaciones no gubernamentales en la ejecución de proyectos en el marco del Programa FIGAP.

26. Con respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la recomendación general N° 9 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la recomendación N° 18 (CEDAW/C/BIH/CO/3, Anexo V), las migraciones intensivas y los cambios ocurridos en el tamaño de las poblaciones en los últimos 20 años representan un obstáculo importante para la recopilación de datos estadísticos. El censo de población, que todavía no se ha llevado a cabo en Bosnia y Herzegovina, es fundamental para la planificación económica y social y la solución de problemas sociales y económicos importantes.

27. El Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina y los institutos de estadísticas de las entidades están por poner en circulación una publicación titulada “Hombres y Mujeres, cuatro veces consecutivas”. Esta publicación reúne en el mismo ejemplar información sistemática sobre la situación de los hombres y las mujeres en las esferas de la educación, el empleo, la protección social, la vida política y privada (matrimonios, nacimientos, etc.), obtenida a partir de los datos disponibles, desglosados por género. Los boletines estadísticos temáticos sobre distintos aspectos también contienen datos desglosados por género.

28. El hecho de que todos los órganos competentes de Bosnia y Herzegovina no logren cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina, que se refiere al desglose de datos y al mantenimiento de estadísticas desglosadas por género, constituye un problema grave. Subsiste la carencia de datos estadísticos por sector, desglosados por género (empresas, propiedad, finanzas, etc.). Estos datos estadísticos sirven de base para el análisis y la planificación de género, la elaboración de informes sobre la igualdad entre los géneros y la definición y la fiscalización de los indicadores de desarrollo de género.

29. El Comité sobre la igualdad entre los géneros de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina ha celebrado reuniones con el Comité de Igualdad de Oportunidades de la Asamblea Nacional de la República Srpska y Comité sobre la igualdad de género de la Cámara de Representantes del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina con el objeto de intercambiar información sobre las

permanente; Salud, prevención y protección; Violencia en el hogar; violencia basada en el género, acoso, acoso sexual y trata de personas; Papel del hombre; Equilibrio entre la vida profesional y familiar; Género y medio ambiente sostenible; y Comunicaciones y tecnologías de la información.

⁶ Embajada de Suecia, Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA), COSUDE de Suiza y DPDI del Reino Unido.

actividades de los comités y examinar las posibilidades de cooperación. Asimismo, el Organismo y los centros de género han seguido cooperando con excelentes resultados con los comités de igualdad de género de los poderes ejecutivos, mediante la realización de distintas actividades en la esfera de la igualdad entre los géneros (elaboración de leyes, estrategias y capacitación).

30. El Organismo y el Comité sobre la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina han puesto en marcha varias iniciativas y trabajado en la armonización de diversas leyes con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Ley electoral de Bosnia Herzegovina, cuatro leyes sobre los medios de difusión y la Ley sobre la administración pública de Bosnia y Herzegovina). Además de esto, se organizaron sesiones temáticas y debates públicos sobre la igualdad entre los géneros en distintas esferas, como las sesiones temáticas sobre la igualdad entre los géneros y los medios de difusión y la educación y la igualdad entre los géneros (análisis de la representación de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en los libros de estudio).

31. A fines de 2008 y a principios de 2010 el Organismo realizó dos reuniones con representantes de cinco comités parlamentarios de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina⁷. Como conclusión los comités parlamentarios han expresado su pleno apoyo a la labor del Organismo, la aplicación del Plan de Acción sobre las cuestiones de género en todos los niveles y la aprobación de la Estrategia del Estado para prevenir y combatir la violencia en el hogar durante el período 2009-2011. En virtud de esas conclusiones se obtuvieron los fondos mediante un subsidio corriente para el Organismo para la Igualdad de Género, como renglón aparte del presupuesto del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina para 2009.

32. Además de los comités parlamentarios sobre la igualdad entre los géneros a nivel del Estado, las entidades y los cantones, hay 100 comités municipales en toda Bosnia y Herzegovina. Algunos han elaborado sus planes de acción sobre las cuestiones de género y organizado diversas actividades en la esfera de la igualdad entre los géneros. Sin embargo, el mayor problema para su funcionamiento es el cambio de funcionarios después de cada elección general, que se celebra cada cuatro años. Es preciso reforzar las capacidades de los comités municipales y cantonales para que puedan realizar las actividades previstas en sus mandatos.

33. En la República Srpska todos los organismos locales han creado comités o mecanismos sobre la igualdad entre los géneros. Asimismo, el Centro de Género de esa entidad organiza todos los años programas de educación y fortalecimiento profesional de estos comités. Si bien este proceso es muy lento, cabe señalar que algunos municipios utilizan buenas prácticas. Gracias a la supervisión, una labor ininterrumpida y el apoyo experto del Centro de Género de la República Srpska, cabe señalar que se ha incrementado el número de municipios que han elaborado planes locales para mejorar las normas relativas a la igualdad entre los géneros y aumentado los presupuestos (la tercera parte del total de municipios de la

⁷ El Comité sobre la igualdad de género; el Comité conjunto para los derechos humanos, los derechos de los niños, los inmigrantes, los refugiados, el asilo y la ética; el Comité de asuntos constitucionales y jurídicos de la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina; el Comité de asuntos constitucionales y jurídicos de la Cámara de los Pueblos de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina; y el Grupo Parlamentario de población y desarrollo.

República). Resulta especialmente alentador que los planes municipales aprobados se estén pudiendo mantener por períodos de tiempo más prolongados. La cooperación con la Asociación de Municipios y Ciudades de la República Srpska ha mejorado y el Ministerio de Administración y Autogobierno Local, competente en esta materia, brinda apoyo al proyecto de incorporación de normas relativas a la igualdad entre géneros a la labor de las comunidades locales, en estrecha colaboración con el Centro de Género de la República.

34. La colaboración entre el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina, el Centro de Género de la Federación de Bosnia Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska ha resultado muy eficaz. Coordinan su labor mediante actividades y reuniones periódicas del Organismo de Coordinación de los Mecanismos Institucionales Encargados de las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina o el Comité Directivo creado para supervisar la ejecución del Programa FIGAP, integrado por los directores del Organismo y los centros de género de las entidades.

35. Los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros han organizado diversos cursos de capacitación para las personas designadas de los ministerios, en todos los niveles del gobierno, con el objeto de mejorar las capacidades institucionales para la aplicación de las normas de igualdad entre los géneros. Las actividades de capacitación organizadas han abarcado varios temas, como: “Creación de políticas y actividades en la esfera de la igualdad entre los géneros”; “Planes de trabajo que tengan en cuenta las cuestiones de género: prácticas anteriores y pasos futuros”; “Inclusión de las actividades del Plan de Acción sobre las cuestiones de género en las políticas y programas de las instituciones y análisis del efecto de las cuestiones de género”; y “30º aniversario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: influencia, obligaciones y desafíos”.

36. La mayoría de los ministerios conocen esas obligaciones y desean integrar el principio de la igualdad entre los géneros a los programas de trabajo. Una de las actividades importantes del Organismo y los centros de género de las entidades será apoyar la integración de los principios de igualdad entre los géneros a los planes y programas de los ministerios y otras instituciones pertinentes. Esto está previsto en el Plan de Acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina y en el Programa FIGAP. En algunas esferas la falta de recursos humanos capacitados para realizar las actividades del Plan de Acción sobre las cuestiones de género resulta un obstáculo.

37. En colaboración con el Centro de Educación a Distancia E-Net se organizaron sesiones de capacitación de instructores con respecto a todos los aspectos de la Ley sobre la igualdad de género. Los participantes, representantes de diversas instituciones, han adquirido conocimientos básicos sobre la preparación y realización de actividades de capacitación en cuestiones de género, elaborando buenas presentaciones y ejercicios y desarrollando aptitudes para las presentaciones.

38. El Organismo para la Igualdad de Género ha comenzado a colaborar con el Organismo de la Administración Pública de Bosnia y Herzegovina para que la cuestión de la igualdad entre los géneros se convierta en un tema permanente de la capacitación de los funcionarios públicos. En tal sentido, se desarrolló y aprobó un módulo de capacitación sobre la igualdad entre los géneros. Después de que funcionarios públicos de alto nivel expresaran su interés se realizaron 100 sesiones

de capacitación para funcionarios superiores del Estado, lo que generó mayores posibilidades de integrar la igualdad entre los géneros en los programas de trabajo de las instituciones pertinentes. Se organizaron sesiones de capacitación de instructores habilitados del Organismo de la Administración Pública de Bosnia y Herzegovina a fin de incluir este tema en los módulos de capacitación de los funcionarios públicos.

39. El Centro de Género de la República Srpska colaboró con el Organismo de la Administración Pública de la República Srpska en la creación de módulos de igualdad de oportunidades y la realización de actividades de capacitación en la administración pública, mientras que el Centro de Género de la Federación de Bosnia Herzegovina, en colaboración con el Organismo de la Administración Pública de esa entidad, ha comenzado a modificar los reglamentos a fin de ampliar los programas para verificar los conocimientos generales y tomar exámenes profesionales a los funcionarios de la Administración Pública de la Federación sobre los marcos jurídicos locales e internacionales en la esfera de la igualdad entre los géneros.

40. Todos los departamentos de la Inspección de Trabajo de la República Srpska han recibido capacitación en la aplicación de las pautas normativas y jurídicas de igualdad entre los géneros y se ha publicado y distribuido un manual titulado “¿Conoce el derecho laboral y los derechos relacionados con el trabajo?”, en colaboración con las Oficinas de Empleo y la Federación de Sindicatos de la República Srpska.

41. La aplicación insuficiente de las normas internacionales relativas a la igualdad entre los géneros y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Ley de igualdad de género de Bosnia y Herzegovina es un problema importante en la magistratura. Esta previsto proseguir con la capacitación de jueces y fiscales.

42. En 2008 se organizó una conferencia sobre el tema “La Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y en Herzegovina: prácticas anteriores y próximos pasos”. En esa oportunidad los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros de todos los niveles de las autoridades ejecutivas y legislativas y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de estas cuestiones intercambiaron experiencias y examinaron los avances y las dificultades, así como las recomendaciones para mejorar la aplicación de dicha Ley.

43. Todavía no se ha podido organizar sistemáticamente la asistencia jurídica gratuita en Bosnia y Herzegovina. En los servicios municipales de la Federación de Bosnia y Herzegovina todos los ciudadanos pueden obtener asistencia jurídica gratuita pero esto solo vale para los casos tramitados ante las autoridades municipales. El Gobierno de la República Srpska aprobó una Ley sobre asistencia jurídica gratuita y creó el Centro de Asistencia Jurídica Gratuita de la República Srpska, que tiene oficinas regionales en toda la República. En la República Srpska se brinda asistencia jurídica gratuita para todo tipo de casos y las partes tienen derecho a contar con asistencia letrada en los juicios. Además de este Centro y sus oficinas regionales, existen oficinas de asistencia jurídica en los municipios y tienen la misma función que las de la Federación de Bosnia Herzegovina.

44. En Bosnia y Herzegovina hay organizaciones no gubernamentales que brindan asistencia jurídica gratuita, incluso en los casos relacionados con las violaciones a la

Ley sobre la igualdad de género. Además, algunas organizaciones no gubernamentales brindan asistencia jurídica gratuita a las mujeres y especialmente a los grupos vulnerables de mujeres como las víctimas de la guerra, la trata, la violencia en el hogar y los abusos sexuales y las madres solteras. El Organismo y los centros de género de las entidades han apoyado el proyecto de la Asociación “Centro de asistencia jurídica para la mujer” de Zenica, que se ocupa especialmente de brindar asistencia jurídica a las mujeres.

45. Asimismo, es importante señalar que las organizaciones no gubernamentales de ambas entidades brindan asistencia utilizando las líneas telefónicas especiales 1264 y 1265 para las víctimas de la violencia en el hogar. Los centros de género proveen los fondos para la habilitación y mantenimiento de los números telefónicos y las organizaciones no gubernamentales cubren los gastos de personal y materiales para estos servicios con fondos provenientes de diversas donaciones.

46. Según los datos de las autoridades judiciales, cabe concluir de que hay muy pocos casos de discriminación o violencia basada en el género en el ámbito laboral, tanto en los juicios penales como en los casos de delitos menores. En comparación con el número de denuncias ante la Inspección de Trabajo, los servicios de asistencia jurídica, los sindicatos, los centros de género de las entidades y la Defensoría del Pueblo de Bosnia y Herzegovina, el número de las que llegaron a juicio es ínfimo.

47. El Organismo y los centros de género están realizando investigaciones sobre las infracciones a la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina, a pedido de personas, grupos de ciudadanos o por su propia iniciativa. Se ha aprobado un reglamento para las investigaciones sobre infracciones a la Ley que contiene un formulario para presentar una denuncia. Una vez terminada la investigación se formulan recomendaciones para eliminar las causas de las infracciones a la Ley sobre la igualdad de género. En estas recomendaciones se tienen en cuenta los compromisos internacionales asumidos por Bosnia y Herzegovina en la esfera de la igualdad entre los géneros (especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) y los artículos de la Ley que hacen alusión a la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina, y se proponen medidas para eliminar las causas de las infracciones a la Ley. Estas últimas incluyen principalmente propuestas para enmendar la Ley, poner fin a las infracciones a esta o garantizar su cumplimiento y la aplicación de medidas provisionales. Si bien las recomendaciones no son jurídicamente vinculantes, tienen efecto sobre la protección de los derechos y la sensibilización del público y poseen también un carácter educativo y preventivo.

48. Puede concluirse que las estrategias de las organizaciones no gubernamentales están más orientadas a la asistencia de los grupos de destinatarios definidos en las políticas públicas de las instituciones. Cabe señalar, especialmente, que los municipios en los que las organizaciones no gubernamentales de mujeres son más activas se han logrado avances notables en la incorporación de normas de igualdad entre los géneros al autogobierno local.

49. El Organismo ha elaborado el Informe Anual de 2008 sobre la situación de la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina, tomando como base los informes de los centros de género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska, en el que se describe detalladamente la situación de la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina, según las esferas prioritarias. El informe

fue aprobado por el Consejo de Ministros y la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina.

50. Se ha mantenido la cooperación con las organizaciones no gubernamentales en la ejecución de actividades relacionadas con la violencia en el hogar, la salud, la prevención y la atención, la educación, la seguridad, la presupuestación con perspectiva de género, etc. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 2006 se otorgaron subsidios a las organizaciones no gubernamentales para las actividades relacionadas con la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género y el Plan de Acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina. A fines de 2010 se asignaron 710.000 KM de los fondos asignados al Programa FIGAP a 36 proyectos de organizaciones no gubernamentales que contribuyen a la ejecución del Plan de Acción, haciendo especial hincapié en la cooperación y la creación de asociaciones con las instituciones gubernamentales.

Artículo 4. Promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres

51. De conformidad con las recomendaciones generales números 5 y 25 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el artículo 8 de la Ley sobre la igualdad de género permite la adopción de medidas especiales de carácter provisional dirigidas a lograr una verdadera igualdad entre los géneros y establece que estas deben ser proporcionadas, adecuadas y necesarias. Además, en el artículo 24 se hace hincapié sobre la obligación del Gobierno nacional, los gobiernos de las entidades, las autoridades cantonales y los autogobiernos locales de adoptar medidas especiales en las leyes y otras normas, documentos, políticas, estrategias y planes que regulan aspectos concretos de la vida social.

52. En el artículo 5 de la Ley de prevención de la discriminación de Bosnia y Herzegovina se establecen excepciones al principio de igualdad de trato, como medida de acción positiva, a fin de que las medidas y acciones legislativas no se consideren discriminatorias si cumplen con un objetivo legítimo y existe una proporcionalidad razonable entre los medios empleados y la meta que se desea lograr.

53. De conformidad con la recomendación (2003) 3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, el artículo 20 de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina establece lo siguiente: “Se considerará que existe igualdad de representación entre las mujeres y los hombres cuando uno de los sexos esté representado en una proporción no inferior al 40% en los órganos del estado de todos los niveles de autoridad y en los órganos de autogobierno local, como las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales, los partidos políticos y las personas jurídicas con autoridad pública que sean propiedad del Estado o estén sujetas a su control, las entidades, los cantones, las ciudades o municipios, cuya labor esté sujeta al control de un órgano de carácter público. Asimismo deberán velar por que haya y se promueva una representación de género igualitaria en el proceso de gestión, adopción de decisiones y representación. Esta obligación regirá para todos los proponentes autorizados durante las elecciones de representantes y en las delegaciones a las organizaciones y órganos internacionales.” No obstante, es preciso realizar un mayor esfuerzo para que esta disposición se aplique en la práctica.

Protección de la maternidad

54. La Ley de la Administración Pública, la Ley laboral, la Ley sobre salarios en las instituciones de Bosnia y Herzegovina y las leyes laborales de las entidades y el Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina regulan la protección de la mujer y la maternidad y establecen que durante el embarazo, el parto y el período de amamantamiento las mujeres tienen derecho a la licencia de maternidad por un período ininterrumpido de 12 meses, y lo mismo rige para las empleadas de las instituciones comunes de Bosnia y Herzegovina.

55. Al entrar en vigor la Ley sobre salarios y beneficios de las Instituciones de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 50/08), la forma en que se ejerce el derecho a las remuneraciones pagadas durante la licencias de maternidad a las mujeres que trabajan en las instituciones de Bosnia y Herzegovina dependen del lugar de residencia permanente de la madre o del lugar en que se efectúa el pago de los beneficios. La remuneración pagada durante las licencias de maternidad no proviene del presupuesto de las instituciones de Bosnia y Herzegovina, como lo establece el artículo 50 de la Ley sobre el trabajo en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina, pero la remuneración se paga durante la licencia de conformidad con la legislación de la República Srpska y la legislación cantonal de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

56. Al entrar en vigor la Ley sobre salarios y beneficios de las Instituciones de Bosnia y Herzegovina, el Organismo envió al Comité sobre la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina una iniciativa para modificar esta ley. Estas enmiendas tienen por objeto igualar los derechos de todas las personas, independientemente de su lugar de residencia. En colaboración con el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el Organismo también ha enviado una iniciativa a ambas cámaras del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina a fin de resolver este problema de manera sistemática para todas las personas que residen en la Federación. El tema de la realización de la remuneración durante la licencia de maternidad ha concitado mucha atención de los medios de difusión y en 2010 fue uno de los más destacados en Bosnia y Herzegovina.

57. Este asunto no logró apoyo suficiente a nivel de entidades en la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina por lo que el Presidente del Comité sobre la igualdad de género de la Cámara de Representantes de la Asamblea presentó una apelación ante el Tribunal Constitucional.

58. El Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina ha emitido una decisión según la cual el artículo 35 de la Ley sobre salarios y beneficios de las Instituciones de Bosnia y Herzegovina es discriminatorio e incompatible con el artículo 4 del capítulo II de la Constitución de Bosnia y Herzegovina. Reviste enorme importancia para la realización de la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina el hecho de que el Tribunal Constitucional del país haya reiterado que “la licencia de maternidad guarda especial relación con el derecho de las mujeres a no ser discriminadas y gozar de condiciones de trabajo adecuadas”.

59. Esta decisión representa un gran avance en la realización del principio de igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina. Al haber dictaminado que hay discriminación en el ejercicio del derecho a la licencia de maternidad en las instituciones de Bosnia y Herzegovina, el Tribunal Constitucional ha emitido un

mensaje claro de que la “licencia de maternidad debe ser igual para todos los empleados, independientemente del lugar de residencia”, y que cualquier desviación de este principio “significa apartarse de las normas comunes de Europa”.

60. En esta decisión el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina reiteró la importancia que reviste la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas para el sistema jurídico del país. En su decisión el Tribunal también cita una parte de las observaciones y recomendaciones finales formuladas a Bosnia y Herzegovina por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en las que se estipula la necesidad de armonizar la legislación existente con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina. La decisión del Tribunal Constitucional se aplica en la práctica a partir de septiembre de 2010.

61. En la Federación de Bosnia y Herzegovina el tema de la remuneración durante la licencia de maternidad no está regulada de manera satisfactoria. Concretamente, la legislación de la entidad en esta esfera es una ley marco y los cantones son los que determinan el monto de la remuneración. Si bien la Ley sobre los principios de la protección social y de las víctimas civiles del conflicto y las familias con hijos, aprobada en 1999, establece que a fin de proceder a su aplicación los cantones deben aprobar normas adecuadas y un documento de carácter general dentro de su competencia (artículo 103) en un plazo de tres meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley, no todos los cantones han aprobado normas relativas a la protección de las familias con hijos. El monto de la remuneración difiere de un cantón a otro ya que la tasa legal establecida en las normas cantonales varía entre el 50% y el 90% del salario promedio. Los fondos empleados para pagarla proviene de los presupuestos cantonales.

Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el anexo III (véase el cuadro 1, Monto de la remuneración por maternidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina para el período 2005-2009).

62. En la República Srpska, el derecho de las mujeres a gozar de la licencia de maternidad está reglamentado en la Ley del trabajo⁸, mientras que la Ley de protección del niño⁹ regula la forma en que se reintegra a los empleadores los salarios netos pagados a las mujeres que hacen uso de la licencia de maternidad y el período en que estos salarios son abonados por el empleador o por el Fondo Público para la Protección del Niño. En el párrafo 1 del artículo 79 de la Ley del trabajo se establece que durante el embarazo, el parto y el amamantamiento las mujeres tienen derecho a la licencia de maternidad durante un año, sin interrupciones y, en el caso dar a luz a mellizos, durante 18 meses en forma continua. Este lapso de tiempo también corresponde para el nacimiento del tercer hijo y los subsiguientes. En el párrafo 3 de este artículo se establece que los padres del niño pueden acordar que después de cumplidos los 60 días de la fecha de nacimiento del niño la licencia de maternidad pueda ser utilizada por el padre en lugar de la madre.

Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el anexo III (véase el cuadro 2, Monto de la remuneración por maternidad en la República Srpska para el período 2005-2009).

⁸ Boletín Oficial de la República Srpska 55/07, texto consolidado.

⁹ Boletín Oficial de la República Srpska 04/02 (texto consolidado), 17/08 y 01/09.

63. En el 99,9% de los casos la remuneración correspondiente a la licencia de maternidad es cobrada por las madres mientras que los padres la utilizan cuando la madre fallece, abandona al niño o no puede ocuparse de él por otros motivos. En colaboración con el Comité sobre la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, el Organismo tiene previstas actividades relacionadas con la enmienda de la legislación a fin de instituir la licencia parental para los empleados de las instituciones de Bosnia y Herzegovina.

64. Las mujeres que no están empleadas ejercen sus derechos legales solo en forma limitada. Si bien la ley estipula que el derecho a este tipo de remuneración rige durante el primer año de vida del niño solo se ejerce parcialmente y ello depende de la capacidad económica de cada cantón o municipio. Por ejemplo, no se cumple con la entrega de una suma fija para el ajuar, los alimentos para el bebé hasta los seis meses de edad y los alimentos complementarios para la madre durante el amamantamiento; la ubicación de los niños en instituciones preescolares donde reciben alimentación; o la provisión de una comida en las escuelas primarias. Esto está vinculado con la situación económica de los cantones y municipios.

En el cuadro 3 del anexo III puede encontrarse información más detallada sobre las diferencias en la aplicación del derecho a la licencia de maternidad en Bosnia y Herzegovina.

Artículo 5. Eliminación de los estereotipos y prejuicios

Violencia en el hogar

65. En el período anterior la atención y la protección de las víctimas de la violencia en el hogar por parte de la sociedad se convirtió en tema de especial preocupación gracias a los cambios ocurridos en la legislación, la capacitación de personas competentes y las mejoras en la labor de las instituciones que brindan protección. De resultados de ello, se fortaleció la capacidad para aplicar la ley con mayor eficacia y se mejoró la cooperación entre instituciones y organizaciones no gubernamentales, en cumplimiento de la recomendación N° 26 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V). Se alienta cada vez más a las víctimas de violencia en el hogar a denunciar ese tipo de violencia a las instituciones competentes y a las que brindan protección y a dirigirse a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de este tema.

66. El Consejo de Europa declaró que 2007 sería el año de lucha contra la violencia ejercida contra la mujer en el hogar y en todos los países miembros del Consejo se puso en marcha una campaña denominada “Detengamos la violencia contra la mujer en el hogar”. Bosnia y Herzegovina, en su condición de miembro del Consejo, se ha unido a la campaña. La Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina aprobó una “Resolución sobre la lucha contra la violencia contra la mujer” (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 15/08) en la que se dice que cualquier forma de violencia contra la mujer representa una violación de los derechos y libertades fundamentales y que impide y revierte el ejercicio de tales derechos y libertades fundamentales. Esta resolución representa un compromiso de las autoridades legislativas de Bosnia y Herzegovina con la lucha contra la violencia en el hogar.

67. En el marco de la campaña del Consejo de Europa, el Comité sobre la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina preparó y

distribuyó una publicación titulada “Comienza con un grito y nunca termina en silencio: la violencia en el hogar no es un problema familiar”. Abarca todos los documentos importantes de la campaña.

68. La Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina reconoce que la violencia en el hogar es una forma de violencia basada en el género y en su artículo 6 establece explícitamente que la violencia basada en el género incluye la violencia que ocurre en la familia o el hogar. De conformidad con la recomendación general N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la recomendación (2005)5 del Consejo de Europa, la Ley define “violencia sexual” como cualquier acto, o la amenaza de cometerlo, que cause o pueda causar daños o sufrimientos físicos, psicológicos, sexuales o económicos e impedir que una persona o grupo de personas goce de sus derechos humanos y libertades en su vida pública o privada”.

69. Las leyes de las entidades sobre protección contra la violencia en el hogar, como la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la Federación de Bosnia y Herzegovina¹⁰, la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la República Srpska¹¹, definen las medidas y mecanismos de protección en los casos de violencia en el hogar.

70. De conformidad con la recomendación N° 26 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V), los centros de género de las entidades están modificando las leyes de protección contra la violencia en el hogar a fin de armonizar dichas leyes en todo lo posible, habida cuenta de las diferencias en la estructura administrativa y de las entidades.

71. En 2007 el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en colaboración con el Ministerio Federal de Justicia, organizó un debate público en los 10 cantones con el objeto de examinar la aplicación de la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar. Entre otras cosas, se hizo hincapié en la necesidad de que todos los encargados de garantizar la protección en el procesamiento de los casos de violencia en el hogar colaboren entre sí. Sobre esta base, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina puso en marcha una iniciativa para enmendar la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar en la Federación de Bosnia y Herzegovina. El nuevo proyecto de ley sobre protección contra la violencia en el hogar se presentó para su trámite parlamentario en julio de 2010 y fue aprobado por ambas cámaras en primera lectura.

72. Se aprobó la Estrategia nacional de lucha contra la violencia en el hogar y su prevención de Bosnia y Herzegovina para el período 2009-2011. Un grupo de trabajo multisectorial la está redactando. Comprende las actividades que se están realizando en todo el país, así como la coordinación y la de los planes estratégicos de acción de las entidades para una puesta en práctica más eficaz. Una de las actividades a nivel de Estado es la creación de una metodología unificada para la recopilación de datos estadísticos sobre la violencia en el hogar, especialmente si se tiene en cuenta la fragmentación y la falta de compilación de los datos existentes en Bosnia y Herzegovina. La puesta en marcha de estas actividades está en curso.

73. El Organismo ha elaborado el Informe sobre la lucha contra la violencia en el hogar y su prevención en Bosnia y Herzegovina (2009-2011) para 2009. El Informe

¹⁰ Boletín Oficial de la República Srpska 55/07, texto consolidado.

¹¹ Boletín Oficial de la República Srpska 04/02 (texto consolidado), 17/08 y 01/09.

fue aprobado por el Consejo de Ministros en su 125ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2010. Se presentó a los miembros de los cinco comités parlamentarios de Bosnia y Herzegovina junto con las conclusiones y recomendaciones.

74. En 2007, el Gobierno de la República Srpska aprobó el Plan de Acción para luchar contra la violencia en el hogar en la República Srpska para el período 2007-2009, cuya ejecución ha dado excelentes resultados. Los años 2008 y 2009 fueron declarados años de lucha contra la violencia en el hogar en la República Srpska. El Gobierno de la República ha brindado apoyo financiero a la labor de las casas refugio o albergues para las víctimas de la violencia. A fines de 2010 la Asamblea Nacional de la República aprobó la Estrategia de lucha contra la violencia en el hogar en la República Srpska hasta 2013.

75. Entre las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción cabe mencionar la modificación de las leyes y documentos existentes y la aprobación de nuevas leyes y otros documentos relativos a la violencia en el hogar, la realización de actividades de capacitación para funcionarios policiales, empleados de los centros de bienestar social, trabajadores de atención de salud, directores y pedagogos y psicólogos de las escuelas primarias y secundarias y jueces y fiscales, y el perfeccionamiento de las prácticas de las instituciones y personas encargadas de garantizar la protección, lo que ha mejorado sus capacidades para una aplicación eficaz de la Ley a la vez que se incrementó la cooperación entre instituciones y organizaciones no gubernamentales.

76. El Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina aprobó el Plan Estratégico para la prevención de la violencia en el hogar de la Federación de Bosnia y Herzegovina para el período 2009-2010. Se han realizado aproximadamente el 65% de las actividades previstas en relación con la modificación de leyes, la creación de redes, los servicios profesionales, la educación y sensibilización de los profesionales y el público en general, la creación de una base de datos única, el establecimiento de una única línea telefónica especial para denunciar situaciones de violencia en el hogar y la realización de investigaciones sobre las causas de este tipo de violencia. En lo que menos se ha avanzado ha sido en la modificación de las leyes.

77. Se ha elaborado un manual de capacitación de trabajadores de atención de salud y se realizaron actividades de formación de instructores para 20 profesionales (médicos clínicos y enfermeras) designados para representar a los ministerios de salud de los cantones. Estos dieron cursos de capacitación en 28 instituciones de atención de salud y adiestraron a 895 trabajadores sanitarios. Estas actividades fueron financiadas en parte por el Organismo y en parte por el Ministerio Federal de Salud.

78. El proceso de elaboración de un manual de capacitación para profesionales de los centros de bienestar social, funcionarios policiales y personal de instituciones educativas de la Federación de Bosnia y Herzegovina está en sus etapas finales.

79. Está previsto realizar un estudio sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, en colaboración con instituciones de estadísticas. Una parte de esta investigación se dedicará a las causas de la violencia en el hogar.

80. En 2008 y 2009 el Organismo apoyó la labor de los centros de género de las entidades financiando actividades para luchar contra la violencia en el hogar y

prevenirla. Entre estas actividades cabe mencionar: el análisis del marco jurídico relacionado con la violencia en el hogar y su aplicación en la República Srpska y un debate público sobre el Plan de Acción de la República para luchar contra la violencia en el hogar para el período 2008-2009 así como la impresión y promoción del Plan de Acción durante el período 2009-2010.

81. Tomando como base la incitativa de la organización no gubernamental “Vesta” de Tuzla, el Organismo ha participado en la preparación de una publicación titulada “Prevalencia de la violencia basada en el género en las relaciones adolescentes” en la que se subraya la correlación entre la violencia en este tipo de relaciones y la violencia en el hogar.

82. La organización no gubernamental “Budućnost” de Modriča y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) colaboraron para establecer un modelo de mecanismo de remisión para los casos de violencia en el hogar y violencia contra los niños. Este proyecto tiene por objeto aplicar el mismo mecanismo de remisión en otros municipios de la República Srpska.

83. Por iniciativa de la Fundación pro democracia local de Sarajevo, la Asociación de ciudadanos “Medica” de Zenica y la Asociación de ciudadanos “Vive Žene” de Tuzla, se firmaron protocolos de cooperación de todas las instituciones competentes de los tres cantones para tratar a las víctimas de la violencia en el hogar y brindarles protección adecuada.

84. El Manual para erradicar en forma efectiva la violencia en el hogar para personas sordas y ciegas puede emplearse como indicador específico del interés en resolver el problema de la violencia en el hogar y superar los estereotipos y prejuicios. Fue publicado por la Fundación pro democracia local en enero de 2010 y es parte de las actividades del proyecto denominado “Fortalecimiento del derecho de vivir sin violencia de las personas con discapacidad, como las personas sordas, con deficiencias auditivas o ciegas”.

85. El Organismo, junto con los centros de género de las entidades llevaron a cabo un proyecto conjunto con el PNUD y el UNFPA denominado “Prevención y erradicación de la violencia basada en el género”. El proyecto está dirigido a mejorar la capacidad institucional y la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de erradicar la violencia basada en el género brindando apoyo técnico y realizando campañas de promoción dirigidas a los encargados de la adopción de las decisiones, los políticos, la magistratura y las organizaciones no gubernamentales.

86. Se realizaron dos sesiones de capacitación en el marco del proyecto y se otorgaron subsidios a dos organizaciones no gubernamentales o coaliciones para que realicen un seguimiento de los casos de violencia sexual y basada en el género que se tramitan en los tribunales. La evaluación de las necesidades de capacitación relativas a la violencia sexual y por motivos de género estuvo a cargo de los ministerios del interior de las entidades. Se lograron acuerdos preliminares con las academias de policía con respecto a la inclusión de módulos de capacitación en sus planes estudio. Se iniciaron actividades para elaborar mecanismos de remisión en los seis lugares elegidos.

87. A fin de establecer una metodología uniforme para recopilar datos sobre la violencia basada en el género en Bosnia y Herzegovina, se realizó un análisis comparativo de las mejores prácticas utilizadas en todo el mundo y una reseña de la

situación actual de recopilación de datos en el país. El análisis servirá de base para continuar los trabajos de desarrollo de metodologías de recopilación de datos que se probarán en seis lugares previstos en las actividades del proyecto. Estas actividades se continuarán de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción sobre las cuestiones de género.

88. El Proyecto de lucha contra las armas pequeñas llevado a cabo por el PNUD en Bosnia y Herzegovina, cuya meta principal es la desmilitarización de la población, publicó un trabajo titulado “Estudio Comparativo sobre la tenencia de armas de fuego y la violencia en el hogar en los Balcanes occidentales”.

89. Debido a la falta de un modelo unificado de recopilación de datos para todas las categorías protegidas, la información sobre la violencia en el hogar todavía no es completa, homogénea y fidedigna y sólo contiene datos básicos sobre las víctimas y los autores. Por este motivo los mecanismos institucionales han creado un sistema propio de recopilación de datos sobre este tema tan importante y formulado recomendaciones para las actividades futuras.

90. Según los datos proporcionados por los tribunales competentes de la Federación durante el período 2006-2010 hubo un total de 1.275 casos en los que se aplicaba el artículo 222 del Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina, es decir relacionados con el delito penal de violencia en el hogar. De los 1.335 sospechosos de estos delitos no menos de 1.302 (97,35%), eran hombres, y solo 29 (2,17%) eran mujeres. Los demás eran menores culpables de estos delitos. Sobre un total de 1.258 víctimas lesionadas 1.005 eran mujeres, es decir el 79,87%. El número de hombres lesionados como resultado de la violencia en el hogar era 100, o sea el 7,95%. En 153 casos (12,17%), se registró que había niños lesionados, de los cuales 68 eran niñas y 85 eran varones.¹²

91. Cuando se examinan las penas impuestas a los culpables de este delito en la Federación de Bosnia y Herzegovina cabe señalar que predominan las condenas condicionales, aplicadas en 1.046 casos, o sea el 76.85% del total de las penas dictadas por estos delitos. Le siguen multas en 143 casos (10,50%), y luego las penas de cárcel en 131 casos (9,55%). En 42 casos (3,08%) se impusieron otras penas.

92. En lo que se refiere a la imposición de medidas precautorias dictadas contra los autores y con el objeto de proteger a las víctimas, se aplica una definición de violencia en el hogar que figura en la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en la que se enumeran en forma exhaustiva todas las formas de ese tipo de violencia y sobre cuya base cualquier tribunal competente puede imponer las medidas precautorias prescritas.

93. En el período comprendido entre 2006 y 2010 se presentaron 391 pedidos para que se dicten medidas precautorias y los tribunales de la Federación de Bosnia y Herzegovina fallaron a favor en 103 de los casos. Estas medidas se han utilizado para proteger a 161 personas. El mayor número de medidas precautorias impuestas consisten en la prohibición del acoso o acecho de una persona expuesta a la violencia (72,81%), aunque no se impusieron medidas de protección de las víctimas de violencia en el hogar y se impusieron tratamientos psicosociales obligatorios. Los datos de los tribunales municipales inferiores son indicativos y muestran el número

¹² Informe del Centro de Género de la Federación De Bosnia y Herzegovina.

de condenas pero también el tipo de sanciones impuestas. De ellos resulta evidente que la principal sanción impuesta por el delito de violencia en el hogar es la condena condicional, lo que quiere decir que subsisten las penas leves para los autores de la violencia en el hogar¹³.

94. En la República Srpska, por el delito de violencia en el hogar en 2006 se iniciaron 338 causas y se terminaron 274. De ellas 250 culminaron en condenas (233 condenas condicionales y 18 penas de prisión). En 2007 se iniciaron 385 causas y se terminaron 229, con 220 condenas (185 condenas condicionales, 25 multas y 16 penas de prisión). En 2008 hubo 270 causas y se terminaron 161. De estas hubo 144 condenas (103 condenas condicionales, 15 multas y 12 penas de prisión). En 2009 las causas iniciadas fueron 255 (se carece de datos detallados). En 2006 se iniciaron 12 causas por omisión de pago de alimentos, se terminaron siete (cinco condenas condicionales). Por este mismo motivo en 2007 se iniciaron 30 causas y se terminaron 16, para las cuales hubo 14 condenas (12 condenas condicionales, dos multas y dos penas de prisión). En 2008 las causas iniciadas fueron 15, se terminaron nueve y de ellas seis fueron condenas (cinco condenas condicionales y una multa).

95. Los delitos menores de violencia en el hogar cometidos cada año han crecido en forma constante y se procesan con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la República Srpska. En 2006 se iniciaron 67 causas por delitos menores y se terminaron 36. De ellas surgieron 24 condenas con penas por la comisión de delitos menores: 19 multas, ocho medidas precautorias y seis condenas condicionales. El número de casos en 2007 aumentó cuatro veces, con 289 causas iniciadas y 130 terminadas, 67 condenas a pagar una multa y un aumento en la imposición de medidas precautoria en relación con el año anterior. En 2008 se iniciaron 445 causas y terminaron 208, predominando las multas y las condenas condicionales. En 2009 el número de causas iniciadas se duplicó en relación con el año anterior: 1121 actuaciones de las cuales se terminaron 548¹⁴.

Casas refugio para las víctimas de la violencia

96. En el territorio de Bosnia y Herzegovina hay nueve casas refugio con 173 plazas disponibles. En el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina hay seis con 116 plazas para albergar a las víctimas de la violencia en el hogar. Funcionan en el marco de organizaciones no gubernamentales: la Fundación pro democracia local, en Sarajevo; Medica, en Zenica; Vive Žene, en Tuzla; Žene sa Une, en Bihać; Žena BiH, en Mostar; y Caritas, en Mostar. En 2008 se dio albergue a 244 víctimas: 194 por un lapso de tiempo de hasta tres meses y 50 por un lapso mayor. Del total de víctimas el 53,68% fueron niños (niñas y varones) y en comparación con 2007, cuando las casas refugio recibieron a 256 víctimas de violencia en total, la cifra del año siguiente representa una disminución del 7,9%. Sin embargo, en 2009 las casas refugio acogieron un total de 317 víctimas de violencia, lo que representa un aumento del 23%. De ese número, el 61,89% eran niños. En la República Srpska hay tres casas refugio pertenecientes a organizaciones no gubernamentales: Budućnost, en Modriča; Udružene žene, en Banja Luka; y Fondacija za obrazovanje, razvoj i socijalnu zaštitu djece, en Prijedor. Su capacidad

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

total es de 57 personas. En las casas refugio de la República Srpska se alojaron 882 personas durante el período 2007-2010 (mujeres y niños)¹⁴. Se están construyendo casas refugio en Bijeljina y Trebinje.

97. En la República Srpska las casas refugio se financian conforme a lo establecido en la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska 17/08). Con arreglo al artículo 4 de esta Ley, el 70% de los fondos para estos albergues provendrán del presupuesto de la entidad y el 30% del presupuesto de las comunidades locales. Los fondos del presupuesto del municipio o ciudad se transfieren a los centros de bienestar social de que se trate, en el lugar de residencia permanente de la víctima, y luego a la casa refugio donde está alojada la víctima. En lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones legales este modelo se probó por primera vez en 2008.

98. Se entregó al Gobierno de la República Srpska 1,74 millones de KM en total (70.000 KM para la compra de dos casas refugio; 100.000 KM en el marco del Plan de Acción de la República Srpska; 300.000 KM en concepto de un subsidio para casas refugio en 2008; un subsidio de 400.000 KM para el mismo fin para 2009; y la misma cifra para 2010). En el período siguiente, y hasta 2012, se incluyen en el presupuesto ordinario de la República Srpska fondos para la atención a las víctimas de la violencia en el hogar. Además de estos fondos, la ciudad de Banja Luka y el municipio de Modriča han cumplido sus obligaciones respecto de la financiación necesaria para alojar a las víctimas locales, según el número de usuarios. Esto representa la participación de los presupuestos locales en la atención de las víctimas de la violencia en el hogar en las ciudades en las que están ubicadas las casas refugio.

99. Los próximos pasos serán lograr que todos los municipios de la República Srpska, independientemente de que en su territorio haya espacio para alojar a las víctimas de la violencia, tengan planes anuales para este tipo de gastos, conforme a la evaluación de las necesidades de cada municipio. Este es un avance importante con respecto al período que abarca el informe anterior, tanto en lo que se refiere a la normativa jurídica que regula esta cuestión como en lo relativo a las medidas que adopta la República. El modelo de financiación del alojamiento para las víctimas de la violencia, con arreglo al artículo 4 de la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la República Srpska es único en los Balcanes occidentales.

100. El nuevo proyecto de ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la Federación de Bosnia y Herzegovina, que en este momento se está tratando en el Parlamento, aporta los fundamentos jurídicos para la aprobación de un reglamento que establezca criterios para financiar los refugios de manera tal que una parte de los fondos provengan del presupuesto federal y otra de los presupuestos cantonales y municipales. La propuesta elevada por las organizaciones no gubernamentales a las instituciones de las entidades que se ocupan de esta cuestión prevé que los fondos necesarios para financiar los refugios se distribuyan de la forma siguiente: 40% a cargo del presupuesto federal, 30% a cargo del cantón y 30% a cargo de la administración local.

101. Se ha abierto un renglón presupuestario especial en el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales para la aplicación de la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar. Se utilizó una suma de 200.000 KM para financiar la labor de las casas refugio de la Federación hasta que se resuelvan los aspectos jurídicos de

este tema. En el cantón de Sarajevo la cuestión se resuelve de manera que las víctimas de la violencia en el hogar que recurren a la asistencia de las casas refugio sean consideradas en las leyes cantonales como beneficiarias de la asistencia social.

102. A partir de una iniciativa conjunta de representantes de los sectores gubernamentales y no gubernamentales adoptada en 2008, se han reservado fondos por un monto de 668.888 KM para las casas refugio en todos los niveles del Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

103. Los comités parlamentarios sobre la igualdad de género del Estado y de las entidades brindan apoyo especial para resolver el tema de las víctimas de la violencia, como la violencia en el hogar.

Líneas telefónicas especiales

104. En 2005 se habilitó una línea telefónica especial única en la República Srpska cuyo número es 1264 y que abarca todo el territorio. Según los datos de las organizaciones no gubernamentales que operan la línea (Udružene žene, de Banja Luka, Budućnost, de Modriča; Association of Women Lara, de Bijeljina; y Ženski centar, de Trebinje) en el período 2006-2009 hubo 11.808 llamados en total a la línea 1264. El número de llamadas aumentó todos los años hasta 2008, mientras que en 2009 disminuyó en comparación con los años anteriores. En 2006 hubo 2.657 llamadas, de las cuales 97,4% fueron de mujeres. En 2007 el número ascendió a 3.513 (98,4% correspondieron a mujeres que recurrieron a la asistencia de la línea), y en 2008 aumentó nuevamente a 3.249 (97,6% realizados por mujeres). En cambio, en 2009 hubo 2.619, de los cuales el 99% fueron hechos por mujeres que solicitaban ayuda. Todos estos años la mayor parte de las mujeres que llamaron tenían entre 19 y 60 años de edad. La línea telefónica especial 1209 opera en Istočno Sarajevo y una organización no gubernamental brinda servicios voluntarios para recibir las llamadas y prestar asistencia las 24 horas. No obstante, no se dedica exclusivamente a trabajar con las víctimas de la violencia en el hogar sino que brinda otros tipos de apoyo emocional a las personas que piden ayuda.

105. En 2008 el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina estableció la línea 1265 para ayudar a las víctimas de la violencia en el hogar en la Federación de Bosnia y Herzegovina. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el Centro de Bienestar Social de Jajce, la Fundación pro democracia local de Sarajevo, la organización no gubernamental Medica de Zenica, y las organizaciones Vive Žene de Tuzla, Žene BiH de Mostar y Žene sa Une de Bihać firmaron un memorando de cooperación que regula la forma en que funciona la línea telefónica especial. Este Centro de Género y todos los operadores de telecomunicaciones de Bosnia y Herzegovina acordaron que las llamadas realizadas a ese número sean gratuitas. Los fondos necesarios para el mantenimiento de la línea 1265 provienen en forma permanente del presupuesto de la Federación de Bosnia y Herzegovina mientras que las organizaciones no gubernamentales que participan en el sistema aportan el dinero necesario para los operadores que trabajan las 24 horas en la línea. En el futuro es fundamental que, por conducto de su presupuesto, las autoridades de Bosnia y Herzegovina, aporten los fondos para los operadores o personas que prestan servicios a quienes denuncian casos de violencia en el hogar u otras formas de violencia basada en el género. Desde el 5 de diciembre de 2008, en que se estableció la línea telefónica especial 1265, hasta el 31 de diciembre de 2009, se registraron 2.978 llamados.

En el Anexo III de este documento figuran datos comparativos de violencia en el hogar en el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska (véase el cuadro 4, Información sobre las líneas telefónicas especiales, las casas refugio y los casos registrados de violencia en el hogar en Bosnia y Herzegovina).

106. El Organismo y los centros de género de las entidades organizan todos los años la campaña internacional denominada “16 días de activismo contra la violencia basada en el género”. En 2009 se organizó una conferencia sobre el tema “Todos juntos contra la violencia contra la mujer”. En esa oportunidad se publicó y presentó una Declaración de Compromiso de todas las instituciones y organizaciones pertinentes de lucha contra la violencia contra la mujer, especialmente para prevenir y erradicar la violencia en el hogar. Junto con la invitación a la conferencia se envió a los participantes cintas que simbolizaban el apoyo a un mundo en que las mujeres y las niñas puedan vivir en paz y con dignidad.

107. Por último, el Organismo apoyó la impresión de publicaciones y otros materiales y la organización de varios actos por parte de los centros de género y las organizaciones no gubernamentales en el marco de los “16 días de activismo contra la violencia basada en el género”. Como parte de esta campaña en 2009 se prestó especial atención al papel de los hombres en la lucha contra la violencia contra la mujer. El objetivo era sensibilizarlos sobre la violencia sexual y su participación en la prevención de la violencia contra la mujer en su condición de aliados y promotores de la causa.

El papel de los medios de difusión en la erradicación de los estereotipos

108. El Organismo, en colaboración con el Comité sobre la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, ha comenzado a armonizar la Ley de servicios públicos de radio y televisión y la Ley de comunicaciones con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina. El objetivo de las enmiendas es igualar la representación de ambos sexos en la gestión de las estructuras de los sistemas de radio y televisión en Bosnia y Herzegovina, la igualdad en las oportunidades de empleo, la igualdad en la representación de ambos sexos en el contenido de los programas así como la prohibición en la programación de personificaciones insultantes, humillantes y estereotipadas de las mujeres y los hombres basadas en el género. Los proyectos de enmienda a la ley se publicaron en el Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 32/10.

109. El Código de Prensa de Bosnia y Herzegovina, aprobado por todas las asociaciones de periodistas del país, tiene por objeto establecer los fundamentos del sistema de autorregulación y las políticas de los medios de difusión y se considera vinculante desde un punto de vista moral para los periodistas, directores, propietarios y editores de diarios y periódicos. En las disposiciones generales se establece que los medios de difusión impresos deben sensibilizar sobre la igualdad entre los géneros y el respeto de la personalidad como partes integrantes de los derechos humanos.

110. El Código de Difusión de Programas de Radio y Televisión, aprobado por el Organismo Regulador de las Comunicaciones de Bosnia y Herzegovina, en su artículo 4 (Incitaciones al odio) establece, entre otras cosas, que las estaciones de radio y televisión no emitirán programas contengan incitaciones o inciten a la

discriminación o la violencia sobre la base de la asociación con un grupo étnico, género, orientación de género o sexual, o que incite al acoso o el acoso sexual.

111. En casi todos los medios de difusión más importantes de Bosnia y Herzegovina la mujer está presente como periodista, editora o directora de programas. La mayoría de los medios de difusión públicos y privados de Bosnia y Herzegovina no tienen políticas editoriales que apoyen la preparación y difusión de programas sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres o la igualdad entre los géneros. Esta situación se da con especial frecuencia en la labor de los medios de difusión locales que representan una fuente de información y noticias importante, y muchas veces la única, para la población de las comunidades más pequeñas de Bosnia y Herzegovina.

112. Se observan avances en el cumplimiento de las normas sobre igualdad entre los géneros en los medios de difusión y el uso de un lenguaje que contemple las cuestiones de género y otorgue importancia a los problemas relacionados con la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer. En 2006 se organizaron en Banja Luka y Sarajevo dos mesas redondas sobre el tema “El lenguaje y la igualdad entre los géneros”, en las que los representantes de medios de difusión impresos y electrónicos y expertos en idiomas eslavos debatieron y formularon recomendaciones sobre el uso de lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en los medios. El Organismo y los centros de género han promovido sus actividades a través de los medios de difusión, emitido anuncios dirigidos a prevenir y erradicar la violencia y promover a mujeres a cargos normativos, etc.

113. Durante los años 2008 y 2009 se organizaron y llevaron a cabo dos campañas con las consignas “Detengamos la violencia en el hogar” y “Optemos por el lado bueno de la vida”, con la plena colaboración de los medios de difusión en el marco de los “16 días de activismo contra la violencia basada en el género”.

114. El Organismo realizó actividades de capacitación en cinco ciudades con el objeto de promover la igualdad entre los géneros en los medios de difusión. En Mostar, Banja Luka, Goražde, Bihać y Zenica se expusieron los conceptos de igualdad entre los géneros, la legislación pertinente y los métodos para informar sobre los casos de violencia en el hogar ante una auditorio conformado por aproximadamente 50 periodistas.

115. Durante la campaña “Optemos por el lado bueno de la vida” se grabó un vídeo con música y se emitió a través de las estaciones de televisión de toda Bosnia y Herzegovina. Se dobló al idioma local un aviso elaborado por el Consejo de Europa cuyo objeto es promover la prevención de la violencia contra la mujer, y también se envió a las estaciones de televisión.

116. El Organismo ha elaborado y distribuido a todos los medios de difusión de Bosnia y Herzegovina vídeos dirigidos a erradicar la violencia en el hogar y dos documentales titulados “Detengamos la violencia entre compañeros” y “Detengamos la violencia en el hogar”. Estas películas muestran los problemas de la delincuencia juvenil y su correlación con la violencia en el hogar así como el apoyo de los parlamentarios a la lucha contra la violencia en el hogar.

117. El Centro de Género de la República Srpska ha realizado campañas durante tres años consecutivos sobre los siguientes temas: “Por una familia libre de violencia” y “Cinta blanca, un NO de los hombres a la violencia contra la mujer”, conjuntamente con todos los socios institucionales y no institucionales. En el marco

de la primera se habilitó en la República Srpska un espacio en los medios electrónicos para transmitir canciones publicitarias como contribución importante de los medios de difusión públicos y privados a esta campaña.

Artículo 6. Trata de mujeres y explotación de la mujer mediante la prostitución

118. Los códigos penales de Bosnia y Herzegovina, la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y el Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina prevén el debido procesamiento y condena de los autores de delitos relacionados con la trata y la prostitución. En esas leyes no se tipifica como delito que las mujeres vendan servicios sexuales. Sin embargo, sí lo está la incitación a la prostitución así como la intermediación en la compra de servicios sexuales, la pornografía infantil, el abuso de niños con fines sexuales, la captación y todos los demás actos relacionados con la trata o la pertenencia a una cadena de trata de personas. Las enmiendas al Código Penal de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 8/10) contienen nuevas definiciones en el artículo 186:

1) cualquier persona que mediante el empleo de la fuerza o la amenaza de su empleo u otras formas de coerción, secuestro, engaño o decepción, abuso de poder o influencia ante una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación, capte, transporte, transfiera, aloje o reciba a una persona con fines de prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzosos, esclavitud o situaciones similares, o la remoción de órganos u otro tipo de explotación, será condenada a prisión por un lapso de tiempo no inferior a los tres años;

2) cualquier persona que capte, incite, transporte, transfiera, aloje o reciba a una persona menor de 18 años de edad con los fines de explotación a los que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo, será condenado a prisión por un lapso no inferior a los cinco años;

3) si el delito al que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del presente artículo es cometido por un funcionario público mientras cumple una misión atinente a su cargo, este será condenado a prisión por un lapso no inferior a los cinco años;

4) cualquier persona que falsifique, proporcione o emita documentos de viaje o de identificación o emplee, retenga, se apodere, altere, dañe o destruya ese tipo de documentos de otra persona, con el objeto de facilitar la trata de personas será condenado a prisión por un lapso de uno a cinco años;

5) cualquier persona que organice o dirija, en cualquier nivel, a un grupo de personas con el objeto de perpetrar los delitos a los que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del presente artículo será condenado a prisión por un lapso no menor a los 10 años, o a reclusión prolongada;

6) cualquier persona que utilice los servicios de las víctimas de la trata de personas será condenada a prisión por un lapso de entre tres meses y cinco años;

7) si la comisión de los delitos a los que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 causaran graves problemas de salud, lesiones corporales graves o la muerte de

las personas a las que se refieren los párrafos citados, el autor será condenado a prisión por un lapso no inferior a los cinco años o a reclusión prolongada;

8) los elementos y medios de transporte empleados para la comisión de estos delitos serán incautados mientras que las instalaciones y locales utilizados para la trata de personas pueden ser clausuradas temporalmente o permanentemente, sin perjuicio de los derechos de terceras partes; y

9) el hecho de que la persona que sea víctima de la trata haya consentido a la explotación no incide sobre la existencia del delito de trata de personas.

El párrafo 2 del artículo 187 fue enmendado y su texto actual es el siguiente: cualquier persona que mediante el empleo de la fuerza o la amenaza de su empleo u otras formas de engaño, coaccione o induzca a otra persona a que se dirija a otro Estado en el que no tiene residencia o del que no es ciudadana con el objeto de ofrecer servicios sexuales a cambio de un pago, será condenada a prisión por un lapso de entre uno y 10 años.

El artículo 189 se refiere al contrabando de personas y el 189a a la organización de un grupo o asociación con el objeto de perpetrar los delitos de trata de personas y contrabando de migrantes.

119. La Ley sobre circulación y residencia de extranjeros y asilo de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 36/08) regula las condiciones de aprobación para la residencia temporal de un extranjero por motivos humanitarios y prevé, entre otras cosas, la posibilidad de otorgar la residencia temporal por motivos humanitarios a las víctimas de la trata a fin de brindarles protección y asistencia para su recuperación y regreso a su país de residencia habitual o a un país que las acepte. En esta Ley se establece la creación de un centro para el alojamiento de las víctimas de la trata como institución de admisión de extranjeros. La Ley prevé la creación de una base de datos central de extranjeros en el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina para el registro y seguimiento del ingreso, permanencia y salida de extranjeros en Bosnia y Herzegovina, así como de las personas que han solicitado o a las que se ha otorgado protección internacional y las personas que residen en el país sobre la base de una medida de protección temporal.

120. La asistencia a las víctimas de la trata en las actuaciones ante los tribunales se rige por:

- la Ley de protección de testigos amenazados y vulnerables;
- el Reglamento para la protección de extranjeros víctimas de la trata; y
- el Reglamento de protección de los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina, víctimas y testigos de la trata de personas.

121. El Reglamento mencionado en segundo lugar fue aprobado por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 66/07). Representa una norma vinculante de protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina víctimas y testigos de la trata. Este Reglamento establece los principios y normas comunes relacionados con los procedimientos de identificación, organización de la protección y la asistencia y prevención secundaria y otras actividades relacionadas con la protección y

asistencia a las víctimas de la trata y los testigos víctimas de la trata en Bosnia y Herzegovina.

122. A fin de asegurar la protección y asistencia necesarias a las víctimas, antes, durante y después de las actuaciones, estas tienen derecho a:

- ser alojadas en casas seguras y adecuadas;
- recibir asistencia de salud;
- recibir información sobre su situación jurídica y consultar sobre el segmento de sus derechos y obligaciones en un idioma que entiendan;
- recibir asistencia jurídica durante las actuaciones penales o de otro tipo en que las víctimas ejercen sus derechos;
- recibir información sobre el acceso a las misiones diplomáticas y consulares del país de origen o residencia habitual de la víctima (víctimas extranjeras);
- recibir información sobre las posibilidades y procedimientos de repatriación (para las víctimas extranjeras); y
- recibir varios tipos de capacitación y educación, según las posibilidades financieras.

123. Los autores de los delitos de trata en Bosnia y Herzegovina son procesado ex officio mientras que la prostitución se considera un delito menor. La venta de servicios sexuales por terceros es punible y los autores son enjuiciados en procesos penales.

124. De conformidad con los datos del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina es evidente que se está produciendo una disminución gradual del número de víctimas de la trata, de aproximadamente 250 en 2002 a 69 en 2009. En este último año, la mayoría de las víctimas eran nacionales de otros países al tiempo que este número se redujo a 11. Al mismo tiempo se ha observado que los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina víctimas de la trata ha ido en aumento, de 2 o 3 en 1999 a 58 en 2009. Los países de origen de las víctimas extranjeras eran los siguientes: Serbia (6), Croacia (2), Moldova (1), Rumania (1) y Bulgaria (1). De las 69 víctimas de trata descubiertas en 2009, 64 eran mujeres. Del número total de víctimas de la trata en 2009, 23 eran menores y 46 eran adultos.

En los gráficos 1 a), 1 b) y 1 c) del anexo III se muestran datos detallados sobre la tendencia del número total de víctimas de la trata descubiertas.

125. Sobre la base de los datos recopilados por los organismos policiales y los fiscales, en 2008 aumentó significativamente el número de juicios y condenas y disminuyó el número de investigaciones. Así, en 2008 realizaron 23 investigaciones que afectaron a 53 personas vinculadas con casos de trata y de intermediación en la prostitución. Se presentaron 21 pedidos de procesamiento y todos fueron confirmados. En total, se dictaron 14 veredictos.

126. Según los datos provistos por el Equipo de tareas del Ministerio Fiscal de Bosnia y Herzegovina en 2009 esa oficina recibió 23 informes penales en total en relación con delitos de trata de personas. Se emitieron veredictos a un total de 20 personas, de los cuales 12 condenas a prisión, dos condenas condicionales, cinco sobreseimientos y un rechazo. A fines de 2009 había 12 juicios pendientes en los tribunales.

127. Hay problemas que obstaculizan el procesamiento de los casos de trata que muchas veces se atribuyen a la falta de cooperación de las víctimas con el fiscal y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Por otra parte, aun cuando las víctimas estaban dispuestas a prestar testimonio, los retrasos en las causas les generaron otras dificultades porque quedaron detenidas en los refugios durante años, y lo mismo ocurrió con los testigos víctimas.

128. Otra dificultad en el procesamiento de casos de trata es la cuestión de la protección de los testigos. Si bien el marco legal prevé un espacio para la protección reforzada de las categorías vulnerables, las amenazas a los testigos no finalizan al terminar el juicio. En muchos casos, se brindó protección a las víctimas testigos como parte de un proceso de reasentamiento organizado en un tercer país, pero es preciso examinar las posibilidades de cooperación en esta materia con los países que estarían dispuestos a aceptar a las víctimas de delitos graves.

129. De conformidad con la evaluación del Departamento de Lucha contra la Trata de Personas, Bosnia y Herzegovina no ha cumplido integralmente con las normas relativas a la lucha contra la trata y las principales críticas se refieren al procesamiento penal y la condena de los traficantes, porque es evidente que las multas son poco severas y será necesario vigilar los efectos de la aplicación del Código Penal enmendado de Bosnia y Herzegovina.

130. En 2008, de conformidad con la recomendación N° 28 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V), el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó un Plan de Acción para combatir la trata en Bosnia y Herzegovina para el período 2008-2012, que comprende un plan operacional. Además, el Plan incluye objetivos respecto de la erradicación de la trata de personas en el período quinquenal y define claramente medidas para lograrlos en las esferas siguientes: sistemas de apoyo; prevención; protección; procesamiento; y cooperación internacional. Así, es preciso continuar con las actividades de lucha contra la trata de personas y la prevención y el control de este fenómeno mediante la institucionalización y un mayor fortalecimiento de la coordinación, la asistencia a las víctimas y el procesamiento eficaz de los traficantes.

131. En 2009 el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó un Reglamento sobre la Organización Interna del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina que ha convertido la Oficina del Coordinador Estatal para la lucha contra la trata de seres humanos y la inmigración ilegal de Bosnia y Herzegovina en el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, dependiente del Departamento de cooperación internacional.

132. El Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina ha creado una Fuerza de Tareas para combatir la trata y la inmigración ilegal organizada, que opera en todo el país y está integrada por todas las estructuras judiciales y policiales pertinentes. Se han logrado avances en el procesamiento de personas denunciadas e identificadas como autores del delito de trata de personas.

133. Las principales causas del surgimiento de la trata de personas son las dificultades económicas, la falta de oportunidades de empleo, la existencia de un gran número de personas desplazadas y la grave situación económica de las familias. De esta manera, las mujeres jóvenes y las niñas se convierten en víctimas de la trata y la prostitución atraídas por avisos falsos que ofrecen empleos.

134. Hay casos en que las familias romaníes arreglan las así llamadas “relaciones extramaritales adolescentes” y captan a menores de edad y las llevan a otros países para

proceder a su explotación sexual. Este hecho no es infrecuente en Bosnia y Herzegovina. El grave problema es que debido a la difícil situación económica de Bosnia y Herzegovina y las migraciones frecuentes muchos nacimientos de niños romaníes no se registran. El Estado está realizando grandes esfuerzos para resolverlo.

135. En otros casos, se captan niñas menores de edad de familias monoparentales, en su mayoría encabezadas por mujeres necesitadas o que por algún otro motivo están en una situación vulnerable.

136. La policía y las autoridades judiciales que se ocupan de estos problemas se están enfrentando con nuevas formas (*modus operandi*) de este tipo de delitos. Por ejemplo, se observa que últimamente la prostitución y la trata se ejercen cada vez más en locales privados, hogares y departamentos, a diferencia de otras épocas en que estas actividades delictivas se llevaban a cabo en restaurantes y otros locales públicos.

Medidas adoptadas para prevenir la trata

137. A fin de ayudar a las víctimas de la trata el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina ha establecido un fondo en el ejercicio presupuestario de 2008 con el objeto de otorgar subsidios a las organizaciones no gubernamentales para que lleven a cabo programas de rehabilitación de las víctimas de la trata en Bosnia y Herzegovina.

138. En el marco Plan de Acción para abordar los problemas de los romaníes aprobado por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina se aportan fondos para mejorar la vivienda, la educación y la atención de salud de este segmento de la población. De esta manera se presta asistencia directa a las mujeres y los niños de la comunidad romaní de Bosnia y Herzegovina, que pertenece a la categoría más vulnerable en lo que se refiere a la trata de personas.

139. Se organizaron una serie de actividades dirigidas a sensibilizar a la población sobre la trata de personas, especialmente en las poblaciones vulnerables. Una de las actividades de prevención de los planes de acción para los romaníes, llevada a cabo en colaboración con Caritas Bosnia y Herzegovina, es una campaña promocional que incluyó la emisión de un breve aviso en varias estaciones de radio y de televisión de Bosnia y Herzegovina.

140. Pese a lo que se ha logrado subsisten todavía muchos factores que favorecen la trata en el país. Es preciso continuar con las actividades de sensibilización sobre este tema y adoptar medidas de prevención para eliminar las causas que desembocan en la trata a fin de reducir los riesgos de que se cometa este delito con las categorías más vulnerables de personas y la demanda de servicios sexuales de las víctimas.

141. La capacitación del personal de la Policía Fronteriza de Bosnia y Herzegovina ha permitido mejorar considerablemente el control de las fronteras y de este modo se han creado las condiciones para mejorar la capacidad de detección de los traficantes. El proyecto denominado “Cooperación entre la policía y las comunidades” sensibiliza a la población, especialmente a las mujeres, sobre los riesgos de que puedan convertirse en víctimas de la trata. El Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina y la Agencia Estatal de Investigaciones y de Protección operan con un sistema de seguimiento de personas sobre las cuales existen sospechas razonablemente fundadas de que intervienen en el comercio sexual.

142. Los datos sobre la trata en Bosnia y Herzegovina se recopilan dos veces por año o varias veces si es necesario. El Departamento de Lucha contra la Trata de Personas de Bosnia y Herzegovina, en colaboración con el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, ha trabajado para establecer un equipo de vigilancia que realice un seguimiento de la situación de la trata en el país a fin de facilitar la recopilación de información. Se creó una forma especial de recopilar datos sobre víctimas posibles o individualizadas de la trata teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias de todas las instituciones pertinentes, especialmente el Organismo de protección de datos personales y el Departamento de protección de datos del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina. Toda la información necesaria para manejar la base de datos de víctimas de la trata se proporciona por medio de un formulario único, que puede obtenerse en el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados.

143. En los casos de prostitución, las estructuras policiales tienen dificultades para intervenir si el delito no se registra con arreglo a los procedimientos establecidos. No existen leyes que traten exclusivamente la cuestión de los clientes. La prostitución no está legalizada y las prostitutas no pueden obtener licencias para trabajar.

144. Si bien se supone que el número de ciudadanos de Bosnia y Herzegovina individualizadas como víctimas de la trata fuera del país es significativamente mayor, en 2007 la Oficina del Coordinador Estatal ha documentado cinco casos: en España, Albania e Italia se han individualizado tres menores (uno en cada país) explotados sexualmente; y dos personas en Croacia (un menor explotado sexualmente y un hombre utilizado en trabajos forzados).

145. El análisis de los datos obtenidos de las organizaciones no gubernamentales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las oficinas de los fiscales indican que en 2007 se identificaron a 41 personas como víctimas de la trata o la incitación a la prostitución. De estas, 24 aceptaron ayuda y alojamiento en casas refugio. Del número total de víctimas individualizadas, 73% eran ciudadanos de Bosnia y Herzegovina y el resto eran nacionales extranjeros, incluso cuatro personas de Serbia. Alarma especialmente que 18 personas, o el 44%, fueran menores y todas ciudadanos de Bosnia y Herzegovina. En 2008 se observó una tendencia a la baja en el número de víctimas nacionales y extranjeras de la trata de personas. Se individualizaron 60 víctimas de la trata, de las cuales 52 eran ciudadanos de Bosnia y Herzegovina, cuatro de Ucrania y otras cuatro de Serbia.

146. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha realizado varias actividades en Bosnia y Herzegovina dirigidas a prevenir y erradicar la trata de personas. Se organizaron campañas en los medios de difusión para instruir a la población sobre la trata de personas y dar apoyo a los ciudadanos y para que denuncien los casos de este delito.

147. Un resultado especial de la forma en que las organizaciones internacionales han abordado la prevención y la erradicación de la trata de personas ha sido su labor con las niñas y mujeres pertenecientes a los grupos vulnerables (romaníes, personas desplazadas, huérfanas, niñas de familias indigentes, etc.). A estos efectos, se organizaron talleres y seminarios en todo el país, en consonancia con las actividades definidas en el Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género.

148. Muchas organizaciones no gubernamentales están prestando asistencia a las víctimas de la trata de personas. La asistencia jurídica prestada a esta categoría

incluye el asesoramiento jurídico, la redacción de presentaciones escritas (pedidos, denuncias, peticiones, demandas, etc.), la representación legal en causas administrativas, civiles y de otro tipo ante todos los organismos del Estado y los tribunales ordinarios, así como otras formas de asistencia jurídica dirigidas a proteger los derechos y los intereses de los clientes.

Parte II

Artículo 7. Vida política y pública

149. La legislación en todos los niveles de gobierno que regula el tema de la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en los cargos normativos no está plenamente en consonancia con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina. Esto surge con toda claridad de la Ley electoral de Bosnia y Herzegovina. Además, en el país subsiste un enfoque tradicional sobre la situación de la mujer y los patrones sociales de conducta establecidos que guarda estrecha relación con la falta de legislación, lo que en general resulta en una representación y participación insuficientes de las mujeres en la vida pública.

150. La Ley electoral conserva la disposición que se refiere al orden en que debe colocarse al género menos representado en las listas de candidatos.

151. Con arreglo a la recomendación N° 30 (CEDAW/C/BIH/CO/3, Anexo V) y a propuesta del Comité sobre la igualdad de género de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina se realizaron enmiendas a la Ley electoral proponiendo el cierre de las listas de candidatos. Para satisfacer las necesidades del Comité, el Organismo ha realizado un análisis comparativo de los sistemas electorales que abordan el problema de la igualdad de representación de las mujeres en los órganos legislativos con distintos criterios y desarrollado modelos y estimaciones de las repercusiones sobre el sistema electoral de Bosnia y Herzegovina. Este análisis demostró que la solución propuesta por el Comité garantizaría la participación del género menos representado en un porcentaje no inferior al 35%. Si bien estas enmiendas se trataron dos veces en la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, no fueron aceptadas.

152. Una de las medidas adoptadas por la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina para aumentar el número de mujeres en los órganos legislativos, de conformidad con la Recomendación (2003) 3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, fue la aprobación de la Ley que enmienda la Ley sobre financiación de los partidos políticos (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 102/09), que en su artículo 10 establece que: “La financiación de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina se prorrateará de manera tal que el 30% de los fondos se distribuyan en condiciones de igualdad entre todos los grupos parlamentarios, el 60% del monto total se distribuya en forma proporcional al número de escaños que posee cada grupo parlamentario en el momento de proceder a la distribución, y el 10% del total se distribuya a los grupos parlamentarios en forma proporcional al número de escaños que pertenezcan al género menos representado. La Comisión Electoral Central determinará qué género está deficientemente representado sobre la base de los resultados oficiales de la elección”.

153. El Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha hecho especial hincapié en la realización de actividades dirigidas a la participación de las mujeres en la vida política y pública que permitan lograr los objetivos siguientes: 1) la participación política de las mujeres; 2) la participación de las mujeres en la Policía y en las Fuerzas Armadas; y la participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz y la capacitación que tenga en cuenta las cuestiones de género.

154. El Organismo, en colaboración con la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina, ha elaborado e impreso una publicación titulada “La mujer en la

policía”, un estudio integral sobre la situación actual, las oportunidades y los obstáculos para la participación de la mujer en las fuerzas policiales. La Misión ha contribuido a aumentar la participación de las mujeres en las fuerzas policiales y de mantenimiento de la paz a través de varios proyectos de apoyo a instituciones.

155. En 2006 el Organismo, con el apoyo del PNUD y la OSCE organizó una conferencia regional sobre el tema “Promoción e importancia de la creación de redes, poniendo el acento en la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad”. Se invitó a Su Excelencia el Embajador Swanee Hunt, Director del Institute for Inclusive Security de los Estados Unidos de América, y participaron representantes de mecanismos regionales de igualdad entre los géneros, los comités parlamentarios sobre la igualdad de género, los ministerios federales y de las entidades y los partidos políticos de Bosnia y Herzegovina. Los objetivos del taller eran que se comprendiera la importancia de la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, la cooperación y la coordinación de los mecanismos regionales de género y la creación de coaliciones y redes de mujeres de distintos partidos políticos.

156. Como resultado de este taller, en 2009 se organizó una conferencia regional sobre el Plan de Acción para la aplicación de la declaración sobre cooperación regional entre los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y el seguimiento de la resolución 1325 (2000) de las Naciones Unidas. En esta conferencia se confirmó la importancia de las declaraciones sobre mecanismos institucionales de cooperación en las cuestiones de género firmadas en 2005 y se establecieron las modalidades para su aplicación. Además, se han intercambiado experiencias en la aplicación de la resolución 1325, haciendo hincapié en una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones. De conformidad con las recomendaciones de esta conferencia en 2010 se organizó un seminario para las mujeres miembros de los partidos políticos de Bosnia y Herzegovina sobre el tema “Cómo aumentar el número de mujeres en los puestos directivos”. El seminario también fue presidido por el Excmo. Sr. Swanee Hunt y resultó especialmente importante teniendo en cuenta las próximas elecciones generales de Bosnia y el establecimiento de la así llamada coordinación de mujeres miembros de distintos partidos políticos de Bosnia y Herzegovina.

157. El Organismo ha realizado un estudio titulado “Los políticos en los medios de difusión durante las campañas electorales: la imagen que falta”. Esta investigación de la presentación de políticas en los medios de difusión durante las campañas electorales para las Elecciones Generales de 2010 demostró que todavía no se habían logrado avances significativos en la igualdad de la participación de las mujeres y los hombres en la vida política y pública y que la posibilidad de participación política de las mujeres y su influencia política en la población y los medios de difusión sigue siendo muy restringida.

158. Las listas de candidatos de los partidos políticos en la Elección General de 2010 contienen mayor cantidad de mujeres que en las dos elecciones anteriores, de 2002 y 2006. Este hecho ha dejado indiferentes no solo a los votantes (el 52% de los cuales son mujeres según las cifras de la Comisión Electoral Central de Bosnia y Herzegovina), sino también a los medios de difusión que, en su condición de principales agentes de promoción de los programas políticos y los candidatos, hicieron caso omiso por completo de la importancia de la igualdad en la representación de los géneros en la vida pública.

159. El principal obstáculo para la participación equitativa de las mujeres en la vida política es la falta de apoyo de los partidos a sus miembros mujeres para elaborar los programas políticos y lograr su reconocimiento político pese a que los estatutos de los partidos políticos no tienen disposiciones que prohíban a las mujeres participar en la labor de los órganos partidarios. Unos pocos partidos políticos han definido en sus documentos sus obligaciones en lo que respecta a lograr la igualdad y la igualdad entre los géneros en la práctica.

160. En octubre de 2006 se celebraron en Bosnia y Herzegovina elecciones generales para la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, la Presidencia y la Vicepresidencia de la República Srpska, la Asamblea Nacional de la República Srpska y elecciones cantonales en la Federación de Bosnia y Herzegovina.

161. En el mismo mes de 2008 se celebraron elecciones municipales para elegir a los consejos o asambleas municipales, los alcaldes de los municipios de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska, la Asamblea del Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de la Ciudad de Mostar y el Consejo y el Alcalde de la ciudad de Banja Luka.

162. En el contexto de las maestrías sobre cuestiones de género, y gracias a una iniciativa del Organismo, el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Postgrado de la Universidad de Sarajevo ha llevado a cabo un proyecto de investigación grupal en 2009 denominado “La participación política de la mujer en Bosnia y Herzegovina”. Esta investigación, entre otras, demostró que el sistema de lista abierta, combinado con un mecanismo de cuotas en las listas de candidatos, que corresponde al sistema electoral de Bosnia y Herzegovina, todavía no ha permitido lograr la representación deseada de las mujeres en los órganos legislativos de Bosnia y Herzegovina.

163. El análisis de la elección general de 2006 celebrada en Bosnia y Herzegovina demostró que había más mujeres que hombres en el electorado pero que votaron más hombres que mujeres. Sobre 7.245 candidatos inscriptos había 2.625 mujeres (36,2%) y sobre 517 funcionarios elegidos, 89 fueron mujeres (17,21%). Después de las elecciones de 2006 la representación de las mujeres en la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina era del 9,5%. A principios de 2010, tras cambios de personal, la representación de las mujeres en la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina era del 17%.

164. Luego de las elecciones generales celebradas en 2006 en Bosnia y Herzegovina, en la Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina había 27 mujeres (27,55%) sobre un total de 98 miembros. El Presidente y uno de los Vicepresidentes eran hombre mientras que el otro Vicepresidente era mujer. Sobre 58 miembros de la Cámara de los Pueblos de la Federación de Bosnia y Herzegovina 10 eran mujeres (17,24%). La Presidencia y las dos Vicepresidencias estaban ocupadas por hombres.

165. Tras las elecciones generales de 2006, en la Asamblea Nacional de la República Srpska había 20 mujeres (24%) sobre un total de 83 diputados. La Presidencia de la Asamblea Nacional de la República Srpska está integrada por un Presidente, que es hombre, y dos Vicepresidentes, uno de los cuales es mujer. Sobre 28 diputados de la Cámara de los Pueblos sólo cuatro son mujeres (14%) y en la Presidencia no hay ninguna mujer. De un total de 22 comités de la Asamblea

Nacional de la República Srpska las mujeres presiden sólo el Comité de Educación, Cultura e Información y el Comité de Igualdad de Oportunidades (cuyos integrantes son en su mayoría mujeres (6 mujeres sobre 7 miembros). Las mujeres eran mayoría en otros tres comités: el de Protección del Medio Ambiente, el de Educación, Ciencia, Cultura e Información y el de Agricultura y Silvicultura. En todos los demás comités el predominio masculino es significativo. De los 72 empleados de los servicios de la Asamblea Nacional de la República Srpska, 37 son varones (51%) y 35 mujeres (49%).

166. Un análisis comparativo entre las elecciones municipales de 2008 y las elecciones locales anteriores demuestra que no se han registrado avances en lo que se refiere a la mayor participación de la mujer. Esto contradice la idea generalizada de que las mujeres están presentes en los niveles locales de gobierno en Bosnia y Herzegovina mientras que su proporción disminuye en los niveles más altos.

167. En las elecciones municipales de 2008, del total de 113 partidos y coaliciones que participaron en las elecciones locales, solo 11 partidos políticos en 18 municipios tenían más mujeres que hombres en sus listas de candidatos. Se inscribieron 28.560 candidatos para los órganos legislativos a nivel local, de los cuales 10.189 (35,91%) eran mujeres. Fueron elegidas 469 mujeres (15%). Se inscribieron 566 candidatos a alcalde, de los cuales 36 (6,36%) eran mujeres. De 140 alcaldes municipales, incluido el Alcalde de la Ciudad de Banja Luka, resultaron elegidas cuatro mujeres (2,85%).

168. Después de las elecciones generales de 2006 la representación de las mujeres en los órganos del poder ejecutivo puede representarse con los siguientes parámetros:

- en la Presidencia, integrada por tres miembros, no hay mujeres;
- tampoco hay mujeres en ninguno de los nueve ministerios del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, si bien se nombraron dos Viceministras en el Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, respectivamente;
- el cargo de Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina está ocupado por una mujer y las dos Vicepresidencias de la Federación de Bosnia y Herzegovina están ocupadas por una mujer y un hombre;
- el Presidente y los Vicepresidentes de la República Srpska son hombres;
- el Primer Ministro del Gobierno Federal y sus dos Viceministros son hombres;
- el Primer Ministro del Gobierno de la República Srpska es un hombre y de los dos Viceministros uno es una mujer;
- en el Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina sólo hay una ministra y en el Gobierno de la República Srpska hay dos ministras mientras que los cargos ministeriales en cada una de las entidades son 16;
- sobre el total de ministros adjuntos de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 32 son hombres y 68 mujeres, es decir 15% y 32% respectivamente; y
- en la República Srpska, 34 ministros adjuntos son hombres (65%) y 18 son mujeres (35%).

169. En las elecciones generales de 2010 las listas de candidatos de los partidos políticos comparadas con las de los dos ciclos electorales anteriores (2006 y 2002) tenían un número mayor de candidatas. Los resultados de esas elecciones indican que:

- en la Presidencia, integrada por tres miembros, sigue sin haber mujeres;
- de los representantes elegidos a la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina el 19% son mujeres;
- en la Asamblea Nacional de la República Srpska el 22% son mujeres (18 mujeres y 65 hombres);
- en la Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina el 17,3% de sus integrantes son mujeres (17 mujeres y 81 hombres);
- el Presidente de la República Srpska es un hombre, y también lo son los dos Vicepresidentes;
- el Primer Ministro de la República Srpska es un hombre y también lo son los dos Viceprimeros ministros;
- el mayor avance se refleja en el hecho de que la República Srpska ha nombrado cinco mujeres al cargo de ministro sobre 16 cargos ministeriales; y
- en la Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina hay un 17,35% de mujeres mientras que en la Asamblea Nacional de la República Srpska la proporción es de 21,69%.

Los datos a los que se hace referencia en los párrafos 142 a 153 se presentan en el anexo III de este informe (véase el cuadro 5, Análisis de los resultados de las elecciones desde 1996 hasta 2010).

170. Las mujeres también están representadas en pequeños porcentajes como miembros de los gobiernos cantonales, directoras de instituciones importantes, miembros de juntas y comisiones y juntas de supervisión o gestión de empresas públicas. En consonancia con el Plan de Acción sobre las cuestiones de género se prevén actividades encaminadas a armonizar las leyes y reglamentos que rigen la designación de personas que ocupan cargos públicos y el proceso de designación de candidatos con la Ley sobre la igualdad de género.

Tribunales y oficinas de los fiscales

171. El análisis de la Ley sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 25/04, 32/07, 48/07 y 15/08) indicó que la Ley tiene disposiciones que prohíben la discriminación por motivos de género y establece la obligación de garantizar el equilibrio en la representación de los géneros en el desempeño de todas las funciones judiciales y en todos los niveles de la magistratura. En general, la representación de las mujeres en los tribunales y las oficinas de los fiscales ha sido satisfactoria.

172. Sobre ocho jueces del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, cuatro son mujeres (50%). El Presidente del Tribunal Constitucional es un hombre mientras que tres mujeres ejercen la Vicepresidencia. En el período comprendido entre agosto de 2008 y mayo de 2009 la función de Presidente del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina fue ejercida por una mujer.

173. Los datos del Informe anual del Alto Consejo Judicial y Fiscal de Bosnia y Herzegovina de 2009 indican que la representación de la mujer en los tribunales es de aproximadamente el 64% (563 mujeres y 315 hombres) y en las oficinas de los fiscales del 46% (138 mujeres y 160 hombres). Sin embargo, los datos sobre la representación de género en las posiciones más elevadas, como los presidentes y los fiscales principales demostraron que la representación de la mujer es menor (35%). El Presidente del Tribunal de Bosnia y Herzegovina es una mujer. Las mujeres predominan en la presidencia de los tribunales cantonales. Sólo se designaron a dos mujeres como fiscales principales. Una en la oficina de un fiscal cantonal (con nueve designaciones) de la Federación de Bosnia y Herzegovina y una en la Oficina del Fiscal Especial y de Distrito de Banja Luka (con seis designaciones) en la República Srpska.

En los cuadros 6, 7 y 8 del anexo III figuran datos detallados sobre la representación de género en los tribunales y las oficinas de los fiscales.

Representación de la mujer en las Fuerzas Armadas y de Policía de Bosnia y Herzegovina

174. El porcentaje de mujeres en los puestos de adopción de decisiones de las Fuerzas Armadas y de Policía es bajo. Todavía no hay un número suficiente de aspirantes a la profesión militar en el servicio militar profesional de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina. Sobre 3.600 candidatos que se presentaron para incorporarse al servicio militar profesional en 2008 había 21 mujeres y todas fueron aceptadas a las Fuerzas Armadas del país.

175. En 2009, de los 3.601 aspirantes que respondieron a un anuncio ofreciendo incorporarse al servicio militar profesional en las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina 213 fueron mujeres, lo que indica un mayor interés de estas en la profesión militar. En 2010 los candidatos fueron 5.592, de los cuales 384 fueron mujeres.

176. El número de mujeres en los mandos y las unidades de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina ascienden a 507, de las cuales 55 son oficiales, 125 suboficiales, 168 soldados y 159 oficinistas, es decir un 5,7 %. Las condiciones de ascenso para las mujeres son las mismas que para los hombres y están establecidas en la Ley de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina y los reglamentos del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas del país.

177. Del número total de empleados del Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina, las mujeres representan el 41,5%, y ocupan los puestos siguientes: una Ministra de Defensa Adjunta; dos jefas de departamento; una jefa de oficina; dos asesoras; 18 asesoras expertas; 18 asociadas expertas superiores y 57 funcionarias¹⁵. La representación de las mujeres en las fuerzas de seguridad de Bosnia y Herzegovina a nivel del Estado es la siguiente:

- el Ministerio de Seguridad tiene un 48,73% de mujeres y en cargos de dirección un 26,47%;
- la Agencia Estatal de Investigaciones y de Protección del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina tiene un 14% de mujeres y el 0,53% ocupa cargos de dirección; y

¹⁵ Fuente: Estadísticas oficiales del Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina.

- la Policía Fronteriza del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina emplea un 11% de mujeres y en cargos de dirección la proporción es de 0,19%. El Departamento de extranjería emplea un 34,83% de mujeres y en cargos de dirección la proporción es de 2,25%.

178. En el período 1999-2009 se inscribieron en las academias de policía 983 candidatos, de los cuales 222 eran mujeres (22%). Completaron el entrenamiento 940 aspirantes, de los cuales 211 fueron mujeres (22%) que fueron incorporadas al servicio policial.¹⁶

179. Del número total de empleados del Ministerio del Interior de la República Srpska, en 2009 la representación de la mujer era del 20,87%, pero el porcentaje de mujeres en cargos de autoridad era de 6,4%, el de empleadas públicas de 57,5% y el de funcionarias de 81,8%. Del número total de mujeres en cargos de autoridad, el 55,9% eran policías uniformadas y 44% no usaban uniforme. En la 14ª promoción de la Academia de Policía había 23 estudiantes, de los cuales uno era mujer.

180. En el Ministerio del Interior de la República Srpska había 95 mujeres en cargos de dirección (6,5%). La representación de las mujeres por grado era la siguiente: Una Inspectora Jefe; dos Inspectoras Independientes; 14 Inspectoras Superiores; 55 Inspectoras; 95 Subinspectoras; 3 Sargentos; 3 agentes policiales superiores; y 105 agentes policiales.¹⁷

181. Según datos de 2009, el Ministerio del Interior empleaba 193 personas, de las cuales 107 eran mujeres y 86 hombres. Sobre 6 funcionarios superiores, 4 eran mujeres y 2 hombres. De un total de 65 funcionarios públicos del Ministerio del Interior de Bosnia y Herzegovina 32 eran hombres (49,23%) y 33 mujeres (50,77%). Del total de 128 empleados, 54 eran hombres (42,19%) y 74 eran mujeres (57,81%).

182. Sobre un total de 507 funcionarios policiales de la Dirección Federal de Policía dependiente del Ministerio del Interior de Bosnia y Herzegovina, 92,11% eran hombres y 40 (7,89%) eran mujeres. La proporción empleadas en la Dirección Federal de la Policía es del 52,08% y la de funcionarias del 39,88%.

183. En la Dirección Federal de la Policía, sobre el total de inspectores independientes dos son mujeres (8,70%) mientras que en lo que respecta a los inspectores superiores hay una mujer (3,33%). Del total de 45 inspectores, nueve son mujeres (20%) y hay una mujer que se desempeña como subinspectora (1,56%). Del total de 80 personas con el cargo de sargento superior, una es mujer (1,25%) y del total de 160 agentes de policía superiores, 136 son hombres (85%) y 24 mujeres (15%). Sobre un total de nueve agentes de policía, siete son hombres (77,78%) y dos mujeres (22,22%)¹⁸.

184. Las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos humanos de la mujer son un ámbito importante de participación de la mujer y su influencia sobre las políticas públicas y la sociedad en su conjunto. Estas organizaciones apoyan una mayor participación de las mujeres en la vida política y pública y trabajan activamente para lograrlo organizando seminarios, actividades de capacitación, mesas redondas, investigaciones, campañas públicas y otras

¹⁶ Fuente: Estadísticas oficiales de los Ministerios del Interior de las entidades.

¹⁷ Fuente: Estadísticas oficiales del Ministerio del Interior de la República Srpska.

¹⁸ Fuente: Estadísticas oficiales del Ministerio del Interior de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

actividades. Los estudios fueron realizados por las organizaciones relacionadas con el análisis de las elecciones, los resultados electorales y la presentación a los medios de difusión de las mujeres que actúan en política, entre otras cosas. Estos estudios confirman el cuadro general de que la formulación de políticas y la adopción de decisiones es un ámbito “masculino”.

La mujer en los sindicatos

185. La Federación de Sindicatos Independientes de Bosnia y Herzegovina opera en la Federación de Bosnia y Herzegovina, está integrada por 24 filiales adheridas y el número de afiliadas varía según la zona en la que actúa cada filial. En la República Srpska funciona la Federación de Sindicatos de la República Srpska. Estas dos asociaciones, junto con la Unión del Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina integran la Confederación de Sindicatos a nivel nacional. La información sobre los afiliados y los dirigentes de la Federación de Sindicatos de la República Srpska indica que las mujeres representan el 43% de los afiliados y los hombres el 57%. Las mujeres predominan en los sindicatos de la educación, la ciencia y la cultura (64%), los textiles, el cuero y el calzado (65%), la atención de salud y los servicios sociales (75%), lo que guarda relación con los datos del empleo en esos sectores y confirma la segregación por género en las ocupaciones. Esta imagen se confirma en los datos sobre el número predominante de hombres en los sindicatos de la construcción (81%), el transporte y las comunicaciones (78%), la minería y la industria metalífera (76%), los asuntos internos (80%) la silvicultura y la industria maderera (71%), la administración (69%) y la agricultura y la alimentación (64%). Las mujeres y los hombres tienen una participación igualitaria en los sindicatos de la magistratura, el comercio, los servicios de hostelería, la información y los medios de difusión. Sin embargo, los hombres constituyen una mayoría significativa en la dirección de los sindicatos. El Presidente de la Federación de Sindicatos de la República Srpska es una mujer.

Artículo 8. Participación de la mujer en la diplomacia y las organizaciones internacionales

186. El análisis de la representación de género en los equipos de negociación demuestra que esta tiene un nivel satisfactorio pero que es necesario aumentar la representación de la mujer en los cargos de dirección.

187. Según los datos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, en 2008 el porcentaje de mujeres a nivel de embajadores del país era del 24,5%. Se nombraron seis hombres y ninguna mujer como Cónsul General.

188. Las expertas de Bosnia y Herzegovina participan en condiciones de igualdad en todas las actividades internacionales, incluida la participación en las reuniones internacionales de todos los tipos y niveles. Las integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía han participado en misiones de mantenimiento de la paz en Etiopía, Eritrea, Iraq, Liberia, Timor Oriental y Chipre.

Artículo 9. Ciudadanía

189. No se han registrado cambios en relación con este artículo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas.

Parte III

Artículo 10. Educación

190. Las leyes de educación de Bosnia y Herzegovina incluyen el principio de la prohibición de la discriminación por motivos de raza, sexo, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo y origen nacional o social.

191. El Organismo de Enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria fue creado por la Ley sobre el Organismo de Enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 88/07). Es responsable de establecer los niveles de conocimientos, evaluar los resultados y de desarrollar un núcleo común en los programas de estudio de los tres niveles de enseñanza y otras actividades profesionales en la esfera de las normas y la calidad de los conocimientos definidos en leyes y normas especiales.

192. El Organismo para el desarrollo de la enseñanza superior y el control de la calidad y el Centro de información y convalidación de títulos de la enseñanza superior de Bosnia y Herzegovina fueron creados mediante la Ley marco de la enseñanza superior de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 59/07), que determina la organización de la enseñanza superior en el país, la responsabilidad de las autoridades competentes en esta esfera, la creación de los organismos necesarios para velar por el cumplimiento de las leyes y las obligaciones internacionales y la forma de garantizar la calidad en la enseñanza superior.

193. En el período examinado la República Srpska ha creado nuevas instituciones que deberían contribuir al mejoramiento del proceso educativo en todos los niveles, a saber, el Instituto para la Educación de los Adultos y el Organismo de Acreditación de las Instituciones de Enseñanza Superior de la República Srpska. También existe la Comisión de información y reconocimiento de las calificaciones en la enseñanza superior y el Consejo para el desarrollo de la enseñanza superior.

194. La Ley de Bosnia y Herzegovina sobre la igualdad de género establece la obligación de armonizar los planes de estudio y los servicios de enseñanza en todos los niveles y eliminar los contenidos discriminatorios y estereotipados sobre los roles asignados por razones de género a las mujeres y los hombres. Esto no se ha hecho en forma sistemática.

195. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se realizó un análisis de los libros de texto y las prácticas de enseñanza a fin de determinar su nivel de armonización con los principios de igualdad entre los géneros. El análisis puso de manifiesto que en los libros de texto y en las prácticas de enseñanza se observa una representación estereotipada de los roles asignados por razones de género.

196. El Proyecto de aplicación de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina, que cuenta con el apoyo de la Oficina del PNUD en el país, incluyó la elaboración y publicación de las Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre educación. La publicación contiene el análisis y las recomendaciones sobre la introducción de normas de igualdad entre los géneros en el sistema educativo de Bosnia y Herzegovina.

197. Estas actividades y las realizadas durante el período examinado en el informe anterior han creado las condiciones necesarias para la integración sistemática de los principios de la igualdad entre los géneros en el sistema educativo.

198. El Organismo ha iniciado el establecimiento de una maestría en “Estudios de género” y en 2006 firmó un memorando de entendimiento para que se curse en el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Postgrado de Sarajevo. Se trata una maestría bienal, regional e interdisciplinaria cuyo objeto es enseñar a los estudiantes los métodos, teorías y conceptos necesarios para los estudios de género en general y sus contextos específicos, así como realizar investigaciones en este campo interdisciplinario.

199. En este curso se estudian los módulos siguientes: la teoría del género; el género y los derechos humanos; el género y la política; el género y el desarrollo; estrategias y políticas de género; el género y los Balcanes (aspectos socioeconómicos y aspectos político-culturales); estudios culturales y de género; la violencia en el hogar; la religión y el género (las tradiciones monoteístas del judaísmo, el cristianismo y el Islam); el género y la economía; el género y la vida cotidiana en transición; género y nacionalismo; género e integración en la Unión Europea; investigación (estrategias y políticas de género, metodología de investigación en la esfera del género; género y consolidación de la paz, y el género, la sociedad civil y los medios de difusión).

Hasta ahora, han completado los estudios dos promociones y actualmente se ha matriculado la tercera.

200. El Centro de Estudios Interdisciplinarios de Postgrado de la Universidad de Sarajevo ha organizado una conferencia regional sobre el tema “Género y ciencia”. Asistieron universitarios y expertos de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Montenegro para examinar distintos enfoques sobre los problemas de género desde un punto de vista académico, la importancia del conocimiento de las teorías y conceptos para los estudios de género y las investigaciones sobre este tema.

201. En el contexto de la Semana de la promoción de la igualdad de género de 2009 se organizó un debate sobre “La aplicación de la teoría en la práctica” con vistas a presentar las experiencias y las posibilidades de aplicar los conocimientos en la práctica a los estudiantes de las primeras dos promociones de los estudios de postgrado sobre el género.

202. Los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sarajevo y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Banja Luka están familiarizados con las normas relativas a la igualdad entre los géneros y la incorporación de las cuestiones de género que se estudian en la materia Clínica Jurídica sobre los Derechos Humanos. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Sarajevo una de las materias electivas se refiere al tema del género.

203. Según el estudio del PNUD se considera que solo el 10% de los niños romaníes están integrados al proceso educativo. El Plan de Acción relativo a las necesidades educacionales de los romaníes y otras minorías fue aprobado en 2004 a fin de mejorar la inclusión de los niños romaníes al proceso educativo. El plan no dio buenos resultados en la práctica porque no preveía mecanismos de aplicación ni un plan de fiscalización.

204. Con el objeto de mejorar la situación de la educación de los romaníes, todos los años el Ministerio Federal de Educación y Ciencia distribuye gratuitamente libros de texto a todos los niños romaníes matriculados en la escuela primaria. También se otorgan becas para estudiar en la universidad.

205. Si más de un hijo de una familia está matriculado en la escuela y uno de ellos debe dejar los estudios, generalmente lo hace la mayor de las niñas pues puede hacerse cargo de las tareas del hogar. No existe ningún plan de acción elaborado por una institución competente dirigido a sensibilizar a la población sobre este tema y explicar a los padres sus obligaciones legales. Tampoco hay datos sobre los programas educativos para las mujeres y las niñas que han abandonado la escuela prematuramente ni programas especiales para incluir a las niñas que han dejado la escuela a causa de un embarazo.

Enseñanza preescolar y primaria

206. Durante el año lectivo 2008-2009 en Bosnia y Herzegovina había un total de 196 instituciones de nivel preescolar a las que asistían 16.260 alumnos, de los cuales 47,7% eran niñas. En comparación con el año lectivo anterior, el número de instituciones de ese nivel aumentó el 1%, el número de niños matriculados un 12% y el número de empleados un 1,4 %. La proporción de maestros de preescolar fue de 96%.

La proporción de niños que asistían a las instituciones preescolares de la República Srpska era mayor que en la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el anexo III (véase el cuadro 9, Distribución por género de los maestros y niños en las instituciones preescolares de Bosnia y Herzegovina).

207. Al comenzar el periodo lectivo 2008-2009 en Bosnia y Herzegovina el número de niños matriculados en 1.874 escuelas primarias era de 359.925 que, en comparación con el período anterior, disminuyó en 3.513, es decir un 1%. Al inicio del ciclo lectivo 2008-2009 en Bosnia y Herzegovina había 23.781 docentes que participaban en el proceso de enseñanza y de ellos 16.439 (69,1%) eran mujeres.

Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el anexo III (véase el cuadro 10, Distribución por género de los maestros y niños en las escuelas primarias de Bosnia y Herzegovina).

208. Al comenzar el año lectivo 2007-2008, al igual que cuando se inició el ciclo siguiente, funcionaban en Bosnia y Herzegovina 63 escuelas primarias para niños con necesidades especiales.

Puede encontrarse información más detallada sobre el número de clases y alumnos en las escuelas primarias y en las escuelas de niños con necesidades especiales en el cuadro 11 del anexo III.

209. Según los datos obtenidos por el Organismo de Enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria de Bosnia y Herzegovina no hay una asignatura determinada que trate los temas de la vida familiar, pero hay temas en los planes de estudios que hacen referencia a la familia, el hogar, los familiares, la procreación y la planificación familiar. Estos temas se tratan en el aula con la presencia simultánea de niños y niñas.

210. En el período 2006-2009 había en Bosnia y Herzegovina 37 escuelas para niños con necesidades especiales. En 2006, sobre un total de 798 alumnos de esta categoría, 318 eran mujeres (39%) y en 2009 sobre el total de 704 alumnos incluidos en la enseñanza primaria, 247 eran mujeres (35%). Estos datos demuestran que en

ese período se redujo la matrícula de alumnos con necesidades especiales en un 11% y que el número de mujeres se redujo en un 4%.¹⁹

211. Según datos obtenidos del Instituto Pedagógico de la República, de la República Srpska, en 50²⁰ escuelas primarias asisten a clase 1.243 alumnos con necesidades especiales, de los cuales 740 son varones y 503 son mujeres (40,46%).

Enseñanza secundaria

212. En el año lectivo 2006-2007, asistieron a la escuela secundaria 160.497 personas, de las cuales 80.054 eran mujeres (49,8%). Por otra parte, egresaron 42.373 alumnos y de ellos 20.846 eran mujeres (49,1%). A comienzos del año lectivo 2008-2009, en Bosnia y Herzegovina se matricularon 148.100 estudiantes en 306 escuelas secundarias, es decir 9.350 (5,9%) menos que en el año lectivo anterior. Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el cuadro 12 del anexo III.

213. El porcentaje de mujeres matriculadas en las escuelas secundarias varía según el tipo de escuela. El 63% de los estudiantes matriculados en los liceos (gymnasium) son mujeres. En las escuelas técnicas la proporción es del 50% y en las escuelas de arte del 57%. En tanto, en las escuelas religiosas la proporción es del 45% y en las escuelas vocacionales del 34%. No es infrecuente que se inscriban mujeres en escuelas en las que reciben una formación vocacional en ocupaciones consideradas tradicionalmente masculinas y viceversa. En las escuelas para estudiantes con necesidades especiales la matrícula femenina es del 40%.

Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el cuadro 13 del anexo III.

214. Al inicio del año lectivo 2009-2009, en Bosnia y Herzegovina el número de docentes que participaba en el proceso de enseñanza ascendía a 11.657, y de ellos 6.559 (56,2 %) eran mujeres.

Puede encontrarse información más detallada sobre este tema en el cuadro 14 del anexo III.

215. Según la información obtenida del Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina (Documento informativo sobre la educación N° 2, de 19 de octubre de 2010) a fines del año lectivo 2008-2009 el número total de estudiantes secundarios que abandonaron la escuela fue de 2.675, y la proporción de mujeres era del 38,6%. En tanto, cambiaron de escuela 1.243 alumnos, de los cuales 41,5% eran mujeres. El número total de estudiantes que abandonaron la escuela fue de 1.432, de los cuales 517 eran mujeres (36%), que equivale al 0,7% del número total de estudiantes mujeres que asistían a las escuelas secundarias en el año lectivo 2008-2009.

216. Como parte de los estudios de postgrado para la maestría sobre estudios de género, el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Postgrado de la Universidad de

¹⁹ Fuente: Datos del Instituto Federal de Estadística en la esfera de la enseñanza para el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009.

²⁰ Instituto Pedagógico de la República, de la República Srpska. La información se obtuvo en una encuesta que respondieron solo 50 escuelas primarias. Es importante destacar que estas cifras no son definitivas ni completas porque en la República Srpska funcionan más de 200 escuelas primarias. Sin embargo, a los fines del presente informe es importante pues indica la ausencia de una base de datos oficial.

Sarajevo en 2009 realizó una investigación titulada “La educación permanente en Bosnia y Herzegovina: deserción escolar en la enseñanza secundaria”. Esta investigación demostró que si bien el número de estudiantes varones que abandonan la escuela secundaria era ligeramente superior al de las mujeres, los motivos de este fenómeno tienen una base en el género. Los más frecuentes guardan relación con la falta de interés de los estudiantes debido a la falta de perspectivas de empleo o son consecuencia de la exclusión de estudiantes del proceso educativo que resignan su derecho a la educación o adoptan actitudes irresponsables. Además, los estudiantes abandonan la escuela para casarse o debido a un embarazo. La necesidad de la familia de contar con un ingreso adicional y hace que muchos varones abandonen la escuela y la idea de lo padres de que las niñas no necesitan terminar la escuela secundaria no ocupan un lugar importante en la lista de motivos de deserción más comunes. No obstante, señalan el hecho de que los estereotipos en materia género siguen profundamente arraigados en la educación en Bosnia y Herzegovina.

Enseñanza postsecundaria (complementaria y superior)

217. En el año lectivo 2008-2009 había 39 instituciones públicas y privadas de enseñanza postsecundaria en Bosnia y Herzegovina, a saber: 15 instituciones de enseñanza complementaria²¹, 20 universidades y cuatro escuelas de teología. En las 20 universidades había 140 facultades y 10 academias.

218. En el año lectivo 2008-2009 había 5.204 empleados en las instituciones de enseñanza postsecundaria, de los cuales 1,657 eran mujeres que trabajaban a tiempo completo y 438 que trabajaban menos horas. El número de hombres y mujeres que ocupaban cargos de profesor adjunto era relativamente igual pero el número de profesores mujeres era menor. Todavía egresan más mujeres pero hay más hombres con títulos de licenciado o doctor.

219. En el año lectivo 2008-2009 había 105.359 estudiantes de tiempo completo y de tiempo parcial, de los cuales 46.326 eran varones y 59.032 mujeres. De los 105.358 estudiantes matriculados, (420 o 0,4 % más que el año anterior), 84.144 son estudiantes de tiempo completo (79,9%) y 21.214 de tiempo parcial (20,1 %). Del total de estudiantes de tiempo completo había 47.306 mujeres (56%) y de tiempo parcial 11.726 (55,2%).

En 2008, se recibieron 15.013 estudiantes en las instituciones de enseñanza superior de Bosnia y Herzegovina. Del número total de graduados, 69,2% eran estudiantes de tiempo completo y 21,8% de tiempo parcial. Del número total de graduados, el 59% eran mujeres.²²

Puede encontrarse información más detallada en los cuadros 15 y 16 del anexo III.

220. En el período 2006-2010, el número de instituciones de enseñanza superior en Bosnia y Herzegovina aumentó. Lo mismo ocurrió con el número de estudiantes matriculados. Había más estudiantes de tiempo completo de sexo femenino que de sexo masculino. Con respecto a los estudiantes de tiempo parcial, la relación es un poco más pareja y el número de mujeres es solo ligeramente menor que el de los hombres. En ciencias sociales, médicas y naturales predominan las mujeres y los varones en las especialidades técnicas, tecnológicas, biotécnicas y en las

²¹ Este número también incluye instituciones de enseñanza complementaria, y también facultades independientes que no han armonizado sus normas con la Ley marco de la enseñanza superior.

²² Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina. Boletín de educación, 2009.

humanidades. El número de estudiantes varones graduados ha aumentado y lo mismo ha ocurrido con las mujeres.

221. Los datos estadísticos sobre el número de personas que obtienen un título profesional de licenciado en ciencias y especialistas indican que la proporción de hombres en general es mayor. Esta proporción varía todos los años y en promedio es de 45% para las mujeres. Todos los años ha aumentado el número de personas que han obtenido un doctorado y en el caso de las mujeres asciende al 35% en promedio con respecto al número total de doctorados. El análisis indica que el número de mujeres que alcanza el nivel superior de educación disminuye y en consecuencia solo la tercera parte de las mujeres logran doctorarse.

Los datos consolidados sobre el número de personas que han alcanzado un título de licenciado en ciencias, especialista o doctor pueden encontrarse en los cuadros 17 y 18 del anexo III y en los datos comparativos de los últimos 5 años (cuadro 19).

Desarrollo profesional y vocacional

222. En la República Srpska el número de becas otorgadas a los hombres y las mujeres, así como su monto, varía según el tipo de estudios. Se otorga gran número de becas a las mujeres para cursar estudios de grado, maestrías y doctorados y a los hombres para realizar tesis doctorales y capacitarse científicamente. Mediante el otorgamiento de becas para la educación y las ciencias el Ministerio Federal de Educación normalmente distribuye fondos para financiar estudios de doctorado (el 50% de las becas fue otorgado a mujeres) y de licenciatura (48%), participar en conferencias científicas (48%) y realizar trabajos de investigación y actividades de capacitación científica (50%).

223. Todos los segmentos del sistema de enseñanza (jardines de infantes, escuelas, universidades, institutos de investigación, docentes, planes de estudio, libros de texto y bibliografía) deben integrar el concepto de igualdad entre los géneros a su labor o su contenido. Las niñas y los niños, los jóvenes y las jóvenes, las mujeres y los hombres, así como los usuarios y participantes del sistema educativo y de los conocimientos deben recibir aliento por igual. El número de mujeres empleadas en las instituciones preescolares y las escuelas primarias es notablemente mayor mientras que el número de docentes varones aumenta en el nivel secundario y la enseñanza superior. Todavía el país no cuenta con estadísticas desglosadas por sexo del personal de dirección en todos los niveles de la enseñanza. También se produce segregación por género en el personal y los profesionales de la educación.

224. Con el objeto de sensibilizar a las personas que participan en el sistema educativo de Bosnia y Herzegovina el Ministerio de Asuntos Civiles, los ministerios de educación cantonales y de las entidades, los institutos pedagógicos y la Dirección de Normas y Evaluación de Bosnia y Herzegovina²³, participaron en las actividades de capacitación que realiza el Organismo. El objetivo de estas actividades era que los participantes adquirieran conocimientos sobre los marcos jurídicos nacional e internacional relativos a la igualdad entre los géneros, comprendieran el concepto de género y se capacitaran en la integración del principio de igualdad entre los géneros y las obligaciones de las instituciones establecidas en el Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género a los programas de estudio de las instituciones educativas.

²³ Del Organismo de Enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria, 2007.

225. En la República Srpska, con la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura y el Instituto pedagógico de la República, se han desarrollado manuales y materiales de enseñanza para el personal profesional y docente de las instituciones preescolares y las escuelas primarias y secundarias. Asimismo, se han organizado programas de talleres para las actividades extracurriculares de los alumnos y análisis e investigaciones sobre la lectura de libros de texto y las prácticas de enseñanza. Se organizaron conferencias y simposios con expertos en la esfera de la educación y el Consejo de Europa y se tradujeron y publicaron materiales del Consejo para introducir el concepto de la igualdad entre los géneros en la enseñanza.

226. La Comisión para la Aplicación de la Igualdad de Género de la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina celebró una sesión temática sobre “Educación e igualdad entre los géneros”, en la que se presentaron opiniones sobre los problemas y obstáculos más importantes para alcanzar la igualdad entre los géneros en la educación. Además se formularon recomendaciones sobre la armonización de la legislación, la introducción de lenguaje que tengan en cuenta las cuestiones de género en los sistemas de enseñanza, la capacitación del personal docente y otras cuestiones.

227. De conformidad con la recomendación N° 32 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V) es necesario ampliar las actividades en la esfera de la educación. La no integración o la integración inadecuada de niños de familias pobres y marginadas al sistema educativo, especialmente de niñas de las zonas rurales, el analfabetismo de las mujeres de más edad y las falencias de los programas de estudio que tengan en cuenta las cuestiones de género son, justamente, algunos de los problemas que es preciso erradicar sistemáticamente.

228. Es preciso desglosar cualitativa y cuantitativamente los datos estadísticos según el género mediante el seguimiento de los datos siguientes: la tasa de alfabetización desglosada por género; el número total de niños o jóvenes que están en condiciones de matricularse en la enseñanza primaria, secundaria o superior en relación con los que están realmente matriculados; las becas; los grupos marginados; las tasas y causas de la deserción escolar, la enseñanza para adultos; el apoyo a los trabajos científicos y de investigación; y otros datos que puedan considerarse importantes para el proceso de reforma educativa.

229. En Bosnia y Herzegovina hay una asociación de mujeres innovadoras. Al momento de su creación fue la primera en su tipo en toda Europa. Han ganado varios premios y medallas en ferias de todo el mundo y gozan de reconocimiento universal, pero en su propio país ese reconocimiento es insuficiente.

Educación para adultos

230. En Bosnia y Herzegovina hay una gran fragmentación en la estructura de la educación para adultos y solo unas pocas instituciones dedicadas al desarrollo profesional y a la educación permanente. Como la educación y la capacitación de adultos en el marco de la educación permanente contribuyen a la revitalización social y económica, mejoran las perspectivas de empleo y la competitividad en el mercado de los conocimientos y generan una mayor movilidad y flexibilidad profesional de una persona, es preciso adoptar un enfoque sistémico para su desarrollo. En consecuencia, la educación y la capacitación para adultos se convierten en una parte integrante del sistema educativo, sobre la base de los principios de la amplitud de criterio y la accesibilidad para todos. En la República

Srpska se aprobó la Ley sobre educación para adultos²⁴ y se elaboraron reglamentos para la capacitación y reconversión profesional de este segmento de la población.

231. El principal objetivo de la educación para adultos es reducir el porcentaje de población analfabeta y ampliar la educación secundaria de los adultos. Los grupos destinatarios más importantes son: los adultos que no han terminado la enseñanza primaria o secundaria; los que han completado la enseñanza secundaria pero no reúnen las condiciones que exige el mercado laboral; las personas con discapacidad; los romaníes y los repatriados; y las personas que quieren progresar laboral y profesionalmente y mejorar su capacidad empresarial. En el artículo 11 del presente informe puede encontrarse más información sobre capacitación y reconversión.

232. Las investigaciones llevadas a cabo en la Federación de Bosnia y Herzegovina demostraron que el 82% de las mujeres de entre 15 y 24 años de edad están alfabetizadas y que el porcentaje de alfabetización de las mujeres de entre 15 y 19 años de edad es del 93%, mientras que para las que tienen entre 20 y 24 años la proporción es de 71%.²⁵ La tasa de alfabetización de los adultos en la República Srpska es de 90,6%.²⁶

Artículo 11. El trabajo, las pensiones y la seguridad social

Derechos laborales

233. Las leyes vigentes en Bosnia y Herzegovina en materia de trabajo y empleo prohíben todo tipo de discriminación tomando como base los derechos a trabajar y al empleo. Bosnia y Herzegovina es parte en 81 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la esfera del trabajo y 77 de ellos están vigentes.

234. La Ley sobre el trabajo en las instituciones de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 26/04, 07/05, 48/05, y 50/08) regula los derechos, las obligaciones, las responsabilidades, los salarios y otras remuneraciones en las instituciones del país y la Ley sobre la función pública en las instituciones de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 19/02, 35/03, 04/04, 17/04, 26/04, 37/04, 48/05, 02/06, 32/07, y 43/09) regula la situación jurídica de los funcionarios públicos.

235. El Organismo elaboró enmiendas a la Ley de enmienda a la Ley sobre la función pública en las instituciones de Bosnia y Herzegovina. Estas fueron aprobadas por la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 43/09). Las enmiendas están vinculadas con la igualdad en la representación de ambos géneros en las comisiones encargadas de designar a los funcionarios públicos, la responsabilidad de los funcionarios públicos por faltas en los casos de discriminación, la violencia basada en el género o la violencia basada en la orientación sexual, el acoso basado en el género o el acoso sexual y la incorporación de un lenguaje que tengan en cuenta las cuestiones de género.

²⁴ Boletín Oficial de la República Srpska, 59/09.

²⁵ “Encuesta de indicadores múltiples sobre la situación social y sanitaria de los niños y las mujeres de la Federación de Bosnia y Herzegovina”, 2006, Ministerio Federal de Salud, Sarajevo, 2007.

²⁶ “Encuesta de indicadores múltiples sobre la situación social y sanitaria de los niños y las mujeres de la República Srpska”, 2006, Ministerio de Salud y Bienestar Social de la República Srpska, mayo de 2007.

236. La Ley del trabajo de la República Srpska y otras normas legales de esta entidad relativas al trabajo y el empleo están armonizadas en gran medida con las normas nacionales e internacionales en lo que se refiere a la igualdad entre los géneros. Una de las medidas adoptadas en el período anterior fue armonizar las siguientes leyes con la Ley sobre la igualdad de género: la Ley sobre las cajas voluntarias de pensiones y los planes de pensiones, la Ley relativa a los funcionarios públicos, la Ley sobre el fondo de reserva de pensiones de la República Srpska, la Ley sobre el voluntariado y la Ley de enmiendas a la ley de incentivos para las empresas pequeñas y medianas.

237. La armonización de la Ley del trabajo de la Federación de Bosnia y Herzegovina y las normas de esta entidad con la Ley sobre la igualdad de género está en curso. Esto significa que se está procediendo con la aprobación de la nueva Ley del trabajo de la Federación. Las enmiendas a la ley que regula el trabajo, el empleo y el acceso a los recursos tienen que ver con las disposiciones sobre la prohibición de la discriminación por motivos de género, las formas de discriminación en general y las formas de discriminación por motivos de género. Las enmiendas también se refieren a las disposiciones sobre las obligaciones de los órganos competentes con respecto a la planificación, la ejecución y la fiscalización de las medidas encaminadas a fortalecer la igualdad entre los géneros, las disposiciones sobre el lenguaje para que se tengan en cuenta las cuestiones de género, las estadísticas por sexo y las disposiciones sobre la obligatoriedad de que la representación de los géneros sea igualitaria en los nombramientos de determinados órganos (juntas, consejos, y comisiones).

238. La Ley sobre oficios y actividades conexas de la Federación de Bosnia y Herzegovina²⁷ está plenamente armonizada con las disposiciones de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina y las oficinas federales y cantonales de empleo generalmente señalan que en el desempeño de sus actividades ordinarias se atienen a los principios de protección de los derechos humanos y de no discriminación. Las siguientes leyes de la Federación de Bosnia y Herzegovina están armonizadas con la Ley sobre la igualdad de género: la Ley sobre organizaciones de turismo de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la Ley sobre hostelería de la Federación de Bosnia y Herzegovina. El proceso de modificación de la Ley del trabajo de la Federación de Bosnia y Herzegovina se ha iniciado.

239. El análisis de los derechos laborales y los derechos de empleo demuestran que la mayoría de las leyes en esta esfera están armonizadas con las normas de igualdad entre los géneros. Sin embargo, el análisis de la aplicación práctica de estas leyes permite llegar a dos conclusiones clave: las inspecciones son extremadamente ineficaces y la política de aplicar sentencias leves resulta en que gran número de empleadores, tanto de entidades públicas como privadas, consideren que el pago de las multas sea un gasto mucho menor que el cumplimiento normal de las obligaciones legales de presentar y pagar las contribuciones sociales y jubilatorias de los empleados.

240. Hay muchas infracciones y obstáculos en el ejercicio del derecho a la licencia de maternidad. Las mujeres, expuestas a diversas presiones, vuelven al trabajo luego de uno a dos meses de licencia de maternidad por miedo a perder su empleo, pese a que la legislación nacional establece la posibilidad de ausentarse por un año. Un

²⁷ Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 35/09.

gran número de mujeres regresa a su trabajo mucho antes de que venza el plazo de la licencia de maternidad porque las prestaciones son insuficientes y desalentadoras, lo que en parte explica la baja tasa de nacimientos en Bosnia y Herzegovina.

241. Un problema concreto es la propensión a informar que los empleados trabajan a tiempo parcial cuando en realidad lo hacen a tiempo completo. Lo que busca el empleador es reducir el monto de las contribuciones que se pagan según el número de horas de trabajo reconocidas oficialmente. Por otra parte, los empleados acumulan menos años de pensión y de esta manera necesitan el doble de tiempo para lograr la pensión completa. Esta situación afecta en especial a las mujeres que, por la dificultad de encontrar trabajo, aceptan este tipo de contratos.

242. Las prácticas discriminatorias utilizadas para las ofertas de empleo o para la contratación son notables, lo mismo que los despidos durante el embarazo y las licencias de maternidad. Muchas veces las niñas y las jóvenes se exponen a una discriminación directa en la búsqueda de trabajo porque se les formulan preguntas no permitidas sobre sus planes para formar una familia y sobre posibles embarazos.

243. Con el objeto de aplicar la Ley sobre la igualdad de género el Organismo publicó y distribuyó las Recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Aplicación de la Ley sobre la Igualdad de Género en Bosnia y Herzegovina en la esfera del trabajo y el empleo.

244. A fin de determinar las causas y los efectos reales de la discriminación de las mujeres en el mercado laboral el Organismo llevó a cabo una encuesta sobre las diferencias entre los hombres y las mujeres de Bosnia y Herzegovina respecto de los salarios titulada “Las diferencias de ingresos por razones de género en Bosnia y Herzegovina”, de conformidad con la recomendación N° 34 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V). El análisis de las diferencias por razones de género respecto de los salarios en Bosnia y Herzegovina se preparó teniendo en cuenta el análisis de los resultados de la Encuesta sobre la fuerza laboral (ARS) de 2006, la Encuesta sobre la vida en Bosnia y Herzegovina (2001-2004) y los datos disponibles del sistema estadístico de Bosnia y Herzegovina. Estas encuestas demostraron que por cada mujer empleada había cerca de dos hombres empleados.

245. Los análisis también demuestran que la estructura de edad de las personas empleadas en Bosnia y Herzegovina es igual para ambos géneros, pero un examen más profundo demuestra que el porcentaje de mujeres jóvenes en el mercado de trabajo es menor que el de sus pares masculinos. Los motivos más frecuentes de este tipo de situaciones son: que han dejado el trabajo para ocuparse de sus hijos; la mayor demanda de jóvenes en los empleos; la menor edad de jubilación para las mujeres, etc. El análisis de las diferencias por razones de género desglosadas en categorías de ingresos indica que los hombres son mayoría en el mercado laboral de Bosnia y Herzegovina, es decir que el mercado de trabajo da preferencia a los hombres. Aunque el número de hombres y mujeres empleados es aproximadamente igual en las categorías más alta de ingresos (más de 2.500 KM) y la más baja (desde 200 KM), en todas las demás el número de hombres empleados es mayor que el de mujeres.

246. En términos generales, el nivel educativo de las mujeres en el mercado de trabajo de Bosnia y Herzegovina es mayor que el de los hombres. Si se compara la estructura de mujeres y hombres empleados, la tasa de mujeres que han completado la escuela secundaria o poseen educación complementaria o superior es mayor que

la de los hombres. De las personas que han completado la escuela secundaria de cuatro a cinco años de duración las mujeres empleadas son mayoría. De las personas que han completado la escuela secundaria de dos a tres años de duración, los hombres empleados son mayoría porque este tipo de enseñanza incluye la capacitación vocacional. Esto es consecuencia de que tradicionalmente las mujeres de Bosnia y Herzegovina no se dedican a los oficios y no concurren a ese tipo de escuelas secundarias.

247. A diferencia de los hombres sin instrucción, que en su mayoría perciben un salario de 200 a 400 KM mensuales, la mayoría de las mujeres sin instrucción pertenecen a la categoría salarial más baja y perciben menos de 200 KM mensuales. Puede encontrarse información más detallada en los cuadros 2 a), b) y c).

248. Las mujeres que han terminado la universidad están comenzando a acceder a las categorías salariales más altas pero los hombres siguen predominando en las dos más elevadas. Esto indica que las mujeres de Bosnia y Herzegovina, como ocurre en todo el mundo, tienen menos acceso a los puestos de dirección u otros puestos muy bien remunerados del mercado de trabajo de Bosnia y Herzegovina.

249. La mayor diferencia en materia de ingresos se observa en la categoría de la población que carece de un título y en la que la diferencia de ingresos es de 173,09 KM a favor de los hombres.²⁸ La brecha de ingresos entre los hombres y las mujeres se reduce a medida que el nivel de educación aumenta hasta la enseñanza secundaria. Sin embargo, la diferencia sigue siendo considerable: 136,56 KM para quienes han completado la escuela primaria y 112,71 KM para quienes han completado la secundaria. Las mujeres pertenecientes a esta última categoría son las que más sufren las desigualdades en materia de salarios netos en Bosnia y Herzegovina. La máxima diferencia de ingresos se observa en las mujeres que han completado la escuela primaria y secundaria y trabajan en las industrias de transformación y las mujeres que han completado la escuela secundaria que dura dos a tres años y trabajan en las tiendas. Los salarios que perciben son un tercio más bajos que los de sus pares masculinos.

El desempleo y la elección de una profesión

250. Las posibilidades de las mujeres de Bosnia y Herzegovina de responder a las exigencias que dicta el mercado de trabajo son bastante limitadas. Contribuyen a esa situación varios factores, como una concepción patriarcal del papel de la mujer en la familia y la sociedad; los bajos niveles de educación y sensibilización de las mujeres de las zonas rurales, que favorecen al hombre en materia de empleo; la baja calificación crediticia, etc. Las profesiones siguen clasificándose en típicamente femeninas y típicamente masculinas. Los estereotipos sobre las ocupaciones y profesiones deseables para los hombres y las mujeres siguen muy arraigados.

251. El Estado ha comenzado a tomar medidas para estimular el empleo ofreciendo incentivos a los empleadores para que contraten personas registradas en las oficinas de empleo y también para que pongan en práctica programas para contratar aprendices remunerados.

²⁸ Los datos de la Encuesta sobre la vida en Bosnia y Herzegovina utilizados en este análisis corresponden a 2004.

252. Teniendo en cuenta la recomendación N° 40 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V) el Organismo y los centros de género de las entidades trabajaron en la integración de la igualdad entre los géneros a la Estrategia de desarrollo de Bosnia y Herzegovina, 2008-2013 y la Estrategia de integración social, 2008-2013. Esos documentos tienen por objeto garantizar el marco de desarrollo y asignar los fondos del Gobierno y otros recursos disponibles en consonancia con las prioridades establecidas. Además, se establece que en la fiscalización de la aplicación de ambos documentos estratégicos se preste atención al desglose de los indicadores de género.

253. Para aumentar el empleo y la competitividad de la fuerza de trabajo de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de empleo de Bosnia y Herzegovina para el período 2010-2014, que cumple cabalmente con las normas de igualdad entre los géneros. La Estrategia contempla un aumento de la tasa de empleo de la mujer, el levantamiento de estadísticas basadas en el género, la elaboración de indicadores que permitan fiscalizar el efecto de la aplicación de la Estrategia para ambos géneros, la prevención del empleo ilegal y otros objetivos.

254. La Estrategia de empleo de la Federación de Bosnia y Herzegovina fija prioridades en el marco de la política de empleo para el período 2009-2013 y define metas estratégicas y operacionales, programas y medidas y los resultados que se espera obtener en los plazos establecidos. Se centra en los jóvenes desempleados, las mujeres, la fuerza de trabajo de más edad, las personas que están desempleadas e inactivas desde hace mucho tiempo y las personas con necesidades especiales y los romaníes. La parte de la Estrategia que se refiere a las mujeres que gozan de buena salud tiene por objeto aumentar, en primer lugar, la tasa de empleo de las mujeres inactivas. El objetivo es incluir los grupos de mujeres inactivas a programas de medidas activas, eliminar la discriminación por motivos de género en el mercado, vincular la educación con el mercado de trabajo y conciliar el trabajo con la vida familiar.

255. El Gobierno de la República Srpska aprobó la Estrategia de empleo para la República Srpska, en la que se fijan prioridades en el marco de la política de empleo para 2010-2014. Los grupos destinatarios sobre los que se centrarán las actividades y medidas de la Estrategia son los jóvenes, las mujeres, los trabajadores de más edad, las personas que puedan quedar desempleadas y los grupos vulnerables como los romaníes, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes que reciben prestaciones de asistencia. La Estrategia de empleo hace especial hincapié, entre otras cosas, en el aumento de la tasa de empleo de las mujeres, centrando la atención en el mejoramiento del acceso al mercado de trabajo y un aumento de las oportunidades de empleo para las mujeres desempleadas e inactivas.

256. Además del hecho que las mujeres constituyen el 51,7% del número total estimado de personas en condiciones de trabajar, solo el 35,6% de las personas empleadas son mujeres.

257. Según datos del Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina, en 2008 la tasa de desempleo en el país era de 23,4% (21,4% para los hombres y 26,8% para las mujeres), mientras que en 2007 era de 29% (26,7% y 32,9% para los hombres y las mujeres). Esta tasa alcanzaba su mayor valor para los jóvenes de 15 a 24 años de edad y llegaba al 47,5% (44,8% y 52,3% para los hombres y las mujeres, respectivamente). Según el Organismo de Estadísticas, en 2008 las tasas de actividad y empleo eran del 43,9% y 33,6%, respectivamente, mientras que en 2007 eran de 43,9% y 31,2%, respectivamente, en ambos casos considerablemente más

elevadas para los hombres que para las mujeres. Las tasas de actividad y empleo son ligeramente más elevadas en la República Srpska que en la Federación de Bosnia y Herzegovina.

258. Las tasas de actividad y empleo en 2009 eran de 43,6% y 33,1%, respectivamente, mientras que en 2008 eran de 43,9% y 33,9%, respectivamente, es decir, considerablemente más elevadas para los hombres que para las mujeres. Las tasas de actividad y empleo más elevadas correspondían al grupo de edad de entre 25 y 49 años (69,1% y 53,5%, respectivamente). La distribución de personas empleadas en función de su situación de empleo indica que la proporción más alta es la de los empleados remunerados (72,8%). La proporción de trabajadores por cuenta propia era de 20,5% (de los cuales 27,4% eran mujeres) y la de miembros asistentes no remunerados ascendían al 6,8% (de los cuales 68,9% eran mujeres). La distribución de personas empleadas según el sector de actividad indica que la mayor participación se da en el de los servicios (47,3%), luego en la industria (31,5%) y por último en la agricultura (21,2%). Los datos relacionados con los funcionarios públicos en las instituciones de Bosnia y Herzegovina muestran que la representación de los hombres asciende al 52% y la de las mujeres al 48%.

En el anexo III figuran datos unificados, desglosados por edad (véase el cuadro 20, Tasa de empleo de los hombres y las mujeres y tasa de actividad de las mujeres).

259. Bosnia y Herzegovina tiene un grave problema de desempleo que no es fácil exponer en detalle por falta de datos estadísticos fidedignos. La diferencia radica en el empleo o desempleo registrado oficialmente y el gran número de empleados que trabajan en la economía no estructurada o gris. Los datos existentes en la Oficina de Empleo de Bosnia y Herzegovina, dependiente del Estado, indican que a fines de enero de 2009 el número de personas desempleadas que figuraban en los registros oficiales era de 488.498. En cambio, según la Encuesta sobre la población activa hasta fines de 2008, realizada de conformidad con las recomendaciones y definiciones de la Organización Internacional del Trabajo, había 272.034 desempleados. Esta diferencia de cifras es indicativa del problema de la incidencia de la económica no estructurada en el empleo.

260. Según las estimaciones del Sindicato de Comercio, Hotelería y Turismo de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el sector más importante de la economía no estructurada es el del comercio (especialmente los trabajadores de los mercados textil y de otros bienes y los denominados “mercados de pulgas”) y la agricultura, pero también la provisión de servicios intelectuales. Este Sindicato estima que en el sector del comercio solamente hay cerca de 25.000 personas con ese tipo de empleo, y que la mayor proporción son mujeres. El trabajo en la economía no estructurada no solo viola los derechos de los trabajadores sino que afecta su realización. Un problema especial es la realización del derecho a la salud, las prestaciones sociales y de pensión de las personas que trabajan en este segmento de la economía. Estos trabajadores realizan su derecho a la atención de salud registrándose en las oficinas de empleo.

261. A raíz de la pronunciada división del trabajo, las mujeres predominan en los sectores de los servicios sociales (la educación, la medicina y la asistencia social), en el sector de los servicios, en el comercio y la administración pública. Los hombres predominan como empleados en todos los demás sectores, salvo los trabajadores de hostelería y gastronomía, el único en que la proporción de mujeres y hombres es más o menos pareja.

El porcentaje de hombres y mujeres empleados en 2008, desglosados por ramas de actividad, era el siguiente:

<i>Representación de las mujeres</i>	<i>Esferas de actividad</i>	<i>Representación de los hombres</i>
32,5%	Agricultura	30,5%
17,7%	actividades no agrícolas	33,3%
49,7%	Servicios	36,2%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina, 2008. Distribución de la fuerza de trabajo de Bosnia y Herzegovina desglosada por sectores.

262. En 2009 la tasa de desempleo en Bosnia y Herzegovina era de 24,1% (23,1% para los hombres y 25,6% para las mujeres). Las tasas de desempleo era máximas para los jóvenes de 15 a 24 años de edad, con una proporción de 47,5% (44,8% para los hombres y 52,3% para las mujeres). El 15,9% de las personas desempleadas buscaron trabajo durante menos de 12 meses y por lo menos un 42,8% de los desempleados buscaron trabajo durante más de cinco años, lo que es una consecuencia de la situación de posguerra y la transición de la economía del país. La mayor parte de los hombres y las mujeres desempleados está tratando de obtener un empleo desde hace más de 60 meses.

En el cuadro 21 del anexo III pueden encontrarse datos más detallados sobre el desempleo durante el período 2007-2010, y el indicador numérico de las mujeres inactivas, desglosado por edad figura en el cuadro 22.

263. En la estructura de la población desempleada, la mayoría de los desempleados han terminado la escuela secundaria (26,0%) mientras que la menor proporción de desempleados tienen una educación universitaria. La tasa de desempleo es mayor en la Federación de Bosnia y Herzegovina que en la República Srpska.

264. La pobreza está estrechamente relacionada con la situación de empleo de la cabeza de familia. El porcentaje de hogares pobres más bajo corresponde a aquellos cuyo jefe está empleado (12,9%). La tasa de pobreza llega al 23,4% si el jefe del hogar está desempleado o buscando su primer empleo y 25,5% si la cabeza de familia es una ama de casa. Del total de hogares en los que el jefe de familia es un pensionado, el 19,5% son pobres, lo que equivale a 62.724 hogares del país, mientras que la tasa de pobreza más elevada se registra en los hogares cuya cabeza de familia no puede trabajar y llega al 44,4%. El porcentaje de jefes del hogar empleados en 2007 era de 45,2% y el de los desempleados o los que buscan empleo por primera vez era del 10,4%, mientras que la tasa de hogares cuyas cabezas de familia corresponden a la categoría “otros” aumentó considerablemente, de 3,3% a 4,4%. No hay diferencias significativas en comparación con la situación de empleo de los hogares cuyo jefe estaba empleado. El mayor porcentaje corresponde a las personas empleadas por un plazo determinado (60,9% en 2007), seguido de los trabajadores por cuenta propia o independientes (18,8%) y las personas empleadas con otros tipos de contratos (13,6%). El porcentaje de hogares cuyo jefe era un empleador (6,7%) seguía siendo bajo, como lo era en 2004.

En el cuadro 23 del anexo III figuran indicadores de la fuerza de trabajo, desglosados por grupos de edad y de género en 2010 y en el cuadro 24 las personas empleadas, desglosadas por profesión y género en Bosnia y Herzegovina.

265. Existen problemas con la falta de calidad y accesibilidad de servicios públicos o privados (guarderías y jardines de infantes) que deberían ayudar a las madres que trabajan. Las remuneraciones y los problemas con los pagos limitan las posibilidades de las mujeres de pagar las guarderías y los jardines de infantes, tanto públicos como privados. Esto disminuye en forma indirecta el número de mujeres empleadas, ya que se retiran del mercado para cuidar a sus hijos y luego les resulta más difícil encontrar trabajo debido a la falta de experiencia o una larga ausencia del mercado de trabajo. De esta manera se alienta la tendencia a discriminar y marginar a las mujeres porque un gran número de ellas quedan excluidas de la vida económica, política y pública y de la integración social.

266. No hay programas especiales de orientación profesional para las mujeres, especialmente las jóvenes, que aun no han elegido para qué tipo de educación y ocupación recibirán capacitación, lo cual les sería de gran ayuda. La existencia de programas de este tipo permitiría lograr un cambio en los estereotipos en materia género señalados en la elección de la carrera y el trabajo y los progresos ulteriores.

267. El Estado no ha abordado sistemáticamente la cuestión de la educación para adultos y el readiestramiento que resultaron necesarios luego del cierre de la industria textil y la química.

268. Las posibilidades de empleo para las mujeres de más de 40 años de edad son mínimas porque la mentalidad que predomina en los empleadores es que los conocimientos y capacidades de estas son limitados y atrasados porque dejaron el sistema de enseñanza escolar hace tiempo y les resulta difícil hacer frente a los profundos cambios ocurridos en la demanda del mercado laboral. Un problema especial es la doble discriminación de estas mujeres, en primer lugar por la edad y luego por el género.

269. ECOS, el Instituto de Educación de la Cámara de Comercio Exterior de Bosnia y Herzegovina, en colaboración con el Instituto Federal de Empleo y con el apoyo de la Fundación para la Integración Social de Bosnia y Herzegovina, puso en marcha un proyecto cuyo principal objetivo era capacitar a las mujeres de más de 40 años para que puedan participar activamente en el mercado de trabajo. A través de este proyecto 186 mujeres desempleadas de más de 40 años de edad realizaron dos tipos de actividades de capacitación: aprendizaje de tecnologías de la información a través de la escuela de computación ECDL Start, internacionalmente reconocida, y capacitación empresarial relacionada con la adquisición de las aptitudes necesarias para el trabajo por cuenta propia y la búsqueda activa de empleo a través de la Escuela de pequeñas empresas. Ciento cincuenta y ocho mujeres desempleadas de más de 40 años de edad aprobaron cuatro módulos y obtuvieron el Certificado de ECDL Start y 159 aprobaron el examen final de la Escuela de pequeñas empresas.

270. Las mujeres con discapacidad están particularmente expuestas a convertirse en víctimas de la múltiple discriminación en la sociedad de Bosnia y Herzegovina, especialmente en el ámbito del trabajo y el empleo, pese a que el país aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Estado no tiene programas especiales de empleo, retención o rehabilitación para las mujeres con discapacidad y tampoco posee estadísticas sobre este tema ni ha adoptado medidas especiales para estas mujeres en la esfera del trabajo y el empleo.

271. En los proyectos del Gobierno de la República Srpska, que se llevaron a cabo en colaboración con el Instituto de Empleo de la República en 2007 y 2008 fueron

empleadas como aprendices más mujeres que hombres y en 2008 el número de personas contratadas en esa condición prácticamente se duplicó en relación con 2007.

272. Los datos de 2009 obtenidos del Instituto de Empleo de la República indicaron que del número de personas con discapacidad desempleadas el número de hombres (3.019) era muchísimo más elevado que el de mujeres (110). Entre las personas con discapacidad desempleadas pertenecientes a la categoría de víctimas civiles del conflicto se habían registrado 12 mujeres y 39 hombres.

273. Según los datos obtenidos del Fondo de Rehabilitación Vocacional y Empleo de las Personas con Discapacidad de la República Srpska para el período 2007-2009, de un total de 665 personas con discapacidad empleadas directamente con ayuda de los recursos del Fondo, 41 eran mujeres (6,16%) y 624 eran hombres (93,83%). Estos datos indican que entre las personas con discapacidad hay un gran número de veteranos y que de estas personas muy pocas buscan empleo o fondos para poner en marcha su propia empresa.

274. Con el objeto de promover los derechos al trabajo y al empleo, el Organismo, con la colaboración de Canada-BiH Judicial Reform Project preparó y publicó un folleto titulado “¿Tiene conocimiento de sus derechos?”, 2007-2008. Empleando un conjunto de preguntas y respuestas el folleto abarca las principales cuestiones relacionadas con el trabajo y el empleo (desempleo, despido, remuneración, derechos en el lugar de trabajo, normas legales, etc.) así como cuestiones jurídicas correspondientes a otros ámbitos. Esta manera de informar a la población de sus derechos básicos ha resultado muy útil porque el Organismo ha recibido muchas llamadas de los ciudadanos con recomendaciones para continuar con ese tipo de actividades.

275. En marzo de 2008, el Centro de Género de la República Serbia, junto con el Ministerio de Trabajo y Protección de Veteranos y Personas con Discapacidad organizaron la promoción y distribución de un manual titulado: “Derechos en el lugar de trabajo y derechos relacionados con el trabajo, ¿los conoces? Un manual para las mujeres que trabajan y las que buscan trabajo”. El manual es el resultado de la necesidad de las mujeres que trabajan, y de las que buscan empleo, de tomar conciencia de sus derechos en el lugar de trabajo y los derechos relacionados con el trabajo que les garantizan la Constitución, las leyes y los documentos internacionales vinculantes, así como de los mecanismos existentes para su protección.

276. La Helsinki Citizen Assembly Banja Luka, una organización no gubernamental, preparó una publicación titulada “Una mirada a los derechos laborales de la mujer” en colaboración con el Centro de Género de la República Srpska y con el apoyo financiero del UNIFEM. Los datos presentados en la publicación muestran que la situación de las mujeres en el mercado de trabajo de Bosnia y Herzegovina es poco satisfactoria, especialmente la de las mujeres de más de 40 años de edad, las embarazadas y las madres de niños menores de edad. La publicación tiene una reseña de las normas nacionales e internacionales más importantes que regulan las cuestiones laborales y el empleo y ejemplos concretos que ilustran casos extraídos de la práctica. La publicación tiene por objeto mejorar la eficacia de las instituciones responsables de proteger los derechos relativos al trabajo y el empleo, así como informar y motivar a la población sobre la protección de los derechos laborales, especialmente los de la mujer.

El sector privado

277. La mayoría de los empleados del sector privado se concentra en el segmento del comercio mayorista y minorista, la reparación de vehículos, artefactos personales y del hogar, la hostelería y la industria manufacturera. En el sector estructurado los hombres predominan en la construcción, la minería y el trabajo en canteras, la pesca, la producción y suministro de electricidad, el suministro de gas y agua potable, la agricultura, la caza y la silvicultura. En el mismo sector las mujeres predominan en la intermediación financiera, la hostelería, el comercio, la industria manufacturera y otros.

278. El Gobierno de la Federación aprobó un proyecto titulado “Desarrollo de empresas pequeñas y medianas en la Federación de Bosnia y Herzegovina” propuesto por el Ministerio de Desarrollo, Actividades Empresariales y Oficios de la Federación de Bosnia y Herzegovina. Los objetivos del proyecto son mejorar la competitividad de las empresas y las industrias artesanales pequeñas y medianas, aumentar el empleo y permitir que este tipo de actividades se conviertan en una fuente de innovaciones técnicas y de otro tipo. En el proyecto se contempla el logro de ocho objetivos estratégicos: la reducción de los obstáculos administrativos; la promoción del espíritu empresarial; la creación de un organismo central para las empresas pequeñas y medianas; el fortalecimiento de la infraestructura comercial; el desarrollo técnico; y el estímulo a los emprendedores y los grupos destinatarios.

279. Cuando aprueba nuevas normas en el ámbito de su competencia el Ministerio de Desarrollo, Actividades Empresariales y Oficios de la Federación de Bosnia y Herzegovina respeta todos los derechos y obligaciones establecidos en la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina. El Ministerio también trabaja en el establecimiento del Proyecto de un sistema de información sobre empresas pequeñas y medianas que aseguraría un seguimiento adecuado de la situación en ese sector. De esta manera se garantizaría un acceso igualitario a la información a todas las personas físicas o jurídicas interesadas. También permitiría la fiscalización de los indicadores estadísticos relacionados, entre otras cosas, con las actividades empresariales de las mujeres, haciendo especial hincapié en las empresas en que las mujeres actúan como directoras o propietarias mayoritarias.

280. Se incorporaría al presupuesto del Ministerio un renglón presupuestario aparte para promover el desarrollo de las actividades empresariales de las mujeres. Entre 2005 y 2008, sobre un total de 517 proyectos o programas aprobados, 264 (51%) se adjudicaron a mujeres. Este porcentaje ha variado de un año a otro pero en términos generales refleja el equilibrio de género (en 2005, 56%; en 2006, 59%; en 2007, 59%, y en 2008, 41%).

281. La Estrategia de desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en la República Srpska para el período 2006-2010, aprobada por la Asamblea Nacional de la República en 2007, define las metas operacionales relacionadas con el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas. La consecución de esta meta en el período 2006-2010 se centraba principalmente en la armonización de la legislación de la República Srpska con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina y en las investigaciones sobre la capacidad empresarial desde el punto de vista del género. Sin embargo, no había actividades organizadas de capacitación en relación con este tema y la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género en la esfera del trabajo, el empleo y el acceso a los recursos, con especial atención en las mujeres

empresarias. En el próximo período se elaborará y adoptará una nueva estrategia, que incluirá este objetivo.

282. En un país que todavía se está adaptando a la transición a una economía de mercado hay poca información sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres propietarias de empresas. Los emprendedores dicen tener dificultades para obtener la habilitación de sus empresas y con los aspectos impositivos y financieros. Estos constituyen obstáculos al éxito de sus negocios. La gran cantidad de tareas del hogar y el cuidado de los niños son los motivos por los cuales las mujeres tienen menos participación y no invierten en actividades económicas.²⁹

283. Muchas mujeres carecen de confianza suficiente en sí mismas como para participar en actividades comerciales. Las organizaciones profesionales generalmente están dominadas por hombres y las mujeres tienen poca participación. El hecho de que no exista una asociación poderosa de mujeres empresarias significa que estas no han establecido redes con sus pares con las que podrían comunicarse para intercambiar ideas y conocimientos. Las empresas dirigidas por mujeres están menos desarrolladas que las dirigidas por hombres y predominan en los sectores de los oficios tradicionales, las artesanías y los servicios, principalmente debido a que el capital inicial necesario es bajo y no se necesita una gran capacitación.³⁰

284. Las mujeres que se ocupan a estas actividades le dedican un promedio 29,2 horas semanales, en comparación con los hombres que invierten en sus negocios un promedio de 46,9 horas semanales. Estos datos indican que debido a los roles tradicionales muchas mujeres probablemente prefieran trabajar por cuenta propia o dejar su empleo.³¹

285. Según los datos obtenidos del Fondo de Seguro de Salud de la República Srpska, las mujeres representan el 40% del número total de empresarios en la República. Hay información de que los hombres inscriben oficialmente sus empresas a nombre de mujeres (esposas o familiares) debido a conflictos de intereses u otros motivos, aunque en los hechos sean ellos quienes las operan y dirigen, pero todavía no hay datos fidedignos sobre la amplitud de este fenómeno. Es evidente que las mujeres representan el 35% del empleo total en las empresas pequeñas y medianas mientras que la proporción de hombres es del 65%.

286. Según los datos obtenidos de las autoridades tributarias de la República Srpska para 2008, el porcentaje de propietarios o empresarios fue del 62%. Del número total de propietarios, el 73% eran hombres. Los datos sobre los ingresos devengados por los bienes raíces son los siguientes: el 40% de quienes obtuvieron este tipo de ingresos fueron mujeres, en comparación con el 60% para los hombres. Los hombres pagaron más impuestos sobre la renta, lo que es coherente con los datos sobre la propiedad de empresas o tiendas.

El derecho a las pensiones y los seguros de invalidez

287. A fin de armonizar las normas relativas a las pensiones y los seguros de invalidez con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina, el Instituto Federal de pensiones y seguros de invalidez, en colaboración con el Ministerio Federal de Finanzas, redactó una Ley de enmiendas a la Ley de pensiones

²⁹ “La voz de las mujeres empresarias de Bosnia y Herzegovina”, MI-Bosopo, mayo de 2008.

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

y seguros de invalidez que fue aprobada por ambas cámaras del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina. En la República Srpska, el Centro de Género trabajó en forma independiente en la armonización de la Ley de fondos de pensiones voluntarias y planes de pensiones y la Ley sobre el fondo de reserva de pensiones de la República Srpska con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina.

288. A nivel del Estado no hay datos completos, desglosados en función del género, sobre los beneficiarios de las pensiones de vejez o invalidez y pensiones heredadas (especialmente pensiones familiares). Según las estimaciones de la Encuesta sobre la población activa de 2010, el Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina determinó que del número total de beneficiarios de las pensiones de vejez en Bosnia y Herzegovina el 33% eran mujeres. En la categoría de inactivas, la mayoría eran amas de casa y pensionadas. En la categoría de pensionados había 289.000 hombres y 174.000 mujeres. Del número total de hombres inactivos, los pensionados representan el 53% y del número total de mujeres inactivas, la proporción de pensionadas es de 19,5%.

Seguridad social

289. Las leyes de seguridad social otorgan determinados derechos a las personas con necesidades resultantes de la guerra, los desastres naturales, las crisis económicas generalizadas o sus condiciones físicas o mentales u otros motivos y que no pueden satisfacerse sin la ayuda de otras personas.

290. No se dispone de datos específicos sobre la situación de las mujeres que pertenecen a la categoría de pobres porque en todas las encuestas sobre el nivel de vida, los ingresos y el gasto se determina la situación del hogar, no la de las personas. Por lo general, los grupos excluidos se presentan como parte del número total de pobres. En la mayoría de los casos la pobreza de estos grupos es una situación de largo plazo más que algo temporal. Las diferencias entre los géneros pueden determinarse analizando el uso de los servicios sociales. En lo que se refiere a las conductas socialmente inaceptables, en los hombres se observa una prevalencia significativa de la vagancia, el delito, la adicción a los estupefacientes y el alcoholismo. En cambio las mujeres se inclinan más por la prostitución, aunque estas son las que menos figuran en los registros.

291. Según los datos obtenidos del Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina (Boletín temático N° 4, mayo de 2010), el número de centros de bienestar social en Bosnia y Herzegovina aumentó de 114 a 117 ente 2003 y 2008. El número de personas empleadas aumentó y la proporción de empleados de sexo femenino se ha incrementado sin solución de continuidad y llegó a cerca del 73%.

292. El número de beneficiarios de la seguridad social en las categorías de menores de edad y adultos, tanto hombres como mujeres, aumentó. En 2008 había más beneficiarios varones en la categoría menores de edad y más beneficiarias en la categoría adultos. En la categoría de personas de edad sin ayuda familiar predominaban las mujeres como beneficiarias de la seguridad social.

293. En la Federación de Bosnia y Herzegovina, la mayoría de los beneficiarios menores de edad que reciben asistencia pertenecen a la categoría de “vulnerables en razón de su situación familiar u hogareña” y “con necesidad de diversos servicios sociales y de asistencia social”. La mayoría de los adultos beneficiarios

corresponden a la categoría de “beneficiarios sin ingreso suficientes para vivir” y alcanzan la cifra de 100.475, de los cuales el 53,9% son mujeres.

294. En 2008 también se registró un aumento significativo del número de beneficiarias de subsidios en la República Srpska (adultas inscriptas en los centros de la seguridad social, que recibían subsidios por el costo de los alquileres, la calefacción y los gastos de sepelio).

295. El número de niñas ubicadas en los hogares para niños y adolescentes es mucho mayor que el de los varones, mientras que el número de estos últimos ubicados en hogares para niños y adolescentes con problemas de desarrollo físico o mental es mucho mayor.

296. No se tiene información pertinente ni se han hecho investigaciones significativas que permitan determinar el nivel de conocimiento sobre los derechos de los hombres y las mujeres en materia de seguridad social ni sobre los procedimientos para hacer uso de ellos en Bosnia y Herzegovina. Por lo tanto, el número de beneficiarias de la seguridad social es más bajo. No hay datos sobre el número de personas que recibieron información sobre la posibilidad de ejercer los derechos a la seguridad social.

Los derechos de los civiles víctimas del conflicto

297. La Ley sobre los principios del bienestar social, la protección de las víctimas del conflicto y la protección de las familias con hijos de la Federación de Bosnia y Herzegovina³² considera que las personas sobrevivientes de abusos sexuales o violaciones pertenecen a una categoría especial de víctimas del conflicto. Esta enmienda, aprobada en 2006 por la Asamblea Parlamentaria de la Federación de Bosnia y Herzegovina, representa la aplicación de la recomendación N° 38 (CEDAW/C/BIH/CO/3, anexo V). En el territorio de la República Srpska las víctimas de abusos sexuales y violaciones en tiempos de guerra ejercen sus derechos a través del reconocimiento de su estatuto de civiles víctimas del conflicto de conformidad con la Ley relativa a las víctimas civiles del conflicto de la República Srpska.³³

298. Con arreglo a la Ley vigente en la República Srpska, se adjudica a una persona el estatuto de civil víctima del conflicto mediante la presentación de una solicitud dentro de un plazo de cinco años de producido el hecho. El plazo para adjudicar ese derecho se amplió varias veces en el caso de personas que lo presentaron con retraso y el plazo definitivo fue el 31 de diciembre de 2007. Para realizar ese derecho es preciso determinar que los daños sufridos por el cuerpo de la víctima no sean inferiores al 60%, por lo que resulta difícil reconocer el estatuto de víctima civil del conflicto. Se recomienda que la evaluación incluya los problemas psicológicos que pueda tener la víctima. Es preciso que las víctimas civiles del conflicto que hayan sufrido violencia sexual y violación sean clasificadas en una categoría distinta de víctima civil del conflicto.

299. De conformidad con la legislación vigente en la Federación de Bosnia y Herzegovina las víctimas de violación se clasifican en una categoría propia de las víctimas civiles del conflicto. La información probatoria necesaria para reconocer

³² Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 39/06.

³³ Boletín Oficial de la República Srpska 25/93, 32/94, 37/07, 60/07, 111/09 y 118/09.

esta condición está constituida por documentos médicos sobre tratamientos, emitidos inmediatamente después de producidas las lesiones corporales así como datos probatorios adecuados emitidos por instituciones pertinentes y documentación elaborada por entes importantes, como las asociaciones civiles, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones autorizadas que se ocupan de brindar asistencia a las personas víctimas de violaciones. Conforme a la Instrucción³⁴, emitida por el Ministerio de Trabajo y Política Social de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en esa entidad se confió a la asociación “Mujeres víctimas del conflicto” la responsabilidad de emitir el Certificado sobre la situación comprobada y las consecuencias de abusos y violación.

300. Los derechos que ejercen las víctimas de abusos sexuales y violaciones en tiempos de guerra por su condición de civiles víctimas del conflicto comprenden: el derecho a recibir mensualmente ayuda financiera y de otro tipo; el derecho a la atención de salud conforme a la legislación sobre este tipo de atención; el derecho a la rehabilitación vocacional; y, en la Federación de Bosnia y Herzegovina, ventajas en materia de empleo y asistencia psicológica y jurídica. El monto de las prestaciones por invalidez para las víctimas de abusos sexuales y violaciones no es uniforme en todas las entidades y varía entre los 102,30 KM pagados en la República Srpska y los 514 KM pagados en la Federación de Bosnia y Herzegovina.

301. El Organismo organizó una mesa redonda con organizaciones civiles de víctimas del conflicto sobre el tema “Realización de los derechos de las víctimas de la guerra civil en Bosnia y Herzegovina”. La mesa redonda tenía como objetivo determinar cuáles eran los problemas y las necesidades de las víctimas civiles del conflicto, especialmente de las víctimas de la violencia sexual durante los conflictos y las deficiencias en la aplicación de la legislación vigente. Sobre esta base se definieron las formas de cooperación y las posibilidades de apoyo de los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros para resolver el problema de las víctimas civiles del conflicto.

302. Una de los objetivos del Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas (2010-2013) es establecer “una red mejorada de apoyo y ayuda a las mujeres y niñas que fueron víctimas de los conflictos”, con actividades definidas, instituciones responsables, plazos e indicadores de vigilancia. El proyecto de la asociación “Mujeres víctimas del conflicto”, cuyo objeto es determinar las necesidades de las mujeres víctimas del conflicto en materia médica fue financiado por el Programa FIGAP.

303. A nivel del Estado, se ha iniciado el proceso de elaboración de la Estrategia en el ámbito de la justicia de transición, que también incluirá el tema de las mujeres víctimas civiles del conflicto y de la tortura. El grupo de trabajo está integrado por representantes de las instituciones siguientes: Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados; Ministerio de Justicia; Instituto para las Personas Desaparecidas de Bosnia y Herzegovina; ministerios de justicia de las entidades; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Federación de Bosnia y Herzegovina; Ministerio de Trabajo y Protección de Veteranos y Personas Inválidas de la República Srpska; Gobierno del Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina; y organizaciones no gubernamentales.

³⁴ Instrucciones sobre el Procedimiento para reconocer la condición de civil víctima del conflicto (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 62/06).

304. El Organismo ha colaborado con el Proyecto sobre justicia de transición del PNUD en Bosnia y Herzegovina en las actividades relacionadas con la asistencia a los civiles víctimas del conflicto. A fin de mejorar la situación de las mujeres civiles víctimas del conflicto en Bosnia y Herzegovina la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) puso en marcha un proyecto en los municipios de Goradze e Ilijas denominado “Restablecimiento de la dignidad de las personas brindándoles vivienda permanente”, mediante el cual se proporcionó alojamiento y se iniciaron ciclos de terapia ocupacional a las mujeres civiles víctimas del conflicto.

Artículo 12. Igualdad de acceso a la atención de salud

305. Sobre la base de un examen del marco jurídico de la atención de salud en las entidades y el Distrito de Brcko, los derechos establecidos en la legislación se concluye que este prevé el acceso libre y el ejercicio de los derechos a la atención de salud y la asistencia social que fija la ley, independientemente del género. Sin embargo, un análisis detallado de la legislación sobre esta materia sigue demostrando que hay diferencias entre los derechos establecidos y las posibilidades de realizarlos en la práctica, situación especialmente cierta para las mujeres de las zonas rurales y las que pertenecen a los grupos vulnerables.

306. Se ha comenzado a armonizar las leyes y reglamentos con las normas internacionales de atención de salud aunque los cambios llevan tiempo y la aplicación de la ley en la práctica representa un problema especial.

307. En 2007 se aprobaron en la República Srpska el Reglamento sobre la forma de prestar los servicios de atención de salud y el Reglamento sobre el contenido y alcance del derecho a la atención de salud y la participación³⁵, en tanto que en 2009 se aprobó la Ley sobre enmiendas a la Ley sobre el seguro social de la Federación de Bosnia y Herzegovina³⁶. Estos reglamentos introducen cambios para garantizar la protección de la salud de los niños y los jóvenes hasta los 15 o 18 años de edad y las personas jóvenes hasta los 26 años si están cursando estudios de tiempo completo. También se establece el seguro directo a las personas de más de 65 años de edad si no cuentan con otro seguro.

308. La Decisión sobre el establecimiento de un conjunto básico de derechos a la salud y la Decisión sobre el máximo grado de participación directa de las personas aseguradas en el uso de determinados tipos de atención de salud incluidos en el conjunto básico de derechos a la salud fueron aprobadas en la Federación de Bosnia y Herzegovina en 2009³⁷, lo que debería contribuir a unificar la realización de los derechos en el territorio de esta entidad. La Decisión establece incluso que las mujeres no aseguradas deben recibir atención de salud durante el embarazo y el parto y en el caso de que se produzcan complicaciones posteriores al nacimiento y durante el puerperio, hasta los seis meses.

309. El período prenatal brinda excelentes oportunidades para ofrecer a las embarazadas muchas intervenciones que pueden ser esenciales para su salud y bienestar y los del niño por nacer. El contenido de los exámenes prenatales comprende la medición de la presión arterial, el examen de la orina para determinar

³⁵ Boletín Oficial de la República Srpska, 54/07 y 63/08.

³⁶ Boletín Oficial de la República Srpska, 30/97, 7/02 y 70/08.

³⁷ Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 21/09.

la presencia de bacterias o proteínas, la medición del peso y la altura, la prueba para determinar la presencia de fenilcetonuria y el examen de las hormonas tiroideas. El porcentaje de todos los servicios (con inclusión del examen prenatal obligatorio) es muy elevado (99,4%).³⁸

310. El Departamento de Salud y otros servicios del Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina informó de que las pruebas prenatales del feto estaban permitidas y que el porcentaje de abortos de 0,5% luego de la realización de estas pruebas se aproxima a las normas de las estadísticas mundiales. Los principales motivos de esos abortos son la muerte intrauterina del feto, el RVP, las anomalías del feto y las infecciones.

311. La Ley sobre las condiciones y el procedimiento para la interrupción del embarazo de la República Srpska fue aprobada en 2008³⁹. La Ley reafirma el derecho de la mujeres a decidir con independencia y a practicar la planificación familiar en las condiciones establecidas en la legislación y empleando los procedimientos aceptados en esta. Las condiciones para la terminación del embarazo se han establecido con arreglo a las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

312. La armonización de la legislación en la esfera de la atención de salud con la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina hizo necesario incluir disposiciones que prohibieran la discriminación por motivo de género, sobre las obligaciones de las autoridades competentes en lo que se refiere a la planificación y las medidas para lograr la igualdad entre los géneros y sobre la obligación de recopilar estadísticas desglosadas por sexo.

313. La Estrategia para el desarrollo de la atención primaria de la salud, la Estrategia para el desarrollo de la atención secundaria de la salud y la Estrategia de Salud Mental de la República Srpska contienen los principios y objetivos de la igualdad entre los géneros, de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

314. El Plan Estratégico para el desarrollo de los servicios de atención de salud de la Federación de Bosnia y Herzegovina (2008-2018) está en consonancia con los principios de la igualdad entre los géneros en lo que se refiere al tratamiento de determinadas enfermedades (el cáncer cervical y el cáncer de mama), la anticoncepción, la protección de las madres y de las madres con hijos, etc. La Federación de Bosnia y Herzegovina se está preparando para comenzar a elaborar una estrategia sobre la salud reproductiva y sexual.

315. Independientemente de las posibilidades de acceder a la atención de salud, definidas en términos amplios, algunos grupos de la población no están cubiertos por los seguros de salud. Según datos obtenidos del Fondo de Seguro de Salud de la República Srpska, en 2008 el 19,18% de la población (unas 235.000 personas) no pudieron extender la validez de su tarjeta o carnet de salud o utilizar las prestaciones del seguro de salud. Según la Federación de Institutos de Seguros y Reaseguros de Salud de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en 2007 el 16,35% de la población fue excluida del sistema de seguro de salud (unas 380.000 personas).⁴⁰

³⁸ Instituto de Salud Pública de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 18 de noviembre de 2008.

³⁹ Boletín Oficial de la República Srpska, 34/08.

⁴⁰ “Hacia un sistema universal de atención de salud en Bosnia y Herzegovina” (International Council of Voluntary Agencies), mayo de 2009.

316. Los datos agregados del número de personas aseguradas no están desglosados por género si bien los registros son individuales y existe la posibilidad técnica de presentar los datos de esa manera. A menudo el número de personas que tienen seguro de salud no es necesariamente igual al número de personas que pueden ejercer su derecho a recibir el seguro de salud obligatorio porque hay empleadores que no cumplen con sus obligaciones respecto de los fondos para la atención de salud.

317. Entre quienes no pagan su contribución al seguro de salud cabe mencionar a los empleadores del sector privado, especialmente los que emplean mano de obra poco capacitada. Hay varios obstáculos que impiden el acceso a la atención de salud a los habitantes de Bosnia y Herzegovina, entre los que se destacan las diferencias en las tasas de contribución al seguro de salud, la falta de pago de las contribuciones por los empleadores, los problemas no resueltos en materia de coordinación entre las entidades, los cantones, etc.

Datos estadísticos básicos⁴¹

318. En un período de 10 años el número de fallecimientos en Bosnia y Herzegovina aumentó de 25.152 a 34.026 personas en 2008. El porcentaje de pacientes tratados aumentó de 85,7% a 91,5%, lo que podría ser uno de los indicadores de mejoría del sistema de atención de salud. La edad promedio de las personas fallecidas aumentó de 66,6 a 70,2 años. En el caso de los hombres, la edad promedio fue de 65 años y en el de las mujeres de 71. La proporción de fallecimientos de la población femenina es del 48% del número total de fallecimientos.

319. El número de muertes violentas varía entre 1.100 y 1.300 por año y en todos los casos este tipo de muertes, así como los suicidios y asesinatos son más frecuentes en los hombres que en las mujeres. Desde el nacimiento hasta los 74 años de edad los hombres mueren antes y en mayor número que las mujeres. Las mujeres y los hombres generalmente mueren por enfermedades circulatorias, con un porcentaje ligeramente superior para las mujeres. El cáncer, las lesiones y el envenenamiento son causas de muerte más frecuentes para los hombres que para las mujeres.

320. Según los datos disponibles, la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres: 73,1 años para las mujeres y 67,4 para los hombres. Entre los niños nacidos vivos, hay más varones (52%) que mujeres (48%).

321. El número de niñas nacidas muertas varía de un año a otro mientras que el número de varones mortinatos aumentó de 2006 a 2008. Así, ese último año la tasa de niños nacidos muertos fue de 5,0 por cada 1.000 nacidos vivos. El número total de muertes de lactantes en 2008 fue de 235, de las cuales 104 correspondieron a niñas y 131 a varones. La mortalidad es máxima, tanto para los varones como para las niñas, entre la edad de uno a seis años. Las causas más frecuentes son ciertas condiciones originadas en el período perinatal. En cuatro mujeres las causas de fallecimiento fueron el embarazo, el parto y el puerperio (dos tenían entre 15 y 24 años de edad y dos entre 25 y 34). Estas cifras corresponden a un total de 34.347 partos en 2008.

⁴¹ Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Estrategia de lucha contra el VIH

322. En Bosnia y Herzegovina se han registrado 162 personas infectadas por el VIH, de las cuales 105 han contraído el SIDA. Sobre un total de 52 personas que actualmente viven con el VIH en el territorio de Bosnia y Herzegovina, 39 son de la Federación de Bosnia y Herzegovina y de ellos 26 están recibiendo tratamiento antirretroviral. Sobre un total de 19 centros de pruebas y consultas voluntarias y confidenciales 11 se establecieron en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 8 en la República Srpska. Todas las personas que así lo desean tienen libre acceso gratuito a estos centros. También son gratuitos todos los servicios para los usuarios. En 2008 se examinaron más de 5.500 personas en estos centros y para septiembre de 2009 se habían examinado a más de 2.100.

323. En 2006 en la Federación de Bosnia y Herzegovina se habían detectado 12 personas VIH-positivas y de ellas seis tenían SIDA y dos fallecieron. El número detectado de personas infectadas por el VIH está aumentando debido a los comportamientos de riesgo la población y el perfeccionamiento de la vigilancia y el acceso al diagnóstico. En 2008 había siete casos registrados de infección por el VIH y cuatro de SIDA. En la República Srpska hasta fines de 2008 había un total de 55 personas registradas que vivían con el VIH/SIDA, de las cuales 16 eran mujeres (29%) y 39 hombres (71%). Un total de ocho personas están en tratamiento, de las cuales dos son mujeres y seis son hombres. Murieron 14 hombres y dos mujeres a raíz de enfermedades relacionadas con el SIDA mientras que estaban en tratamiento 20 hombres y 4 mujeres.

324. Se han puesto en marcha programas y proyectos dirigidos a mejorar la salud sexual y reproductiva de las mujeres y los jóvenes con fines de prevención, lo que está en consonancia con la recomendación N° 36 (CEDAW/C/BiH/CO/3, anexo V). El Fondo Mundial financia un programa del PNUD en Bosnia y Herzegovina denominado “Respuesta nacional coordinada al VIH/SIDA y la tuberculosis en una sociedad afectada por la guerra y muy estigmatizada”, que incluye un componente de género. En el marco del proyecto, y en colaboración con el Organismo para la Igualdad de Género, se produjo una publicación titulada **“Orientaciones para la adopción urgente de medidas a nivel del Estado en favor de las mujeres, las niñas, la igualdad entre los géneros y la lucha contra el VIH”**.

325. La mayoría de los especialistas en enfermedades infecciosas que trabajan en temas relacionados con personas afectadas por el VIH/SIDA son mujeres. Asimismo, más del 90% de las personas que realizan actividades de orientación antes y después de que se efectúen las pruebas son mujeres. El Ministerio Federal de Salud prevé incluir a más hombres en la labor con los pacientes porque son portadores del VIH y hay un mayor porcentaje de pacientes varones con SIDA.

326. Las oficinas del UNICEF y el UNFPA en Bosnia y Herzegovina han organizado actividades de capacitación para los representantes de las instituciones y las organizaciones no gubernamentales a fin de mejorar sus conocimientos sobre la prevención y el tratamiento del VIH. Los representantes de los centros de género de las entidades también participaron en esas actividades. Se elaboraron módulos para la capacitación de grupos vulnerables.

327. En este período Bosnia y Herzegovina se ha visto enfrentada con el hecho de que muchas personas estaban infectadas por la hepatitis B y C y la tuberculosis.

La salud de la mujer

328. Para algunas mujeres el acceso a la información sobre la atención de salud es mayor gracias a las normas que rigen estas cuestiones, las actividades de las organizaciones no gubernamentales y una amplia gama de tecnologías de la información y de medios de difusión. A través de los medios pueden obtener información sobre sus derechos y su protección y adquirir nuevos conocimientos sobre la salud y cómo mejorarla. Sin embargo, pese a estos avances en la práctica la situación no es satisfactoria. Los conocimientos sobre las normas sanitarias son escasos, no solo en el caso de las mujeres sino también en los hombres, ya que se trata de una cuestión extremadamente compleja y dinámica. La cuestión sanitaria está sujeta a gran cantidad de normas que requieren conocimientos especiales. Por otra parte, no hay servicios que informen sobre los derechos de los asegurados o los pacientes y los informen sobre estos temas a fin de facilitar y aliviar la situación poco satisfactoria en esta esfera.

329. El mayor número de establecimientos de salud, incluidos los servicios de atención de salud de la mujer, se concentra en las ciudades y en todo el país hay una gran diferencia entre las zonas rurales y las urbanas en lo que se refiere al número de estos establecimientos, su personal y el equipo disponible. Esto representa un obstáculo para que la población de las zonas rurales pueda acceder a la atención de salud.

330. Por iniciativa del Organismo y en el marco del programa de postgrado de estudios de género del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Postgrado de la Universidad de Sarajevo, se llevó a cabo una investigación en grupo denominada: “Inclusión social: acceso de los servicios de salud de las mujeres de las zonas rurales de Bosnia y Herzegovina”. Sobre la base de esta investigación, se llegó a la conclusión de que las mujeres sin empleo consideran que el seguro de salud no es un derecho sino un privilegio (mujeres que señalaban que estaban agradecidas por “tener la posibilidad de obtener tratamientos gratuitos aunque estuvieran desempleadas”).

331. Los resultados de la atención prenatal en las entidades son uniformes. Casi todos los partos se realizan con ayuda de personal profesional (parteras o médicos) y 99% de las embarazadas habían sido examinadas por lo menos una vez por un médico durante el embarazo. Aproximadamente el 22% de los lactantes de hasta seis meses de edad se alimentan exclusivamente de leche materna. Entre el 7% y el 83% de las madres comienzan a amamantar a sus hijos a partir del primer día del nacimiento. Aproximadamente el 22% de los lactantes de hasta seis meses de edad se alimentan exclusivamente de leche materna. El 11% de las mujeres dan de mamar a sus hijos hasta los 11 a 15 meses de edad mientras que aproximadamente el 5% de las madres amamantan a sus hijos hasta los 23 meses de edad. La tasa de alimentación complementaria es de 32%. Se considera que aproximadamente el 20% de los lactantes están alimentados adecuadamente.

332. En 2005 y 2006 se llevó a cabo una encuesta de indicadores múltiples en la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska sobre el estado de salud de los niños y las mujeres, patrocinada por el UNICEF en colaboración con el Departamento de Salud Pública de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Ministerio de Salud y Bienestar Social de la República Srpska. Según la encuesta, el 40,7% de las mujeres utilizaba algún tipo de método anticonceptivo pero solo el 9,4% usaba un método moderno. El método más empleado era el *coitus interruptus* (19%), el 5% usaba condones mientras que el 4% usaba píldoras anticonceptivas.

333. El uso de métodos anticonceptivos modernos o tradicionales tenía una correlación significativa con el nivel de instrucción de la mujer. El 17,6% de las mujeres con niveles de educación altos o muy altos y el 6,5% de las mujeres con educación primaria utilizan algún método anticonceptivo moderno. El uso de métodos modernos aumenta significativamente con la situación económica (4,4% de las mujeres más pobres en comparación con el 19,9% de las más ricas).

334. La OMS, de la que Bosnia y Herzegovina también es miembro, brinda una asistencia significativa a los países para que puedan lograr en todo lo que sea posible que el principio del derecho a la salud, en tanto derecho humano fundamental, sea la base esencial de la política denominada “Salud para todos en el año 2000”.

335. Conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Civiles, el Ministerio de Salud de la República Srpska, el Ministerio de Salud de la Federación de Bosnia y Herzegovina, los ministerios de salud cantonales y las instituciones de salud pública, esta organización puso en marcha el Proyecto de Salud Reproductiva para los Jóvenes del UNFPA, que se ejecutó en este período (2005-2009). El proyecto tenía por objeto familiarizar a los jóvenes de ambos sexos con los anticonceptivos y las enfermedades de transmisión sexual. Como parte del proyecto se abrieron tres centros de información (en Bihac, Banja Luka, y Mostar) en los que 7.299 jóvenes (3.728 varones y 3.571 mujeres) recibieron información sobre las enfermedades de transmisión sexual y los anticonceptivos.

336. En la República Srpska se puso en marcha el proyecto de la Academia de Ciencias y el Fondo de atención de salud de la República Srpska, denominado “La salud reproductiva en la República Srpska”, que incluía una encuesta, dos manuales para niños y jóvenes y talleres sobre la salud reproductiva en las escuelas. También participó en este proyecto el Centro de Género de la República Srpska.

337. En lo que se refiere a los abortos, los datos estadísticos disponibles indican una disminución del número de abortos inducidos y que en los últimos ocho años no se informó oficialmente de muertes debidas a este procedimiento. Sin embargo, estos datos deben tomarse con precaución porque no incluyen los registros de las ambulancias y clínicas privadas que realizan estos procedimientos y no se tiene una estimación de las cifras no oficiales o de los abortos realizados ilegalmente.

338. No hay datos agregados para todo el país sobre el número de abortos realizados por año. En la República Srpska, el Instituto de Salud Pública⁴² lleva un registro de estos datos mientras que el Departamento de Salud Pública de la Federación de Bosnia y Herzegovina no tiene estadísticas generales sobre los abortos porque los registros se llevan a nivel cantonal. Según un análisis del Departamento de Salud Pública, los datos sobre los abortos de 2006 y 2007 muestran la situación siguiente: en 2006 se informó de 1.845 procedimientos y en 2007 de 2.140. En 2006 la mayoría de los abortos eran no especificados (35%), seguidos de los abortos inducidos por los médicos (35,3%) y los abortos espontáneos (23,5%). En 2007 los procedimientos inducidos representaron el 36,6%, los no especificados el 29% y los abortos espontáneos el 22,6%.

⁴² Instituto de Salud Pública de la República Srpska. La situación sanitaria en la República Srpska en 2008. Disponible en: http://www.phi.rs.ba/documents/publikacija_zdr_stanje_2008.pdf

339. En el período examinado se iniciaron campañas de promoción para la detección precoz del cáncer de mama y el cáncer cervical en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. Las campañas tuvieron mucho éxito y se llevaron a cabo con la colaboración de las instituciones encargadas de la salud, las organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión.

340. El tema de la planificación familiar se ha centrado en las mujeres tradicionalmente y exige un compromiso mucho mayor y un cambio del marco conceptual relacionado con este tema así como cambios en la relación entre los géneros ya que los hombres y las mujeres deberían compartir la responsabilidad en dicha planificación. Un marco instantáneo para la documentación, los registros y los informes médicos también entraña mostrar determinados datos desglosados por sexo, pero tiene un uso muy restringido en la determinación de políticas, medidas y actividades de atención de salud.

341. Los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros participan en el proyecto denominado “Los jóvenes y la salud en los Balcanes”, que fue ejecutado en Bosnia y Herzegovina por la Canadian Society for International Health (CSIH), con el apoyo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA). En proyecto se adoptó una perspectiva de género en el trabajo con grupos destinatarios de jóvenes. En el marco del proyecto se elaboró la política de salud para los jóvenes así como un manual para abordar los casos de acoso de pares y la labor de los consejeros de jóvenes en los municipios pilotos en que se llevó a cabo.

342. Las mujeres constituyen la mayoría en los sistemas de atención de salud de Bosnia y Herzegovina (trabajadores sanitarios, usuarios de los servicios de atención de salud, etc.) pero su presencia en los puestos en que se elaboran las políticas sanitarias y se toman las decisiones pertinentes es muy reducida, así como en la estructura de gestión de las instituciones de salud.

Artículo 13. Otras esferas de la vida económica y social

343. Bosnia y Herzegovina es el único país de Europa que tiene problemas de zonas minadas. Como este afecta significativamente la seguridad y la calidad de vida de los hombres y las mujeres, la remoción de minas es uno de los objetivos del Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas (2010-2013). El Organismo ha colaborado con el PNUD y el Centro de Remoción de Minas de Bosnia y Herzegovina para incorporar componentes de género en el Proyecto integrado de acción contra las minas en el país.

Préstamos bancarios, hipotecas y otros préstamos

344. Después de 2008, cuando comenzó la crisis mundial, las condiciones para la obtención de préstamos se hicieron más estrictas. Es cada vez más frecuente que para obtener un crédito se exija hipotecar alguna propiedad. Esta situación afectó especialmente a las mujeres en un entorno patriarcal como Bosnia y Herzegovina, especialmente en las zonas rurales, porque muchas veces las propiedades u otros medios de garantía están a nombre de los varones de la familia. La organización no gubernamental “Infohouse” inició sus actividades creando un Fondo de Intervención para las mujeres empresarias cuyos recursos se emplearán para promover las actividades empresariales de las mujeres.

345. En muchos casos los datos sobre el acceso a los servicios financieros de bancos e instituciones de microcréditos, ahorro y préstamos no están desglosados o indicados por sexo.

Mujeres miembros de minorías

346. Sobre el total de 17 minorías nacionales que existen en Bosnia y Herzegovina la más numerosa es la romaní. En septiembre de 2008 Bosnia y Herzegovina se incorporó al Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015 con el objeto de mejorar la situación de esa población. El Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina para abordar los problemas de los romaníes en relación con el empleo, la vivienda y la atención de salud fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2008. El Plan de Acción del Decenio comprende dos actividades que están dirigidas específicamente a las mujeres romaníes en la esfera del empleo.

347. En Bosnia y Herzegovina la situación de estas mujeres es extremadamente difícil. Aproximadamente el 90% de las romaníes no tiene acceso a la atención de salud, la seguridad social o el empleo. El número de niñas romaníes que concurren a la escuela primaria es significativamente más bajo que el de los varones (3:7 en favor de estos). El número de niñas que abandonan la escuela primaria es mayor que el de los varones. Aunque se están llevando a cabo diversos programas dirigidos a resolver los problemas de la población romaní en Bosnia y Herzegovina con el apoyo de las organizaciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas, todavía no se han puesto en marcha programas concretos para mejorar el sistema educativo y la situación de empleo de las niñas y las mujeres romaníes y su acceso a la atención de salud y la seguridad social.⁴³

348. La Asociación “Derechos para todos”, junto con 11 organizaciones de mujeres, realizaron una encuesta sobre el terreno. Los resultados muestran que el 45% de las mujeres romaníes que participaron en la encuesta nunca asistieron a la escuela primaria o nunca la terminaron y sólo egresó de ese nivel de enseñanza el 31%. El 20% de las mujeres romaníes encuestadas egresaron de la escuela secundaria y el 2,5% de la universidad. El 44% de las romaníes se casa antes de cumplir los 18 años de edad y debido a su situación educativa dependen de otros miembros de la familia. El porcentaje de desempleadas es del 81% y el 9% dijo que trabajaba en el mercado gris (o sea que están oficialmente desempleadas). Solo el 8,4% dijo estar empleada y el 7% afirmó dedicarse a la mendicidad en la calle para obtener los medios necesarios para sobrevivir.

349. El Plan de Acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina es una actividad planificada cuyo objeto es elaborar una Estrategia dirigida a cumplir con las obligaciones derivadas de la recomendación N° 32 (CEDAW/C/BiH/CO/3, anexo V). La propuesta, dirigida a establecer un modelo de capacitación y readiestramiento vocacionales de las mujeres romaníes a fin de garantizar que presentaran la solicitud necesaria para obtener los fondos asignados a las convocatorias públicas fue apoyada con fondos del Programa FIGAP. Las organizaciones no gubernamentales de mujeres romaníes han adoptado una plataforma de acción común contenida en el Documento de estrategia de la red de mujeres romaníes en Bosnia y Herzegovina.

⁴³ Progresos alcanzados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Bosnia y Herzegovina, 2010. Informe del Ministerio de Finanzas y del Equipo de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina.

350. En el marco del Decenio de la Inclusión Romani 2005-2015, CARE International NWB Sarajevo, asociada con las organizaciones no gubernamentales de las mujeres romanes de la región, organizó una campaña denominada “Soy una mujer romani”. La campaña es una de las actividades del proyecto regional trienal denominado “Empoderamiento de la mujer romani”, cuyo objetivo es el empoderamiento de la mujer romani y la sensibilización de la población sobre su situación en la sociedad actual.

Repatriados y personas desplazadas

351. Según los datos obtenidos del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, originados en los informes de las instituciones de las entidades y las instituciones del Distrito de Brcko, se registraron 113.642 personas desplazadas, de las cuales 48.772 (43%) estaban en la Federación de Bosnia y Herzegovina, 64.624 (56,8%) en la República Srpska y 246 (0,3%) en el Distrito de Brcko. De la cifra total de personas desplazadas, 59.135 (52%) eran mujeres y 54.507 (48%) eran hombres.

352. De las 37.408 familias desplazadas en Bosnia y Herzegovina, unos 12.000 hogares estaban encabezados por mujeres. Hay varios motivos que explican la mayor lentitud del retorno de estas familias. En primer lugar, depende de la decisión de volver o de permanecer en los lugares a los que han sido desplazados. Las personas desplazadas son quienes más utilizan las viviendas colectivas, con igual proporción de hombre y mujeres.

353. Los proyectos que ha llevado a cabo el ACNUR en Bosnia y Herzegovina han contribuido significativamente a mejorar la situación de las mujeres desplazadas. Esto guarda relación con los proyectos de vivienda, la terapia ocupacional y el readiestramiento de las refugiadas para que puedan encontrar trabajo con mayor facilidad. El PNUD ejecutó proyectos de vivienda social relacionados con la construcción de instalaciones para los repatriados, en los que, según el análisis de los usuarios, se tuvo en cuenta la igualdad en la representación de los hombres y las mujeres.

354. Una encuesta realizada por la Fundación TPO (Organización Psicosocial Transcultural) sobre la situación de las repatriadas (análisis de situación que tiene en cuenta las cuestiones de género) ha demostrado que las repatriadas se enfrentan con gran número de obstáculos y problemas para ejercer sus derechos y garantizar un regreso sostenible. Las oportunidades de empleo permanente son escasas, principalmente porque los repatriados van principalmente a lugares que han sido destruidos durante el conflicto y donde la infraestructura no ha sido reconstruida después de la guerra. La falta de desarrollo de servicios como las instituciones de enseñanza y los servicios sociales y de atención de salud complican especialmente la vida de las repatriadas. Muchas veces estas mujeres son quienes sostienen el hogar, lo que las coloca en una situación en que, además de las obligaciones domésticas deben obtener un ingreso para sostener a su familia.

Personas que gozan de protección internacional

355. En la Ley sobre circulación y residencia de extranjeros y asilo se establecen las condiciones y los procedimientos para el ingreso de extranjeros en Bosnia y Herzegovina y otras cuestiones vinculadas con la permanencia de extranjeros en el país.

356. Las personas que gozan de protección internacional tienen derecho a obtener un documento de identidad⁴⁴, seguro de salud y atención de salud⁴⁵, seguridad social⁴⁶, educación,⁴⁷ y trabajo⁴⁸.

357. Se brinda apoyo psicosocial a todas las personas que gozan de protección internacional. Esto se hace por medio de consejeros especializados, individualmente o en grupos. Con arreglo a la recomendación general N° 26 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Ley sobre circulación y residencia de extranjeros y asilo prohíbe la discriminación y presta especial atención a los grupos de alto riesgo (víctimas femeninas de traumas, víctimas femeninas de diversas formas de violencia, etc.) para las que existen riesgos de abusos y explotación sexuales. En los centros de refugiados y de asilo, tanto los hombres como las mujeres están cubiertos por el sistema de asistencia psicosocial desde el momento de su recepción y aceptación hasta su partida de los centros.

358. La Fundación Iniciativa de las Mujeres de Bosnia se ocupa de la ejecución de proyectos de asistencia a los solicitantes de asilo y las personas que gozan de protección internacional en Bosnia y Herzegovina, en colaboración con las autoridades locales, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, otros ministerios pertinentes, el ACNUR, los centros de seguridad social, los establecimientos de salud, salud mental y educativos, las casas refugio, las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales y otras partes interesadas. Desde 2008 ha participado activamente en la introducción del derecho a la atención de salud de las personas que gozan de protección internacional en Bosnia y Herzegovina y a través de este proyecto lograron ayudar con el seguro de salud a 113 personas, de las cuales más de la mitad eran mujeres.

Deportes y cultura

359. En el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina funcionan 325 asociaciones deportivas, 41 asociaciones de ajedrecistas y 55 asociaciones de cazadores. Las asociaciones deportivas tienen un total de 38.628 miembros activos, de los cuales 7.436 (19,3%) son mujeres. La mayor proporción de mujeres se dedica al voleibol (66,5%), el bádminton (65,9%) y la gimnasia (50,0%). Los datos disponibles indican que existen estereotipos en materia género en algunos deportes. No se registraron mujeres que participaran activamente en los deportes ecuestres, el hockey sobre hielo, los bolos, el fútbol de salón y la aviación deportiva. De la misma manera es muy reducido el número de mujeres que se dedican a la pesca deportiva (1,3%), el fútbol (1,9%) y el boxeo (3,4%).

⁴⁴ Reglamento sobre los documentos de identidad de personas que gozan de protección internacional en Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 80/09).

⁴⁵ Reglamento sobre la obtención de un seguro de salud y atención de salud por parte de las personas que gozan de un estatuto de refugiados reconocido u otra forma de protección internacional en Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 24/07).

⁴⁶ Reglamento sobre la realización del derecho a la seguridad social de las personas que gozan de protección internacional en Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 03/09).

⁴⁷ Reglamento sobre la realización del derecho a la educación de las personas que gozan de protección internacional en Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 67/08).

⁴⁸ Reglamento sobre la realización del derecho a trabajar de las personas que gozan de protección internacional en Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 83/08).

360. Preocupa especialmente que del número de deportistas registradas como jugadoras de basquetbol representa solo el 17,5% del total y en consecuencia los clubes de basquetbol femenino, que tenían cierta tradición en Bosnia y Herzegovina y habían obtenido muy buenos resultados, actualmente no tienen bastantes jugadoras. Las organizaciones deportivas emplean un total de 1.684 personas, aunque cabe aclarar que estas cifras no se recopilan o publican desglosadas por género. Las asociaciones de ajedrez tienen 2.493 miembros activos, de los cuales 298 son mujeres, mientras que las asociaciones de cazadores tienen 17.509 miembros activos, de los cuales 42 son mujeres.

361. Se han producido avances pues al asignar fondos a las asociaciones deportivas, culturales y artísticas se ha tenido en cuenta la representación proporcional de ambos sexos en estas organizaciones. Las asociaciones deportivas se ocupan de la igualdad y la igualdad entre los géneros en la planificación del desarrollo de los deportes y en la organización y realización de actividades deportivas. Cuando se ejerce el derecho a participar en el gasto de los fondos del presupuesto todos tienen el mismo derecho, independientemente de la estructura de género. Por ejemplo, en el cantón de Zenica-Doboj se fijaron criterios en 2008 de modo que algunos elementos, como el número de miembros de la asociación se valora en 50% o más.

362. La filial de Banja Luka de la Helsinki Citizen Assembly realizó una breve encuesta sobre la mujer en las organizaciones deportivas. El estudio demostró se sigue promoviendo menos las actividades deportivas que realizan las mujeres en comparación con las que practican los hombres en todos los deportes y en todos los niveles. La mayor diferencia se observa en las asignaciones presupuestarias para las actividades deportivas de las mujeres: los salarios, las donaciones, los auspicios y las asignaciones del Gobierno y la administración de las ciudades. Lo que se necesita es una mayor promoción de las actividades deportivas femeninas entre las alumnas de las escuelas primarias y secundarias. La diferencia es particularmente evidente en las presentaciones de los medios de difusión, en las que los deportes femeninos ocupan solo alrededor del 7% del tiempo de emisión dedicado a los deportes.

363. El Organismo brindó apoyo financiero al club de fútbol de mujeres “SFK 2000 Sarajevo” para la organización del 8º torneo internacional de fútbol para niñas, “Sarajevo 2011”. La República Srpska apoyó financieramente el club de fútbol de mujeres “Borac” de Banja Luka. Estos hechos han contribuido a promover la participación de muchachas jóvenes en los deportes y la destrucción de los estereotipos sobre los papeles de la mujer en la sociedad.

364. Como parte del Proyecto de cultura y desarrollo del PNUD los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros participaron en la redacción del Plan de Acción para aplicar una estrategia cultural en Bosnia y Herzegovina. En este Plan de Acción se incorpora la igualdad entre los géneros. Se realizaron sesiones de capacitación sobre el tema “Género y cultura en Bosnia y Herzegovina” para representantes de los ministerios pertinentes y otras instituciones del campo de la cultura de Bosnia y Herzegovina, que seguirán realizando sesiones de capacitación a nivel local.

365. El Consejo para la Ciencia de Bosnia y Herzegovina es un órgano consultivo y experto del Ministerio de Asuntos Civiles, que se creó con el objeto de fiscalizar y mejorar las condiciones en los campos de la ciencia y la tecnología en Bosnia y Herzegovina. Al nombrar a los miembros de este Consejo se tuvo en cuenta la

igualdad en la representación de los géneros, de modo que se designaron ocho miembros hombres y cuatro mujeres. El Presidente de este organismo es un hombre.

Artículo 14. Las mujeres de las zonas rurales

366. Las mujeres de las zonas rurales están más expuestas a la pobreza y a las dificultades económicas porque tienen muchas limitaciones para obtener ingresos. Los principales factores que inciden en la posibilidad de mejorar la situación de las mujeres en las zonas rurales son: las dificultades de acceso a los recursos de la producción (propiedad de la tierra) y al mercado; la carga de las tareas hogareñas y la crianza de los niños; y la edad promedio y el nivel de educación de las mujeres. Las migraciones en busca de trabajo generan cambios en la estructura demográfica del campo, donde la mayoría de los que permanecen son personas de edad.

367. Las normas relativas a la agricultura y el desarrollo rural no están totalmente armonizadas con las pautas normativas y jurídicas nacionales e internacionales sobre la igualdad entre los géneros. En última instancia, la no inclusión de las cuestiones de género puede llevar a hacer caso omiso de las necesidades especiales y las cuestiones importantes para el adelanto de la mujer de las zonas rurales.

368. En 2009, el Centro de Género de la República Srpska brindó apoyo técnico y asesoramiento al Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Ordenación de los Recursos Hídricos en la tarea de armonizar el Plan Estratégico de desarrollo rural de la República Srpska con las pautas normativas y jurídicas nacionales e internacionales sobre la igualdad entre los géneros.

369. Se llevó a cabo un análisis de la situación de las mujeres en las zonas rurales de la República Srpska y se propusieron medidas que fueron aprobadas por el Gobierno y la Asamblea Nacional de la República. Este análisis pone de manifiesto los aspectos más importantes de la situación desfavorable de la mujer rural. Por un lado cabe mencionar la falta de valoración y la negación del papel de estas mujeres y la carencia de servicios y programas de planificación familiar y salud reproductiva. Por el otro la carga de un gran número de tareas difíciles en el terreno económico, las preocupaciones y la transición a una economía de mercado. Muchas mujeres rurales no están registradas como desempleadas y su acceso a los servicios y la infraestructura es inadecuado.

370. El Gobierno de la República Srpska aprobó este documento informativo y sus conclusiones y sobre esta base se elaboró y aprobó el Plan de Acción para el adelanto de la situación de la mujer rural en la República Srpska hasta 2015. El Plan es parte integrante de la puesta en funcionamiento de la Estrategia de desarrollo rural de la República Srpska para el período 2009-2015 y es el primer plan de este tipo de la región.

371. El Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina aprobó un documento titulado “Estrategias básicas para el desarrollo rural”, que representa solo un punto de partida en el proceso de elaboración de un plan estratégico. Se elaboró un plan de comunicación para su redacción en Bosnia y Herzegovina, en el que se definen con mayor detalle las tareas y actividades de los actores en el proceso de planificación estratégica.

372. En la Federación de Bosnia y Herzegovina, como parte de las actividades de asistencia al desarrollo rural, se introdujeron medidas de apoyo a la modernización de la producción agrícola primaria (maquinaria), relacionadas exclusivamente con la

compra de nueva maquinaria y equipo agrícola así como el apoyo a la adquisición de equipo para la terminación, procesamiento y almacenamiento de frutas y hortalizas (refrigeradores, cámaras frías y sistemas de secado, clasificación y embalaje). Con respecto a los incentivos para el desarrollo rural otorgados en 2007, 2008 y 2009, la proporción de mujeres beneficiadas surge de las cifras siguientes:

2007: actividades complementarias (200.000 KM, 57 beneficiarios en total; 11 mujeres);

2008: actividades complementarias (312.000 KM, 112 beneficiarios en total; 28 mujeres); y

2009: actividades complementarias (400.000 KM, 618 beneficiarios en total, 144 mujeres).

373. En 2008 el PNUD realizó un estudio sobre las mujeres jefas de familia en las zonas rurales en seis municipios de Bosnia oriental. El estudio demostró que las mujeres están en una situación difícil porque, además de atender el hogar y los niños, deben obtener medios de subsistencia para la familia. El 80% de las mujeres declararon ser amas de casa e incluyeron las tareas agrícolas como principal fuente de ingresos. Consideran que estas labores son una obligación diaria adicional porque no están reguladas o evaluadas en los mecanismos de empleo en el sector estructurado de la economía. Los resultados de este estudio se presentan en los gráficos incluidos a continuación.

Gráfico 7

Situación de empleo de las jefas de familia en cada municipio

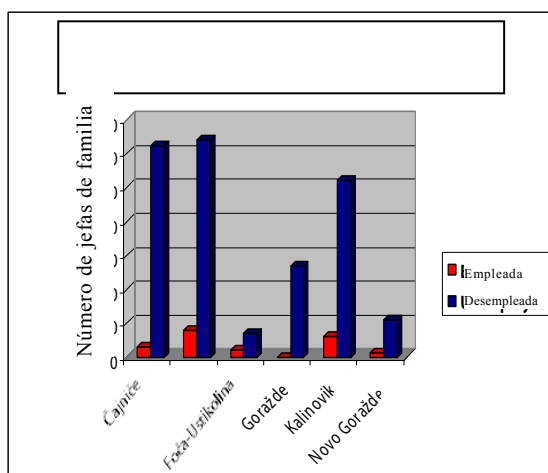
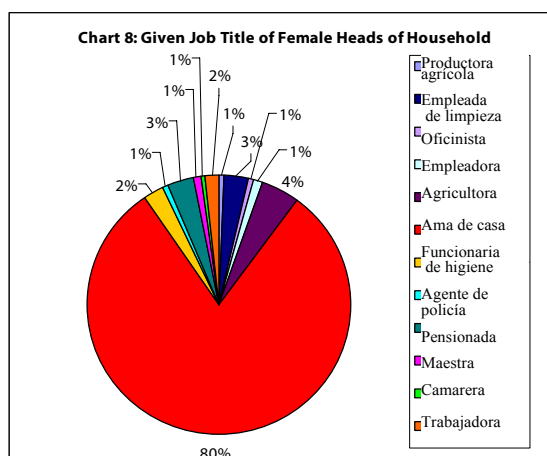


Gráfico 8.

Denominación dada por las jefas de familia a su trabajo

374. Varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de microcréditos (BOSPO, Mi-BOSPO, Women for Women International) apoyan proyectos relacionados con la educación de las mujeres de las zonas rurales sobre cuestiones de derechos humanos en la esfera de la salud y la violencia en el hogar y otros dirigidos a mejorar el alfabetismo de las mujeres rurales, darles mayor capacitación vocacional y promover su autoempleo y empoderamiento. En muchos casos, este apoyo carece de un segmento relacionado con el desarrollo del liderazgo y las aptitudes de gestión.

375. Los problemas y las necesidades de la mujer rural no reciben suficiente atención en los medios de difusión. Desde 2009, en todo el territorio de la República Srpska el Centro de Género de la República ha realizado una campaña permanente denominada “Igualdad para la mujer rural” que, entre otras actividades, conmemora el 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer para la mujer rural y promueve el papel y la importancia de la mujer rural.

Parte IV

Artículo 15. Igualdad ante la ley

376. De conformidad con la recomendación N° 14 (CEDAW/C/BiH/CO/3, anexo V) el Organismo y los centros de género de las entidades han organizado un serie de actividades de capacitación para jueces y fiscales. Los temas fueron el concepto de género, la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las Observaciones y las recomendaciones finales del Comité para Bosnia y Herzegovina, etc.

377. En cooperación con los centros de capacitación de jueces y fiscales de las entidades, se incluyeron en los programas módulos sobre la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina y sobre la violencia en el hogar. Se prevé incorporar a las actividades de capacitación el concepto de género y otras unidades temáticas, en consonancia con la recomendación N° 26 (CEDAW/C/BiH/CO/3, anexo V).

378. Es una obligación permanente de los mecanismos de género cooperar con los centros de capacitación de jueces y fiscales, y mediante la cooperación y la capacitación, lograr una mayor utilización de las normas internacionales y nacionales que rigen la cuestión de la igualdad entre los géneros.

Artículo 16. Matrimonio y relaciones familiares

La vida familiar

379. En Bosnia y Herzegovina ambos miembros de una pareja pueden contraer matrimonio a partir de los 18 años de edad o, excepcionalmente, a los 16. El número de mujeres que se desposan entre los 15 y los 19 años de edad es de alrededor del 13% del número total de mujeres que contraen matrimonio, mientras que para los hombres el porcentaje es del 1,3%. No hay datos con respecto a la conservación o cambio del apellido al contraer matrimonio.

380. En 2007, la estructura de la población de 15 o más años de edad desglosada por estado civil y sexo era la siguiente: el 30,7% de los hombres y el 21,6% de las mujeres no estaban casados; el 63,8% de los hombres y el 59,8% de las mujeres habían contraído matrimonio; el 2,6% de las mujeres y el 1,5% de los hombres estaban divorciados o separados; y el 16,2% de las mujeres y el 4,1% de los hombres eran viudos.

381. Los datos estadísticos oficiales del Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina mediante los cuales se determinan las tendencias que reflejan los cambios en la estructura de la familia muestran una disminución del número de miembros de los hogares, un aumento en el número de hijos ilegítimos, un aumento en la edad de las madres al dar a luz o de las madres primerizas, un aumento de la edad en que las personas contraen matrimonio, una disminución en el número de casamientos y un aumento en el número de divorcios y de uniones de hecho.

382. En 2007 había 1.054.613 hogares registrados en Bosnia y Herzegovina y el promedio de miembros era de 3,27. Más de la mitad de los hogares estaban en las zonas rurales, donde el tamaño promedio era mayor (3,40 miembros) que en la ciudad (3,08 miembros).

383. El análisis del tamaño de los hogares muestra un porcentaje elevado de hogares numerosos. Casi la mitad (44,3%) tenía por lo menos 4 miembros y aproximadamente la

quinta parte tenía cinco o más miembros (20,7%). Las casas con más de cuatro miembros son principalmente las integradas por una pareja casada con dos o más hijos, que representan aproximadamente la cuarta parte del total de hogares.

384. Los matrimonios con tres o más hijos constituyen el 6,9% de los hogares y representan la tercera parte de los hogares con cinco o más miembros. Los matrimonios con dos hijos (19,6%) y los que tienen un solo hijo (13,6%) son tipos de hogares bastante comunes. Los matrimonios sin hijos constituyen hasta el 16,7% de los hogares y en la mayoría de los casos la cabeza de la familia tiene 65 o más años de edad mientras que los hogares monoparentales representan el 7,1% del total de hogares. Las personas que viven solas representan el 14,8% del total de hogares. En este grupo las personas mayores (65 años de edad) representan más del 60% del total y en su mayoría son mujeres. Sobre 100 personas de 65 o más años de edad que viven solas, 76 eran mujeres.

385. En la estructura de los hogares, 71 sobre 100 tienen por lo menos una persona de edad o una persona joven. Más de la tercera parte (37,3%) de los hogares tiene por lo menos una persona de edad y en el 32% de los casos (11,9% del total de los hogares) tienen dos o más personas de edad. El 41,0% de los hogares tienen por lo menos un menor de edad y el 5,5% tienen tres o más personas de menos de 18 años. En 2009 nacieron 34.820 niños en Bosnia y Herzegovina y murieron 34.772 que, en comparación con 2008 representa un aumento de los fallecimientos del 2,32%.

386. En 2008, sobre 34.176 niños nacidos vivos, 30.457 correspondieron a matrimonios (89,11%) y 3.719 niños nacieron fuera del matrimonio (10,88%). Ciento sesenta y dos jóvenes que dieron a luz siendo menores de 18 años estaban casadas mientras que 314 no lo estaban, lo que da un total de 476. En el período 1998-2008 el porcentaje de niños ilegítimos nacidos vivos aumentó de 11% a 16% y en 2007 el porcentaje de madres solteras era de 5,3% y el de padres solteros de 1,2%.

387. La edad promedio de las madres primerizas en 2004 fue de 24,3 años y en 2007 de 24,8. El promedio de las madres que dan a luz a su segundo, tercer o cuarto hijo aumentó en uno o dos años mientras que el promedio de edad de las madres que dan a luz a su quinto hijo es de 34 años.

388. En 2008 se celebraron 22.146 matrimonios en Bosnia y Herzegovina que, en comparación con 2007, representan una disminución del 5,73%. En relación con el año 2000 el número de matrimonios en el segmento en que la edad de la novia es de 25 o más años de edad aumentó y en el segmento en que la edad de la novia es inferior a los 25 años disminuyó. En la mayoría de los matrimonios celebrados en 2008, la novia tenía entre 20 y 24 años de edad, lo que podría deberse a que la crisis económica impedía a las jóvenes acceder a una educación superior por lo que buscaban una solución a su existencia en el matrimonio. La edad de las mujeres que se casaban en primeras nupcias era de 24,9 años y la de los varones de 28,3.

Divorcios

389. En 2008 in se produjeron 1.369 divorcios en Bosnia y Herzegovina, lo que representa una disminución en relación con 2007. La mayoría de los divorcios se produjo en los matrimonios en los que los cónyuges tenían entre 40 y 49 años de edad. Todos los años el mayor número de divorcios se produce en los matrimonios sin hijos que han durado cinco o más años.

390. La tenencia de los hijos a cargo de los matrimonios se otorga a la mujer en más del 75% de los casos, mientras que la proporción de casos de tenencia conjunta otorgada al padre y la madre es de aproximadamente el 3%. Por lo general los divorcios se solicitan por consentimiento mutuo de ambos cónyuges (algo más de la mitad de los divorcios en 2008).

391. Como parte de las actividades del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Postgrado de la Universidad de Sarajevo se realizó un estudio titulado “Cómo conciliar la vida profesional con la privada”, en el marco del programa de estudios de postgrado sobre género para el año lectivo 2009-2010. Se comprobó que los hombres no participan en la vida privada todo lo que desearían y que tomarían la licencia parental si estuviera prevista en la legislación y que los hombres más jóvenes e instruidos desean tener una mejor calidad de vida y a esos efectos contribuyen activamente a establecer un equilibrio entre las obligaciones laborales y familiares.

392. Se determinó que la mayoría de los encuestados participan a veces u ocasionalmente en las tareas del hogar y ello depende especialmente de la edad (los más jóvenes estaban más dispuestos a participar en su realización) pero no del estado civil. Los encuestados con hijos hicieron hincapié en el sentimiento de que no están bastante con ellos y que querrían tener más participación en la vida de sus hijos. Sin embargo, lo que también demostró la investigación es que la mayoría de los encuestados no consideraron que la licencia de maternidad entorpeciera el desarrollo de la carrera de la mujer, lo que pone de manifiesto la necesidad de realizar actividades de sensibilización sobre este tema que para las mujeres es de suma importancia.

393. Los estudios demuestran que el 1% de las mujeres contrajo matrimonio antes de los 15 años de edad y que el 10% de las mujeres se desposaron antes de los 18 años de edad. Casi el 23% de las mujeres de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el 14% de la República Srpska de entre 15 y 19 años de edad estaban casadas o viven con un hombre que es 10 o más años mayor.⁴⁹

La propiedad de bienes en las relaciones matrimoniales

394. En el Proyecto de registro de tierras, financiado por el Banco Mundial y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), la Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA) y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica, se efectuó un análisis en los tribunales de Bosnia sobre la participación de las mujeres y los hombres en la propiedad de bienes inmuebles. Los resultados indicaron que en la mayoría de los casos la propiedad es compartida por los cónyuges. Como para este análisis solo se han tenido en cuenta una muestra de los tribunales y una muestra de los propietarios es difícil evaluar hasta qué punto las cifras indicadas son representativas de la situación real en todo el país.

395. Está previsto continuar con estas actividades en los próximos años en los que se podrá realizar un análisis de ese tipo en todos los tribunales que llevan un registro electrónico de tierras, siempre y cuando se hayan ingresado los números de identificación personal. Los asientos de 179.000 (48%) de estas personas registradas se han hecho hace relativamente poco y en ellos también se han incluido los

⁴⁹ Encuesta de indicadores múltiples de la situación sanitaria y social de los niños y las mujeres de la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina, realizada por el Ministerio de Salud y Bienestar Social y el Ministerio Federal de Salud.

números de identificación personal. El análisis de estos datos indica que un promedio de 28% de las persona registradas son mujeres y 72% son hombres. El porcentaje de mujeres propietarias de bienes inmuebles varía de 23% a 37%.

Cabeza de familia monoparental

396. Según la Encuesta sobre el gasto de los hogares realizada en 2007 en Bosnia y Herzegovina, el número de hogares monoparentales y hogares con progenitores sin pareja integrados también por la familia extendida es de 115.640, lo que representa el 10,9% del total de hogares.

397. Del número total de familias, las monoparentales son 75.253 (7,1%) en todo el país, de las cuales 49.108 corresponden a la Federación de Bosnia y Herzegovina (7,5%), 24.849 (6,6%) a la República Srpska y 1.296 (el porcentaje no se calcula dado el pequeño tamaño de la muestra) al Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina, mientras que el número de familias monoparentales que viven con otros familiares es de 40.387 (3,8%) en todo el país, de las cuales 25.531 (3,9%) en la Federación de Bosnia y Herzegovina, 14.385 (3,8) en la República Srpska y 471 en el Distrito de Brcko de Bosnia y Herzegovina. Del número total de progenitores sin pareja, el 81% son madres y 19% son padres. Desglosadas por entidad, las cifras son las siguientes: 80,7% de madres sin pareja y 19,3% padres sin pareja en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 81,7% de madres sin pareja y 18,3% de padres sin pareja en la República Srpska. La tasa de pobreza de los progenitores sin pareja es del 17,9%. En todo el país la tasa de pobreza de las familias cuya cabeza de hogar es una mujer era del 22,4% en comparación con el 17,3 de las familias cuya cabeza de hogar es un hombre.

398. Algunos centros de bienestar social de la Federación llevaron a cabo proyectos en pequeña escala dirigidos a progenitores sin pareja. Estos proyectos tenían por objeto suministrar a los pobres con una provisión básica de combustible para la calefacción, alimentos, elementos de higiene y semillas para las siembra de primavera y satisfacer necesidades concretas, como conocimientos básicos sobre atención de los niños y sobre computación, la compra de artefactos del hogar e invernaderos y la prestación de servicios médicos y de asistentes sociales. El Programa FIGAP financió un proyecto denominado “La falta de un miembro de la familia: empoderamiento jurídico, económico y psicosocial de progenitores sin pareja en la República Srpska”.

399. En la República Srpska se aprobó la Estrategia para el desarrollo de la familia para el período 2009-2014, que debería servir de base para el desarrollo de proyectos que en el futuro permitan el seguimiento permanente del desarrollo de la familia y brinden la asistencia y el apoyo necesarios.

Lista de anexos

- I. Lista de leyes
- II. Mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros de Bosnia y Herzegovina
- III. Datos estadísticos e investigaciones
 - Cuadro 1. Monto de la remuneración por maternidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina para el período 2005-2009
 - Cuadro 2. Monto de la remuneración por maternidad en la República Srpska para el período 2005-2009
 - Cuadro 3. Diferencias en los derechos relativos a la licencia de maternidad en Bosnia y Herzegovina
 - Cuadro 4. Información sobre las líneas telefónicas especiales, las casas refugio y los casos registrados de violencia en el hogar en Bosnia y Herzegovina
 - Gráfico 1. Tendencias en el número total de víctimas de la trata identificadas
 - Cuadro 5. Análisis de los resultados de las elecciones celebradas entre 1996 y 2010.
 - Cuadro 6. Distribución por género de los jueces y fiscales, desglosada según el nivel y tipo de instituciones judiciales
 - Cuadro 7. Distribución por género de los jueces y fiscales de Bosnia y Herzegovina
 - Cuadro 8. Distribución por género de los presidentes de los tribunales y los fiscales generales, según el nivel de la institución judicial
 - Cuadro 9. Distribución por género de los maestros y niños en las instituciones preescolares de Bosnia y Herzegovina
 - Cuadro 10. Distribución por género de los maestros y niños en las escuelas primarias de Bosnia y Herzegovina
 - Cuadro 11. Número de clases y alumnos en las escuelas primarias y las escuelas para niños con necesidades especiales
 - Cuadro 12. Distribución por género de los estudiantes de las escuelas secundarias y los alumnos que terminaron ese nivel de enseñanza
 - Cuadro 13. Distribución por género de los estudiantes por tipo y clase de escuela secundaria
 - Cuadro 14. Número de instituciones y distribución por género de los docentes en las escuelas secundarias de Bosnia y Herzegovina
 - Cuadro 15. Distribución por género de los estudiantes de dedicación exclusiva y parcial
 - Cuadro 16. Porcentaje de egresadas en comparación con el número total de egresados
 - Cuadro 17. Porcentaje de mujeres que obtuvieron un título de licenciada en comparación con el número total de licenciados en Bosnia y Herzegovina

Cuadro 18. Porcentaje de mujeres que obtienen un doctorado en comparación con el número total de doctores en Bosnia y Herzegovina

Cuadro 19. Porcentaje de graduadas, que han obtenido el título de licenciadas o doctoras en los últimos cinco años, en instituciones de enseñanza superior de Bosnia y Herzegovina.

Gráfico 2 a), b), y c)- Diferencias de ingresos por razones de género

Cuadro 20. Tasa de empleo de los hombres y las mujeres y tasa de actividad de las mujeres.

Cuadro 21. Tasa de desempleo de los hombres y las mujeres y tasa total de actividad.

Cuadro 22. Indicadores numéricos de mujeres inactivas

Cuadro 23. Indicadores de la fuerza de trabajo desglosados por edad y género en Bosnia y Herzegovina

Cuadro 24. Personas empleadas en Bosnia y Herzegovina, desglosadas por ocupación y género

IV. Leyes, estrategias y planes de acción

V. Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas: Bosnia y Herzegovina

Anexo I

Lista de leyes

Parte I

Artículo 1. Discriminación contra la mujer

Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 32/10)

Ley contra la discriminación (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 59/09)

Artículos 2 y 3. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación de la mujer

Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 32/10)

Ley contra la discriminación (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 59/09)

Artículo 4. Promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres

Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 32/10)

Ley contra la discriminación (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 59/09)

Ley sobre salarios y beneficios en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 50/08)

Ley de enmienda de la Ley sobre la protección de los niños de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska, 17/08)

Artículo 5. Eliminación de los estereotipos y prejuicios

Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 32/10)

Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 22/05 y 51/06)

Ley sobre protección contra la violencia en el hogar de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska, 118/05 y 17/08)

Ley de servicios públicos de radio y televisión de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 92/05 y 32/10)

Ley de servicios públicos de radio y televisión de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 78/05, 35/09 y 32/10)

Ley de comunicaciones (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 31/03, 75/06 y 32/10)

Artículo 6. Trata de mujeres y explotación de la mujer mediante la prostitución

Código Penal de (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 8/10)

Ley sobre circulación y residencia de extranjeros y asilo de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 36/08)

Parte II**Artículo 7. Vida política y pública**

Ley electoral de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 23/01, 7/02, 9/02, 20/02, 25/02, 4/04, 20/04, 25/05, 52/05, 65/05, 77/05, 11/06, 24/06, 32/07, 33/08, 37/08, y 32/10)

Ley de enmienda de la Ley sobre financiación de los partidos políticos (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 102/09)

Ley sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 25/04 y 32/07)

Artículo 8. Participación de la mujer en la diplomacia y las organizaciones internacionales**Artículo 9. Ciudadanía****Parte III****Artículo 10. Educación**

Ley sobre el Organismo de Enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 88/07)

Ley marco de la enseñanza superior de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 59/07)

Artículo 11. El trabajo, las jubilaciones y la seguridad social

Ley sobre el trabajo en las instituciones de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 26/04, 07/05, 48/05 y 50/08)

Ley sobre la función pública en las instituciones de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 19/02, 35/03, 04/04, 17/04, 26/04, 37/04, 48/05, 02/06, 32/07 y 43/09)

Ley del trabajo de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska, 55/07)

Ley sobre el trabajo de la Federación de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de la Federación Bosnia y Herzegovina, 43/99, 32/00 y 29/03)

Ley de pensiones y seguros de invalidez de la Federación de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 29/98, 49/00, 32/01, 73/05 y 59/06)

Ley de pensiones y seguros de invalidez de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska, 34/03, 64/04, 84/04, 85/05, 101/05 y 63/06)

Artículo 12. Igualdad de acceso a la atención de salud

Ley sobre las enmiendas a la Ley de seguro de salud de la Federación de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina 30/97, 7/02 y 70/08)

Ley sobre las condiciones y el procedimiento para la interrupción del embarazo de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska, 34/08)

Artículo 13. Otras esferas de la vida económica y social

Ley sobre los principios del bienestar social, la protección de las víctimas civiles del conflicto y la protección de las familias con hijos de la Federación de Bosnia (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 39/06)

Ley relativa a las víctimas civiles del conflicto de la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska, 25/93, 32/94, 37/07, 60/07, 111/09 y 118/09)

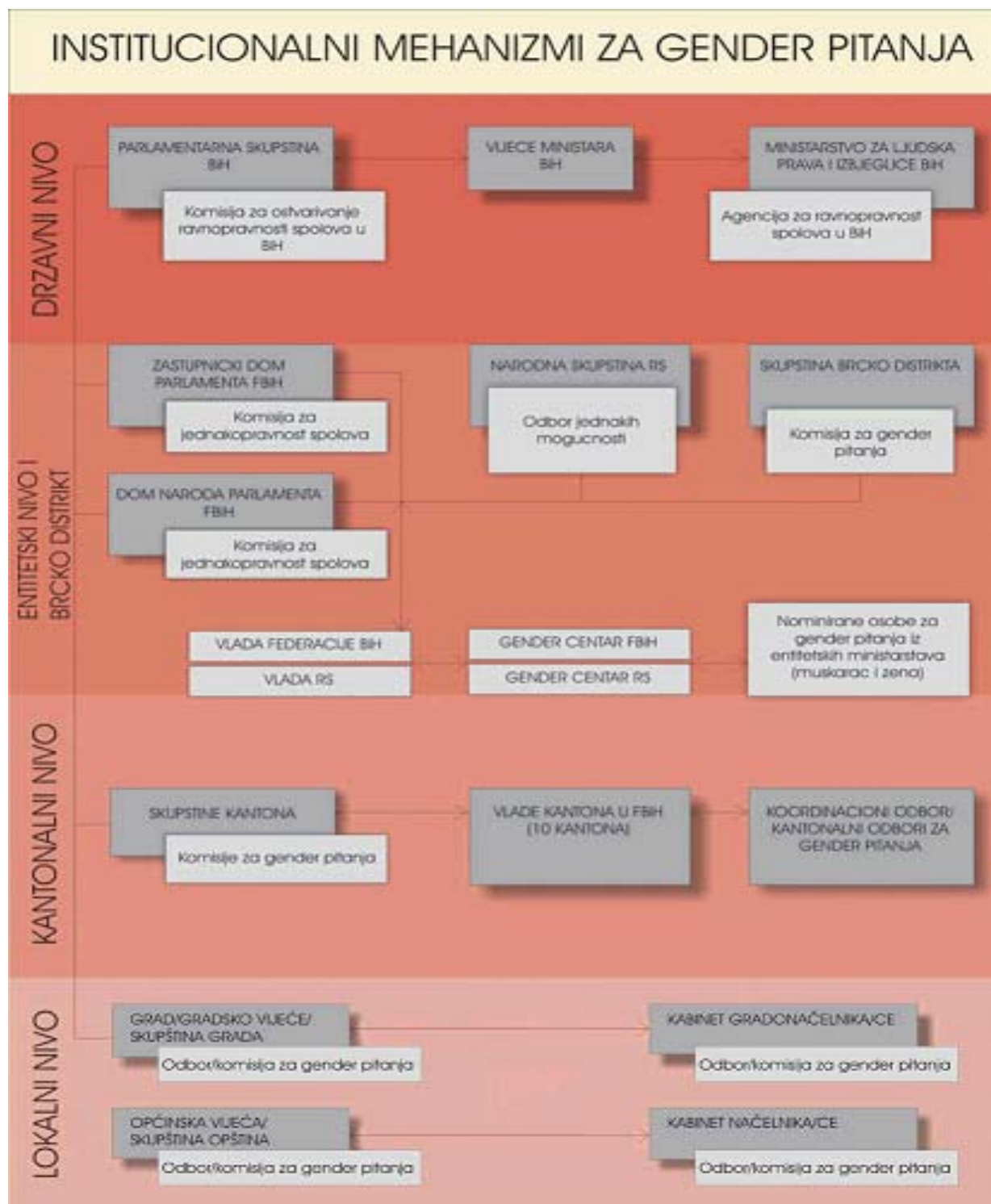
Ley sobre circulación y residencia de extranjeros y asilo de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 36/08)

Artículo 14. Las mujeres de las zonas rurales**Parte IV****Artículo 15. Igualdad ante la ley**

Artículo 16. Matrimonio y relaciones familiares

Anexo II

Mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina



El Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina realiza las tareas siguientes en su jurisdicción:

- a) fiscaliza y analiza la situación de la igualdad entre los géneros en Bosnia y Herzegovina, teniendo en cuenta los informes que prepara el Organismo y los centros de género de las entidades, y presenta informes anuales al Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. Tomando como base los resultados de los análisis y las tareas de fiscalización, elabora informes especiales, opiniones, sugerencias y recomendaciones para elevarlas a las autoridades competentes a nivel nacional;
- b) determina la metodología Bosnia para redactar el informe sobre igualdad entre los géneros de y Herzegovina;
- c) inicia y coordina la elaboración del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género en colaboración con los centros de género de las entidades, que luego es aprobado por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina;
- d) fiscaliza la ejecución y coordina las actividades con todos las partes interesadas importantes en el proceso de ejecución del Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 24 de esta Ley;
- e) coopera con los mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros en las instituciones de nivel nacional;
- f) en el proceso de preparación de los proyectos de ley, reglamentos y otros documentos normativos, estrategias, planes y programas, y antes de presentarlos al Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, emite un documento de posición sobre la armonización de estos instrumentos con la Ley y las normas internacionales sobre la igualdad entre los géneros;
- g) inicia la redacción de leyes, reglamentos y otra legislación, estrategias, planes y programas que corresponden al Estado y participa en ella con el objeto de determinar las medidas necesarias para lograr la igualdad entre los géneros en todas las esferas de la vida social;
- h) inicia los procedimientos para la enmienda de normas cuando no cumplen con las disposiciones de esta Ley y las normas locales e internacionales relativas a la igualdad entre los géneros;
- i) recibe y da curso a las solicitudes, denuncias y peticiones de personas y grupos de personas que señalan la violación de algún derecho establecido en esta Ley;
- j) el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina aprueba las normas uniformes para recibir y dar curso a los pedidos, denuncias y peticiones de personas o grupos de personas, con arreglo al inciso i) de este artículo;
- k) actúa como representante y coordinador de las actividades que corresponden a su jurisdicción en los planos internacional y regional;
- l) supervisa la aplicación de esta Ley y, en colaboración con Centro de género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la

República Srpska y prepara informes sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales del país en la esfera de la igualdad entre los géneros;

- m) coopera, dentro de la esfera de su competencia, con las organizaciones no gubernamentales que trabajan para proteger los derechos humanos y las libertades;
- n) realiza actividades para promover la igualdad entre los géneros; y
- o) realiza otras tareas dirigidas a la aplicación de esta Ley.

El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género-Centro de igualdad entre los géneros de la República Srpska fiscalizan la aplicación en las entidades y a esos efectos realizan las tareas siguientes:

- a) verifican que las leyes y otras normas, políticas, estrategias, planes y programas aprobados en las entidades estén en consonancia con las normas nacionales e internacionales sobre la igualdad entre los géneros;
- b) emiten opiniones sobre la concordancia de las leyes y otras normas, políticas, estrategias, planes y programas adoptados por las entidades con las disposiciones de esta Ley y otras normas nacionales e internacionales sobre la igualdad entre los géneros e inician el proceso de armonización;
- c) fiscalizan y analizan la situación relativa a la igualdad entre los géneros en las entidades;
- d) preparan y redactan informes periódicos y especiales sobre la situación relativa a la igualdad entre los géneros y preparan información, opiniones y recomendaciones que presentan a los gobiernos de las entidades y otras autoridades y organismos competentes;
- e) reciben y dan curso a pedidos, denuncias y peticiones de personas y grupos de persona que señalan violaciones a un derecho establecido por esta Ley, de conformidad con las normas uniformes establecidas en el apartado i) del párrafo 1) del artículo 26;
- f) cooperan con los mecanismos institucionales de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 24 de la presente Ley;
- g) representan y coordinan las actividades que corresponden a su jurisdicción en el plano regional;
- h) cooperan con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la protección de los derechos humanos y libertades; y
- i) proporcionan apoyo y asistencia consultivos y expertos a todas las instituciones del sistema y otras partes interesadas.

El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska, en su calidad de servicios expertos de los gobiernos, también realizan otras tareas relacionadas con el mejoramiento y la promoción de la igualdad entre los géneros en las entidades.

Además de los mencionados, el sistema de mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros también está integrado por los organismos siguientes:

- la Comisión para la Aplicación de la Igualdad de Género de la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina;

- la Comisión para la Aplicación de la Igualdad de Género de la Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina;
- la Comisión para la Aplicación de la Igualdad de Género de la Cámara de los Pueblos de la Federación de Bosnia y Herzegovina;
- el Comité de Igualdad de Oportunidades de la Asamblea Nacional de la República Srpska;
- las comisiones o comités para la aplicación de la igualdad de género de las asambleas y los gobiernos cantonales;
- los consejos municipales de las ciudades de Sarajevo y Mostar;
- las comisiones para la aplicación de la igualdad de género de los consejos o las asambleas municipales y los jefes de las oficinas municipales;
- la Comisión sobre la igualdad entre los géneros del Distrito de Brcko; y
- las personas designadas para encargarse de las cuestiones de género en los órganos de la administración pública nacional.

Anexo III**Estadísticas****Artículo 4. Promoción de la igualdad entre los hombres y las mujeres**

Cuadro 1

Monto de la remuneración por maternidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina para el período 2005-2008

Cantón	AÑO			
	2005	2006	2007	2008
Una-sana	50% del salario de la mujer-madre	Sin datos	50% del salario de la mujer-madre, que varía entre 251,00 y 977,00	50% del salario de la mujer-madre, que varía entre 150,00 y 1.355,00
Posavina	Sin reglamentar	Sin reglamentar	Sin reglamentar	Sin reglamentar
Tuzla	60% del salario de la mujer-madre; 55% del salario promedio del cantón	Sin datos	55% del salario de la mujer-madre; 90% del salario de la mujer-madre, que varía entre 280,00 y 1.369,00	55% del salario de la mujer-madre; 90% del promedio del salario de la mujer-madre del cantón, que varía entre 280,00 y 1.340,00
Zenica-doboj	80% del salario de la mujer-madre	Sin datos	80% del salario de la mujer-madre, que varía entre 150,00 y 588,00	80% del salario de la mujer-madre, que varía entre 200,00 y 639,00
Podrinje bosnio	80% del salario de la mujer-madre	Sin datos	80% del salario de la mujer-madre, que varía entre 261,00 y 888,00	80% del salario de la mujer-madre, que asciende a 359,00
Bosnia central	50% del salario de la mujer-madre	Sin datos	50% del salario de la mujer-madre, que asciende a 230,00	50% del salario de la mujer-madre, que varía entre 250,00 y 300,00
Herzegovina-neretva	Sin reglamentar	Sin reglamentar	Sin reglamentar	Sin reglamentar
Herzegovina occidental	70% del salario de la mujer-madre	Sin datos	70% del salario de la mujer-madre, que varía entre 119,00 y 1.757,00	70% del salario de la mujer-madre, que varía entre 119,00 y 1.757,00
Sarajevo	60% del salario promedio del cantón, que asciende a 342,00	Sin datos	60% del salario promedio del cantón, que asciende a 342,00	60% del salario promedio del cantón, que asciende a 360,00
Cantón	80% del salario de la mujer-madre	Sin datos	80% del salario de la mujer-madre, que varía entre 249,00 y 1.671,00	80% del salario de la mujer-madre, que varía entre 216,00 y 781,00

Fuente: Ministerio Federal de Trabajo y Políticas Sociales.

Cuadro 2

Monto de la remuneración por maternidad en la República Srpska para el período 2005-2009

Derechos establecidos en la Ley de protección del niño	2005		2006		2007		2008		2009	
	Número promedio de beneficiarios	Monto en KM	Número promedio de beneficiarios	Monto en KM	Número promedio de beneficiarios	Monto en KM	Número promedio de beneficiarios	Monto en KM	Número promedio de beneficiarios	Monto en KM
Remuneración pagada a las madres	1,985	4.015.569	2,355	4.924.122	2,662	6.615.187	3,678	13.724.747	3,736	26.070.686
Remuneración/ número de pagos = promedio	12.031/12=1.002		14.053/12=1.171		16.219/12=1.351		21.415/12=1.784		22.469/12=1.872	
Media jornada de trabajo	28	55.518,00	32	74.913,00	44	116.023,00	55	255.673,00	60	232.885,00

Fuente: Fondo Público para la Protección del Niño de la República Srpska.

Cuadro 3

Diferencias en los derechos relativos a la licencia de maternidad en Bosnia y Herzegovina

	<i>Duración de la licencia (meses)</i>	<i>Monto promedio de la remuneración (% del salario de las mujeres aseguradas)</i>	<i>Monto de la remuneración de las personas empleadas (KM)</i>	<i>Monto de la remuneración a las madres desempleadas</i>
República Srpska	12	100	205	80
Cantón de Una-Sana	12	50	Remuneración mínima	-
Cantón de Posavina	-	-	-	150
Cantón de Tuzla	12	90	256	-
Cantón de Zenica-Doboj	12	80	200	-
Cantón de Podrinje Bosnio	12	80	238	78.5
Cantón de Bosnia Central	12	50	Remuneración mínima	-
Cantón de Herzegovina-Neretva	-	-	-	-
Cantón de Herzegovina Occidental	12	70	232	80
Cantón de Sarajevo	12	60	308	171
Canton 10	12	80	150	-

Fuente: Investigación de ALDI realizada utilizando información de los servicios públicos competentes.

Artículo 5. Eliminación de los estereotipos y prejuicios

Cuadro 4

Información sobre las líneas telefónicas especiales, las casas refugio y los casos de violencia en el hogar en Bosnia y Herzegovina

Tipo de datos	2006	2007	2008	2009
	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina
Líneas telefónicas especiales	4+10	5+9	5+10	
Número de casas refugio	2+6	3+6	3+6	3+6
Camas en las casas refugio	30+100	57+119	57+119	60 o más
Personas alojadas en casas refugio durante el año	206 +362 mujeres y niños	238+268	339+244	X+317

Tipo de datos	2006	2007	2008	2009
	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska y Federación de Bosnia y Herzegovina
Número de llamadas a las líneas telefónicas especiales	2.657+2.673	3.513+2.731	3.249+X	2.619+2.978
Denunciadas a la policía	X+1.384	X+1.093	X+2.272	X+1.631
Informes presentados a la policía	X+639	X+647	X+889	X+689
Violencia en el hogar	609+712	523+775	362+889	
Casos presentados a la oficina de un fiscal	554+218	301+X	463+X	
Veredictos dictados por la oficina del fiscal	233+92	181+X		
Pedidos de adopción de medidas de protección	X+16	X+18	X+120	X+177
Medidas de protección adoptadas	X+1	X+17	X+53	X+32
Presentadas a un tribunal	338+X	415+X	445+463	1121+X
Adjudicadas	274+X	361+X	208+228	548+X
Muertes de mujeres víctimas de violencia	-	7+10	-	

Nota: La información suministrada en el cuadro se obtuvo a partir de datos de los centros de género de las entidades, preparados con los datos disponibles presentados por las instituciones pertinentes a nivel de entidades, cantones o municipios: tribunales, oficinas de fiscales, policía y centros de bienestar social y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la violencia en el hogar. Con “X” se indican los datos que faltan.

Artículo 6. Trata de mujeres y explotación de la mujer mediante la prostitución

Gráfico 1

Tendencias en el número total de víctimas de la trata identificadas

Gráfico 1-a)

Número total de víctimas de la trata identificadas

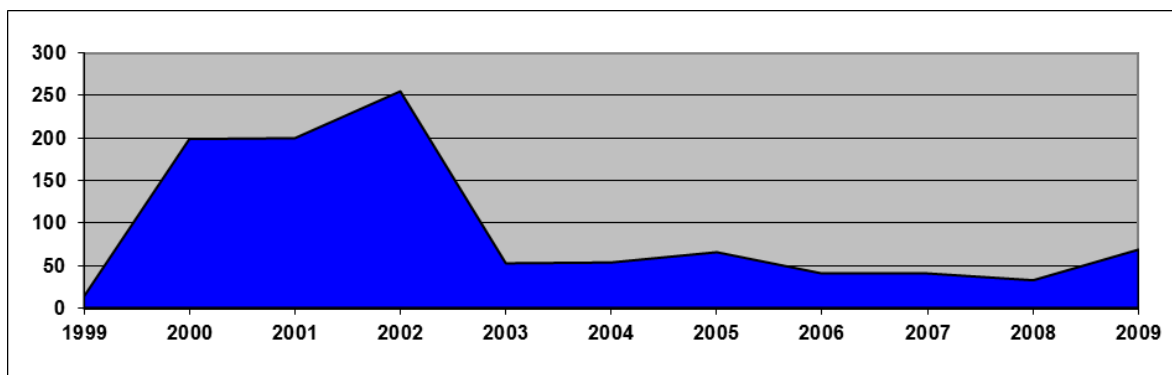


Gráfico 1-b)

Número de víctimas extranjeras identificadas

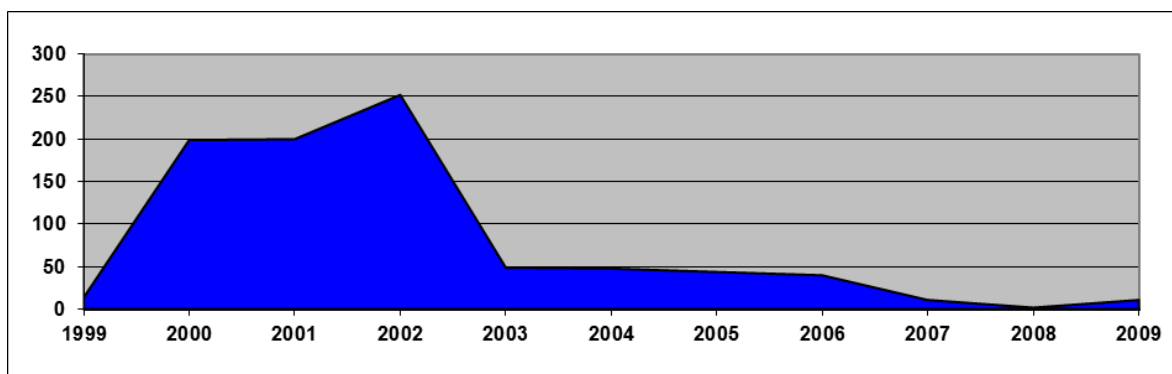
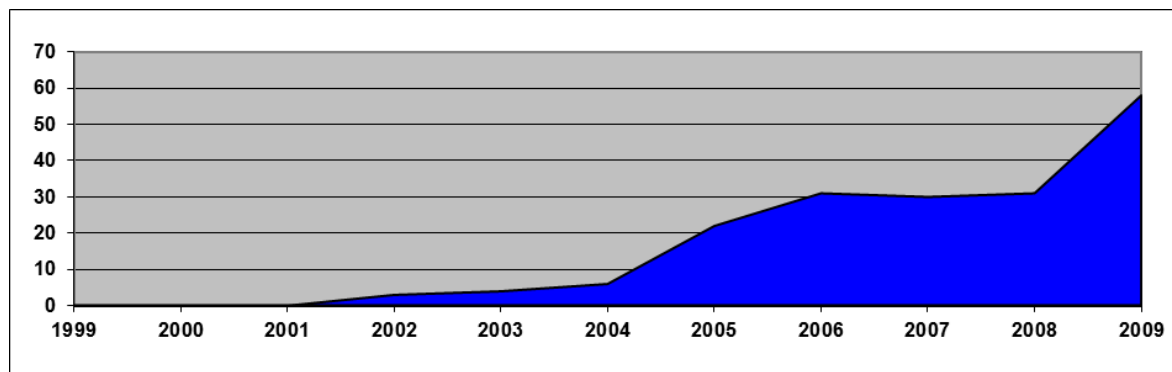


Gráfico 1-c)

Número de víctimas nacionales identificadas



Artículo 7. Vida política y pública

Cuadro 5

Análisis de los resultados de las elecciones entre 1996 y 2010

Año y nivel de la elección	Candidatos h ; m o candidatos mujeres	Elegidos h ; m	Porcentaje de mujeres elegidas
Elecciones de 1996	2% de mujeres nominadas	-	-
Presidencia de Bosnia y Herzegovina	16% h; 0% m	3 h; 0 m	0%
Cámara de Representantes de Bosnia y Herzegovina	9,4% m	41 h; 1 m	2,4%
Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina	10,5% m	133 h; 7 m	5%
Asamblea Nacional de la República Srpska	7,6% m	-	2,4%
Cantones	10,1% m	379 h; 27 m	6,1%
Elecciones municipales de 1997		-	5.40%
Asamblea Nacional de la República Srpska	11,7% m	-	2.40%
Municipios	9,6% m	-	5.40%
Elecciones generales de 1998			
Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina	28,8% m	29 h; 13 m	30,2%
Federación de Bosnia y Herzegovina	24,2% m		15%
República Srpska	19,5% m		22.9% (19%)
Cantones	24,9% m		18,2%
Municipios	21,3% m		26,6%
Elecciones de 2000			
Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina	28,3% m	39 h, 3 m	7,1%
Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina	36,1% m	116 h; 24 m	17,1%
Asamblea Nacional de la República Srpska	31,9% m		18. 1% (15%)
Cantones	35,3% m		19,7%
Municipios	32,9% m	2.718 h; 595 m	17,9%
Elecciones generales de 2002	35% m o 2.719	432 h;109 f	20,15%
Presidencia de Bosnia y Herzegovina	35% h; 1% m	3 h; 0 m	0%
Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina	-	36 h; 6 m	14,28%
Cámara de Representantes del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina	34.8% f		21,4%
Presidente y Vicepresidente de la República Srpska	22% h; 2% m	3 h; 0 m	0%
Asamblea Nacional de la República Srpska	35,5% m	68+15	18% (16,9%)
Asamblea Cantonal de la Federación de Bosnia y Herzegovina	35,4% m		21,9%

Año y nivel de la elección	Candidatos h ; m o candidatos mujeres	Elegidos h ; m	Porcentaje de mujeres elegidas
Elecciones locales de 2004	34.05% o 9.583 mujeres nominadas	2.731 h; 550 m	Porcentaje de mujeres que integran las autoridades: 16,76%
Consejos municipales, Consejo del Distrito de Broa, Consejo Municipal de la Ciudad de Mostar y Consejo Municipal de la Ciudad de Banja Luka	17.055 h; 9.551 m	2.594 h; 547 m	17.4% (16,8%)
Alcaldes municipales en la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y Alcalde de Banja Luka	777 h; 32 m	137 h, 3 m	2,14%
Elecciones generales de 2006	36.2% o 2.625 mujeres nominadas	428 h; 89 m	17,21%
Presidencia de Bosnia y Herzegovina	20% h; 3% m	3 h; 0 m	0%
Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina	-	38 h; 4 m	9.5% (14,3%)
Cámara de Representantes del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina	-	-	20.4% (21,4%)
Presidente y Vicepresidente de la República Srpska	15 h; 1 m	3 h; 0 m	0%
Asamblea Nacional de la República Srpska	-	63+20	18% (18,3%)
Asamblea Cantonal de la Federación de Bosnia y Herzegovina	-	-	13,9%
Elecciones locales de 2008	35.28% o 10.245 mujeres nominadas		
Consejos municipales, Consejo del Distrito de Brčko, Consejo Municipal de la Ciudad de Mostar y Consejo Municipal de la Ciudad de Banja Luka	18.371 h; 10.189 m (35.91%)	2.678 h; 469 m	15%
Alcaldes municipales en la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y Alcalde de Banja Luka	530 h; 36 m (6.36%)	136 h; 4 m	2,85%
Por las minorías nacionales	106 h; 20 m (18.87%)	27 h; 8 m	22,85%
Elecciones generales de 2010	36.82% o 3.035 mujeres nominadas		
Presidencia de Bosnia y Herzegovina	17 h; 2 m (10,5%)	3 h; 0 m	0%
Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina	534 h; 347 m (39,38%)	34 h; 8 m	19%
Presidente y Vicepresidente de la República Srpska	18 h; 1 m (10,5%)	3 h; 0 m	0%
Cámara de Representantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina	882 h; 560 m (38,83%)	81 h, 17 m	17,3%

Año y nivel de la elección	Candidatos h ; m o candidatos mujeres	Elegidos h ; m	Porcentaje de mujeres elegidas
Asamblea Nacional de la República Srpska	979 h; 560 m (38,83%)	65 h; 18 m	21,7%
Asambleas cantonales de la Federación de Bosnia y Herzegovina	2.777 h; 1,565 m (36,04%)		

Nota: El análisis se realiza teniendo en cuenta los datos disponibles en los informes de la Comisión Electoral Central y los centros de género de las entidades. Los datos agregados en la última columna entre paréntesis indican que se produjeron cambios durante el período en que dura el mandato.

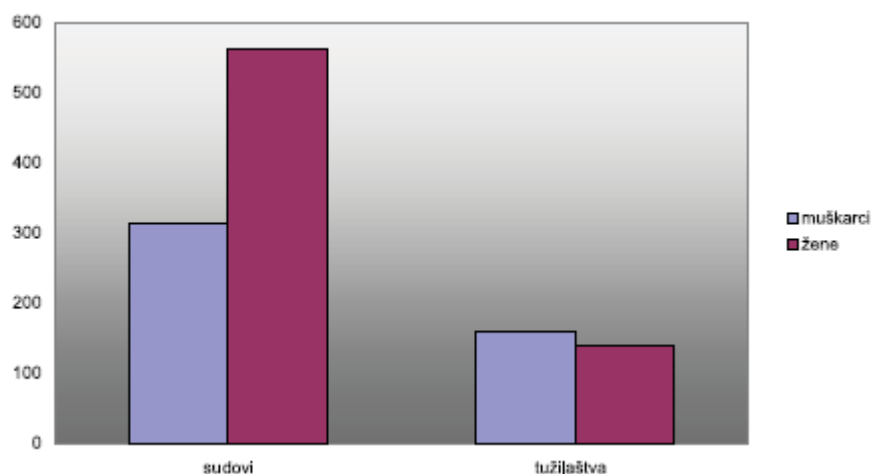
Cuadro 6.

Distribución de género en los jueces y fiscales, desglosada según el nivel y tipo de instituciones judiciales

Nivel	Tipo de institución	Hombres	Mujeres	Total
Bosnia y Herzegovina		38 (55,07%)	31 (44,93%)	69
	Tribunales	24 (58,54%)	17 (41,46%)	41
	Oficinas de los fiscales	14 (50%)	14 (50%)	27
Distrito de Brčko		16 (46,6%)	17 (53,30%)	33
	Tribunal de Apelaciones	3 (42,86%)	4 (57,14%)	7
	Oficinas de los fiscales	4 (44,44%)	5 (55,56%)	9
	Tribunales de primera instancia	9 (52,94)	8 (47,06%)	17
De la entidad de la Federación de Bosnia y Herzegovina		15 (51,72%)	14 (48,128%)	29
	Tribunales	10 (50%)	10 (50%)	20
Entidades	Oficinas de los fiscales	5 (55,56%)	4 (44,44%)	9
De la entidad República Srpska		11 (52,38%)	10 (47,62%)	21
	Tribunales	9 (52,94%)	8 (47,06%)	17
	Oficinas de los fiscales	2 (50%)	2 (50%)	4
Cantonales		128 (45,23%)	155 (54,77%)	283
	Tribunales	37 (31,36%)	81 (68,64%)	118
	Oficinas de los fiscales	91 (55,15%)	74 (44,85%)	165
Distritos		73 (51,41%)	69 (48,59%)	142
	Tribunales	29 (49,15%)	30 (50,85%)	59
	Oficinas de los fiscales	44 (53,01%)	39 (46,99%)	83
Municipales	Tribunales	122 (31,77%)	262 (68,23%)	384
Tribunales de primera instancia	Tribunales	72 (36,55%)	125 (63,45%)	197
Total	Tribunales	315	563	1176
	Oficinas de los fiscales	160	138	

Fuente: informe anual del Alto Consejo Judicial y Fiscal de Bosnia y Herzegovina

Cuadro 7
Distribución de género de los jueces y fiscales en Bosnia y Herzegovina



Fuente: Informe anual del Alto Consejo Judicial y Fiscal de Bosnia y Herzegovina de 2009.

Cuadro 8
Distribución de género de los presidentes de los tribunales y de los fiscales generales según el nivel de la institución judicial

Institución	Cargo	Hombres	Mujeres	Total
Tribunal de Bosnia y Herzegovina	Presidente de tribunal	0	1	1
Tribunales Supremos	Presidente de tribunal	2	0	2
Tribunales cantonales	Presidente de tribunal	2	8	10
Tribunales de distrito	Presidente de tribunal	4	1	5
Tribunal de apelaciones del Distrito de Brčko	Presidente de tribunal	1	0	1
Tribunales municipales	Presidente de tribunal	15	13	28
Tribunales municipales	Presidente de tribunal	13	5	18
Tribunal de primera instancia del Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina	Presidente de tribunal	1	0	1
Ministerio Fiscal de Bosnia y Herzegovina	Fiscal General	1	0	1
Ministerio Fiscal de la Federación de Bosnia y Herzegovina	Fiscal General	1	0	1
Ministerio Fiscal de la República Srpska	Fiscal General	1	0	1
Oficinas del fiscal cantonales	Fiscal general	8	1	9

Institución	Cargo	Hombres	Mujeres	Total
Oficina del fiscal de distrito y oficina del fiscal especial de Banja Luka	Fiscal general	5	1	6
Oficina del fiscal del Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina	Fiscal general	1	0	1
Total		55	30	85

Fuente: Informe anual del Alto Consejo Judicial y Fiscal de Bosnia y Herzegovina de 2009.

Artículo 10. Educación

Cuadro 9

Distribución por género de los maestros y niños en las instituciones preescolares de Bosnia y Herzegovina

Año	Número de instituciones	Docentes de preescolar H+M	Número total de niños	Niñas	Niños
2006-2007	197	56+960	13.384	6.299	7.085
2007-2008	194	25+1.044	14.517	6.956	7.561
2008-2009	196	123+994	16.26	7.763	8.497
2009-2010	209	37+1.159	16.723	8.083	8.64

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina.

Cuadro 10

Distribución por género de los maestros y niños en las escuelas primarias de Bosnia y Herzegovina

Año	Número de escuelas y escuelas para niños con necesidades especiales	Docentes H+M	Número total de niños	Alumnas	Alumnos
2006-2007	1.885+63	7.265+15.305	367.176	178.843	188.333
2007-2008	1.886+63	7.238+16.013	363.438	176.071	165.202
2008-2009	1.874+63	7.342+16.439	359.925	174.647	184.32
2009-2010	1.853+67	7.566+16.811	351.118	170.897	180.221

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina.

Cuadro 11

Número de clases y alumnos en las escuelas primarias y las escuelas para niños con necesidades especiales (2009-2010)

	Número total de clases			Alumnos						Alumnos que repiten grados	
	Total	No combinados	Combinados	Total	Alumnas	I a IV grados	V a VIII y IX grados	Matriculados en primer grado		Total	Alumnas
								Total	Alumnas		
Bosnia y Herzegovina	16,566	14,703	1,863	351,118	170,897	175,271	175,847	36,056	17,546	720	162
Escuela primaria ordinaria	16,362	14,572	1,783	349,994	170,495	174,708	175,286	35,987	17,527	714	161
Escuela para niños con necesidades especiales	204	124	80	1,124	402	563	561	69	19	6	1

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 12

Distribución de género de los estudiantes de las escuelas secundarias y alumnos que terminaron ese nivel de enseñanza

Año	Número total de alumnas	Número total de estudiantes	Estudiantes mujeres que terminaron la escuela secundaria	Estudiantes varones que terminaron la escuela secundaria	Estudiantes mujeres que repitieron
2006-2007	80,054	80,443	20,846	21,527	-
2007-2008	77,998	79,452	-	-	-
2008-2009	7,254	73,147	20,673	21,699	28,41%
2009-2010	72842+B293	74,077	-	-	28,45%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 13

Distribución de género de los estudiantes por tipo y clase de escuela secundaria 2009-2010

	Número total de estudiantes	Estu- dian- tes mujeres	Estudiantes por grado							
			I		II		III		IV	
			Total	Estu- dian- tes mujeres	Total	Estu- dian- tes mujeres	Total	Estu- dian- tes mujeres	Total	Estu- dian- tes mujeres
Total	146,919	72,842	43,838	21,173	35,339	17,018	37,410	18,213	30,332	16,438
Liceos	37,495	23,680	10,400	6,492	8,412	5,277	9,032	5,758	9,651	6,153
Escuelas técnicas	75,774	37,764	21,039	10,661	17,113	8,442	17,769	8,790	19,853	9,871
Escuelas de artes	1,369	763	403	219	323	189	308	176	335	179
Escuelas religiosas	1,903	926	565	275	431	210	455	228	452	222
Escuelas vocacionales	29,990	9,552	11,295	3,476	8,962	2,863	9,733	3,213		
Escuelas para niños con necesidades especiales	388	157	136	50	98	46	113	48	41	13

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 14

Número de instituciones y distribución de género de los docentes en las escuelas secundarias de Bosnia y Herzegovina

Año	Número de instituciones	Docentes M	Docentes H	Dedicación completa M	Dedicación parcial M
2006-2007	304	6,184	5,23	4,601	1,583
2007-2008	305	6,258	5,246	-	-
2008-2009	306	6,254	5,311	4,742	1,512
2009-2010	310	6,559	5,098	4,811	1,748

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina

Cuadro 15

Distribución de género de los estudiantes regulares y de dedicación parcial

Año	Número total de estudiantes mujeres	Número total de estudiantes varones	Estudiantes mujeres regulares	Estudiantes varones regulares	Estudiantes de dedicación parcial [1] M/H
2005-2006	50352	40911	37135	29821	35%/37%
2006-2007	55155	44402	39747	31381	39%/41%
2007-2008	58624	46314	44142	34368	33%/35%
2008-2009	59032	46326	47306	36838	25%/26%
2009-2010	61396	48183	50298	39008	20%/20%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina

[1] Porcentaje de alumnas/alumnos de dedicación parcial en comparación con alumnas/alumnos de dedicación completa

Cuadro 16

Porcentaje de egresadas en comparación con el número total de egresados

Año	Total	Estudiantes varones graduados	Estudiantes mujeres graduadas	Porcentaje de mujeres en el número total de graduados
2006	10003	4230	5773	58%
2007	12199	5031	7168	59%
2008	15013	6196	8907	59%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina

Cuadro 17

Porcentaje de mujeres que obtienen un título de Licenciada en comparación con el número total de licenciados en Bosnia y Herzegovina

Año	Total	Licenciados	Licenciadas	Porcentaje de mujeres en el número total de licenciados
2006	328	188	140	42.60%
2007	428	245	182	42.50%
2008	576	288	288	50%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 18.

Porcentaje de mujeres que obtienen un doctorado en comparación con el número total de doctores en Bosnia y Herzegovina

Año	Total	Doctores H	Doctores M	Porcentaje de mujeres en el número total de doctores
2006	134	80	54	40%
2007	136	91	45	33%
2008	178	119	59	33%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 19

Porcentaje de graduadas, que han obtenido el título de licenciadas o doctoras en los últimos cinco años, en instituciones de enseñanza superior de Bosnia y Herzegovina

Año	Graduados M+H	Porcentaje de graduadas	Licenciados o especialistas M+H	Porcentaje de mujeres licenciadas o especialistas	Doctores en ciencias M+H	Porcentaje de mujeres doctoradas en ciencias
2005	4747+3380	58%	104+200	40.30%	27+64	29%
2006	5773+4230	58%	140+188	42.70%	54+80	40%
2007	7168+5031	59%	182+245	42.50%	45+91	33%
2008	8907+6106	59%	288+288	50%	59+119	33%
2009	9988+6863	59%	319+291	52.30%	53+82	39%

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Artículo 11. Empleo

Gráficos 2 a), b), y c).

Diferencias de ingresos por razones de género

Gráfico 2 a)

Comparación de los percentiles de la población masculina y femenina desglosados por categoría salarial

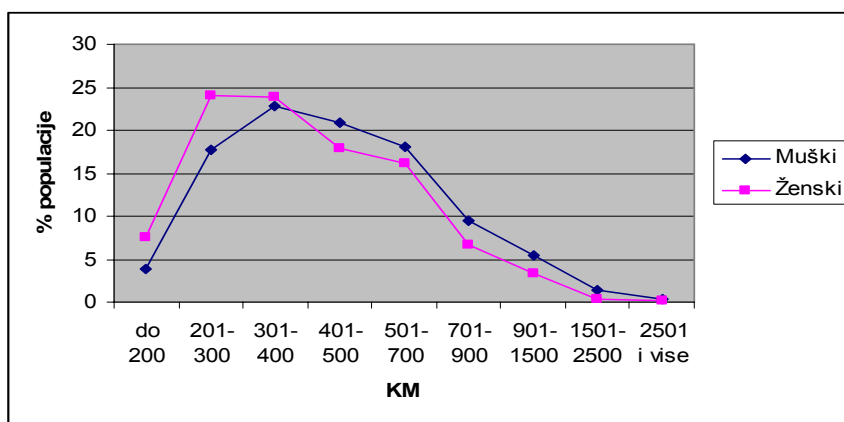


Gráfico 2 b)

Comparación de los percentiles de la población femenina y masculina de Bosnia y Herzegovina sin educación primaria, desglosados por categoría salarial por 40 horas semanales de trabajo

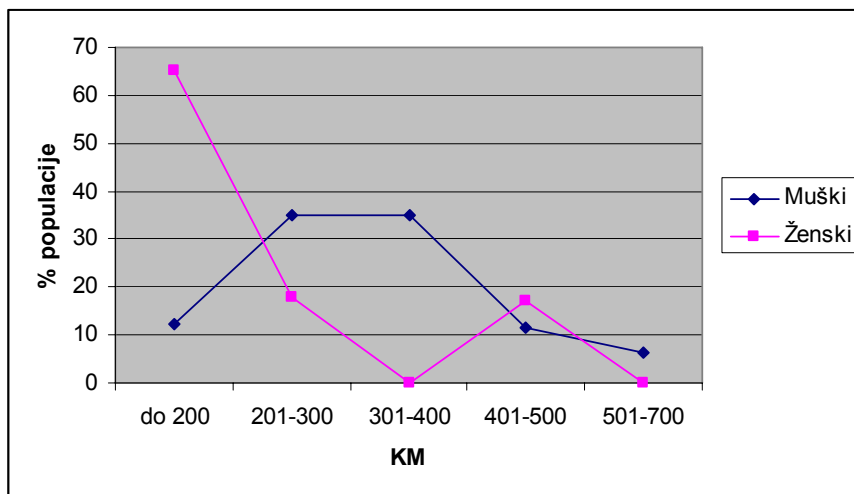
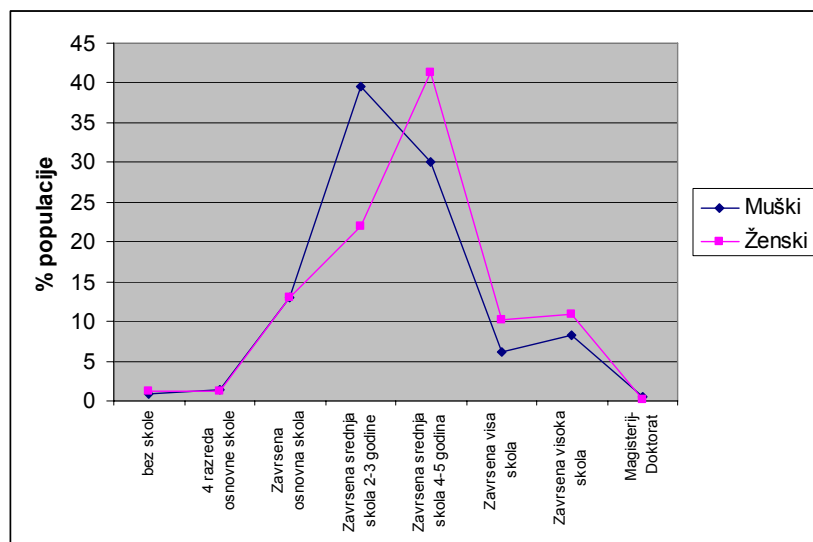


Gráfico 2 c)

Personas empleadas en Bosnia y Herzegovina desglosadas por nivel de instrucción

Cuadro 20

Tasa de empleo de los hombres y las mujeres y tasa de actividad

Año	Número de empleados M	Número de empleados H	Tasa de empleo M	Tasa de empleo H	Tasa de actividad M
2007	258,887	409,426	20.8	42.3	31
2008	275,528	426,804	23.1	44.9	31.6
2009	311,000	531,000	23.7	43.2	31.9
2010	279,283	404,116	23.3	42.2	33.2

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 21

Tasa de desempleo de los hombres y las mujeres y tasa total de actividad

Año	Número de desempleados M	Número de desempleados H	Tasa de desempleo M	Tasa de desempleo H	Tasa total de actividad
2007	249,117	275,907	32.9	26.7	43.9
2008	245,792	247,613	26.8	21.4	43.9
2009	133,000	183,000	25.6	23.1	43.1
2010	261,746	260,334	29.9	25.6	44.6

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

Cuadro 22.

Indicadores numéricos de mujeres y hombres inactivos (total [1] y según la edad)

Año	Número total de personas inactivas M	Número total de personas inactivas H	Número de personas inactivas M de 15 a 24 años	Número de personas inactivas M de 15 a 64 años	Número de personas inactivas H de 15 a 64 años
2007	972,000	557,000	176,000	1,128,000	1,107,000
2008	938,000	549,000	157,000	1,071,000	1,048,000
2009	914,000	549,000	158,000	1,057,000	1,031,000
2010	893,000	546,000	153,000	1,058,000	1,044,000

Fuente: Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

[1] La población inactiva incluye a todas las personas de 15 o más años de edad que durante la semana anterior no trabajaron y que durante las cuatro semanas (la de referencia y las tres anteriores) no intentaron buscar empleo, así como las personas que no están dispuestas a comenzar a trabajar en las dos semanas siguientes si se les ofrece un empleo

Cuadro 23

Indicadores de la fuerza de trabajo según el grupo de edad y el género en Bosnia y Herzegovina en 2010 (en porcentaje)

0	8	Bosnia y Herzegovina	Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska	Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina	Bosnia y Herzegovina	Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska	Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina
		Tasa de empleo				Tasa de desempleo			
		Hombres							
15 a 24		17.8	16.7	20.7	-13.1	55.1	58.7	46.5	-62.4
15 a 64		49.6	47.7	53.7	41.8	26.1	27.6	22.8	-34.5
Subtotal		42.2	40.9	45	35	25.6	27.3	22	-34.1
Mujeres									
15 a 24		10	-7.9	-14.9	((9,8.))	61.3	68.3	47.3	((64,6.))
15 a 65		28.6	24.9	36.3	22.1	30.4	32.5	26.9	40.4
Subtotal		23.3	20.6	28.6	17.1	29.9	32.3	25.9	40.4
Total		32.5	30.4	36.6	25.8	27.2	29.1	23.6	36.4

(). Los datos son menos probables si el coeficiente de variación (CV) es menor que 0,20 pero igual o mayor que 0,10 o, expresado en porcentaje, $10\% \leq CV \leq 0,20$

(()). Los datos son inciertos si el coeficiente de variación (CV) es menor que 0,30 pero igual o mayor que 0,20 o, expresado como porcentaje $20\% \leq CV \leq 0,30\%$.

Cuadro 24
Personas empleadas en Bosnia y Herzegovina, desglosadas
por ocupación y género
 (Estructura porcentual)

	Bosnia y Herzegovina	Federación de Bosnia y Herzegovina	República Srpska	Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina
Hombres				
Empleados	74.3	79.8	65.6	-13.1
Trabajadores por cuenta propia	23.2	18.4	31	41.8
Ayudantes	-2.4	((1,9.))	((3,4.))	35
Total (en miles)	531	326	196	-9
Mujeres				
Empleadas	72.1	79.8	61.5	86.3
Trabajadoras por cuenta propia	16.8	12.5	22.6	((9,9.))
Ayudantes	11.1	-7.7	-15.9	
Total (en miles)	311	174	133	-5
Total	843	500	329	14

Fuente: Encuesta sobre la fuerza de trabajo, Organismo de Estadísticas de Bosnia Herzegovina.

(). Los datos son menos probables si el coeficiente de variación (CV) es menor que 0,20 pero igual o mayor que 0,10 o, expresado en porcentaje, $10\% \leq CV \leq 0,20$

(). Los datos son inciertos si el coeficiente de variación (CV) es menor que 0,30 pero igual o mayor que 0,20 o, expresado en porcentaje, $20\% \leq CV \leq 30\%$

-. Los datos son extremadamente poco fiables si el coeficiente de variación es igual o mayor que 0,30 o, expresado como porcentaje, $CV \leq 30\%$.

Anexo IV

Leyes, estrategias y planes de acción

Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina 32/10)

Ley contra la discriminación (Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 59/09)

Enmiendas a la Ley de servicios públicos de radio y televisión de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 32/10)

Enmiendas a la Ley de servicios públicos de radio y televisión de Bosnia y Herzegovina (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 32/10)

Enmienda a la Ley de comunicaciones (Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina, 32/10)

Plan de Acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género

Estrategia nacional de lucha contra la violencia en el hogar y su prevención de Bosnia y Herzegovina (2009-2011).

Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas (2010-2013) “Las mujeres, la paz y la seguridad”.

Anexo V

Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas: Bosnia y Herzegovina

El Comité examinó los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/1-3) en sus sesiones 721ª y 722ª, celebradas el 16 de mayo de 2006 (véanse CEDAW/C/SR.721 y 722). La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento CEDAW/C/BIH/Q/3 y las respuestas de Bosnia y Herzegovina en el documento CEDAW/C/BIH/Q/3/Add.1.

Principales esferas de preocupación y recomendaciones.

12. El Comité insta al Estado parte a que cumpla sin demoras las obligaciones asumidas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a que incluya a la mujer en todos los procesos de transformación política, económica y social en las instancias estatales, de las entidades, cantonales y municipales, en pie de igualdad con el hombre y a que incluya el análisis en función del género como parte integral de esos procesos.

14. El Comité insta al Estado parte a que garantice la posibilidad real de invocar los derechos contemplados en la Convención ante todos los tribunales y otros mecanismos nacionales. Exhorta al Estado parte a que tome medidas adicionales para difundir información sobre la Convención y aplicar programas destinados a fiscales, jueces, mediadores y abogados que abarquen la aplicación de la Convención y, en particular, los conceptos en ella incluidos de discriminación directa e indirecta y de igualdad. Asimismo, recomienda que se inicien campañas continuas de sensibilización y capacitación jurídica destinadas a mujeres y organizaciones no gubernamentales que se ocupen de cuestiones de la mujer, con objeto de alentar a las mujeres y equiparlas para que aprovechen los procedimientos y recursos en caso de violación de los derechos que les corresponden en virtud de la Convención.

16. El Comité recomienda que el Estado parte acelere el proceso de armonización legislativa para cumplir sus obligaciones en virtud de la Ley sobre la igualdad de género (párrafo 2 del artículo 30) y de todos los artículos de la Convención, y que ponga en marcha los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de esas leyes y su ejecución.

18. El Comité pide al Estado parte que otorgue prioridad a la recopilación de datos y que incluya en su próximo informe datos estadísticos completos, desglosados por sexos, para ofrecer una imagen completa del respeto real de los derechos humanos de la mujer. El Comité recomienda también que se apliquen las penas previstas por incumplimiento del artículo 18 de la Ley sobre la igualdad de género.

20. El Comité recomienda que el Estado parte refuerce el Organismo para la Igualdad de Género brindándole mayor autoridad ante los ministerios competentes y el Consejo de Ministros en lo relacionado con su evaluación de las leyes y reglamentos internos desde una perspectiva de género y dotándolo de recursos humanos y financieros adicionales. recomienda también que el Estado parte examine la idoneidad de que el Organismo para la Igualdad de Género esté ubicado en el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y considere la posibilidad de

establecerlo como órgano bajo la responsabilidad directa del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. El Comité recomienda además que el Estado parte continúe sensibilizando y creando capacidad en todos los organismos públicos en las instancias estatales, de las entidades, cantonales y municipales en relación con su responsabilidad colectiva de aplicar la Convención.

22. El Comité recomienda que el proyecto de plan de acción sobre las cuestiones de género se remita con urgencia al Consejo de Ministros y a la Asamblea Parlamentaria para que su adopción pueda tener lugar antes de las próximas elecciones de 2006. El Comité recomienda también que el Estado parte inicie de inmediato las gestiones para continuar la capacitación en cuestiones de género de los funcionarios públicos de todos los niveles y que asigne fondos para la aplicación del plan creando renglones presupuestarios en los ministerios responsables de su aplicación y dirigiéndose a donantes internacionales.

24. El Comité insta al Estado parte a que incluya la difusión de información sobre la Convención en programas del sistema educativo, incluida la educación sobre los derechos humanos y la capacitación sobre cuestiones de género, con vistas a modificar las opiniones estereotipadas existentes sobre el papel de la mujer y del hombre y las actitudes al respecto. Recomienda que se elaboren campañas de sensibilización destinadas tanto a mujeres como a hombres y que se aliente a los medios de comunicación a proyectar imágenes positivas de la mujer y de la igualdad en la condición y las responsabilidades de mujeres y hombres en las esferas pública y privada.

26. El Comité exhorta al Estado parte a que armonice las leyes de las dos entidades y agilice la formulación y adopción de reglamentos internos y la creación de las estructuras e instituciones pertinentes necesarias para su aplicación. Además, recomienda que se adopten medidas concretas para potenciar la voluntad de la mujer para denunciar casos de violencia doméstica y velar por que, a través de programas de capacitación, los funcionarios públicos, en particular el personal de la policía, el poder judicial, los servicios de atención de la salud, los trabajadores sociales y el personal docente, estén plenamente familiarizados con las disposiciones jurídicas aplicables, sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra la mujer y capacitados para responder de forma adecuada. El Comité también alienta al Estado parte a que recopile datos sobre los casos de violencia doméstica contra la mujer y a que, basándose en esos datos, continúe elaborando estrategias sostenibles para combatir esa violación de los derechos humanos.

28. El Comité exhorta al Estado parte a que intensifique sus actividades de lucha contra la trata de mujeres y niñas. Recomienda que se fortalezcan las medidas encaminadas a mejorar la situación económica de la mujer y sensibilizar al público al respecto, a fin de eliminar la vulnerabilidad de las mujeres a los traficantes, y que se intensifiquen las medidas de apoyo social y de rehabilitación y reintegración de las mujeres y niñas que hayan sido víctimas de trata. El Comité recomienda que se amplíe la protección a las mujeres de Bosnia y Herzegovina que hayan sido objeto de trata en el país y a las mujeres que hayan sido objeto de trata con fines distintos de la prostitución. Hace un llamamiento al Gobierno para que vele por que se castigue a los tratantes con todo el rigor de la ley y para que garantice a las mujeres y niñas que hayan sido víctimas de la trata el apoyo necesario para poder testificar contra los responsables antes, durante y después del juicio. El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe presente información y datos completos sobre la

trata de mujeres y niñas, así como un análisis de las nuevas formas de trata de mujeres con destino a Bosnia y Herzegovina y de las medidas adoptadas para hacer frente a estas nuevas variantes del fenómeno.

30. El Comité exhorta al Estado parte a armonizar la Ley electoral con la Ley sobre la igualdad de género y a fortalecer y aplicar las medidas encaminadas a aumentar la representación de la mujer en los órganos constituidos por elección o nombramiento y en puestos de responsabilidad de la administración pública y el poder judicial, así como en cargos de empresas públicas, aplicando, entre otras cosas, medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la recomendación general 25. Asimismo, el Comité insta al Estado parte a sensibilizar a las empresas privadas, los sindicatos y los partidos políticos con respecto a la promoción de la mujer para que ocupe puestos en que sea responsable de la toma de decisiones.

32. El Comité recomienda que prosiga el proceso de reforma para garantizar a los dos sexos y a las mujeres y niñas marginadas, en particular a las de la minoría romaní, igualdad de oportunidades de enseñanza en las dos entidades de Bosnia y Herzegovina, con inclusión de las zonas rurales. Recomendamos asimismo al Estado parte que fomente la diversificación de las oportunidades académicas y profesionales para la mujer y el hombre.

34. El Comité exhorta al Estado parte a aplicar los capítulos pertinentes de la Ley sobre la igualdad de género y las recomendaciones pertinentes del proyecto de aplicación de esa ley y a enjuiciar a los empleadores públicos y privados que contravengan las disposiciones sobre igualdad entre los sexos previstas en la Ley sobre la igualdad de género y la normativa laboral. Asimismo, el Comité exhorta al Estado parte a que redoble sus esfuerzos por conseguir que todos los programas encaminados a generar empleo tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y que las mujeres aprovechen plenamente todos los programas planificados de apoyo de la capacidad empresarial, lo cual comprende la oferta de condiciones crediticias favorables. Recomendamos que se amplíen los intentos de aumentar la representación de la mujer en la economía estructurada y que se elimine la segregación, tanto horizontal como vertical, en las ocupaciones, que se reduzcan y eliminen las diferencias salariales entre el hombre y la mujer en el sector público y que se garantice el acceso de la mujer a la formación profesional.

36. El Comité exhorta al Estado a que siga procurando armonizar y mejorar la normativa y los servicios del país en el ámbito de la atención sanitaria y a que incorpore la perspectiva de género en todas las reformas del sector de la salud para que en cualquier punto del territorio nacional todas las mujeres gocen de igualdad de acceso a servicios sanitarios apropiados y adecuados y, en particular, para que disminuyan los índices de mortalidad materna. El Comité recomienda asimismo que se adopten medidas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres y las niñas a información y servicios en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, con el fin de evitar que la mujer recurra al aborto y protegerla de sus efectos negativos para la salud. También recomendamos que se organicen programas y políticas para aumentar la información sobre los métodos anticonceptivos y el acceso a ellos, con la idea de que la planificación familiar es responsabilidad de los dos integrantes de la pareja.

38. El Comité exhorta al Estado parte a que reconozca expresamente y proteja de forma adecuada a las mujeres que fueron víctimas civiles de violencia sexual durante el conflicto armado promulgando una ley estatal y asignando recursos

financieros para ofrecerles prestaciones sociales adecuadas, incluidos el seguro médico y la vivienda, para que sus derechos y atribuciones se respeten en la totalidad del Estado parte en un grado comparable al que corresponde a las víctimas militares de la guerra. Exhorta asimismo al Estado parte a que revise sus reglamentos y planes actuales referentes al alojamiento de las mujeres que son víctimas civiles de la guerra y desplazadas internas con el objeto de impedir nuevas formas de discriminación indirecta.

40. El Comité pide al Estado parte que se asegure de que todos los programas nacionales de reducción de la pobreza preparados en el marco de la estrategia de desarrollo a mediano plazo para la lucha contra la pobreza y ejecutados por los ministerios competentes beneficien plenamente a la mujer, en particular a los grupos de mujeres marginadas, en función de sus necesidades y circunstancias, y que en su próximo informe periódico proporcione información sobre los resultados de las medidas adoptadas.

41. El Comité alienta al Estado parte a que acepte sin demoras la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.
